TOMO 178 Montevideo, Martes 14 de Febrero de 1950 Núm. 12986

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se modifica el laudo del Consejo de Salarios para el personal que cobra por cada día de carreras del Jockey Club

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de febrero de 1950.

Visto el recurso de apelación interpuesto por el Jockey Club de Montevideo contra el laudo emitido por el Consejo de Salarios para el Personal por Reunión de la Institución, de fecha 10 de noviembre de 1949, publicado en el "Diario Oficial" del día 27 de diciembre del mismo año.

Resultando: I) El laudo establece un aumento de treinta por ciento en las asignaciones que vienen percibiéndose hasta cinco pesos, y del veinticinco por ciento para las asignaciones superiores. Los aumentos decretados entrarán en vigencia a partir del día 9 de mayo de 1949 y la retroactividad será pagada dentro de los noventa días posteriores a la publicación del laudo en el "Diario Oficial".

II) El recurso persigue exclusivamente la revisión del porcentaje del aumento pidiendo el Jockey Club de Montevideo, por considerarlo estrictamente justo, que se establezca en definitiva el del quince por ciento de los salarios coincidente con la propuesta de la delegación patronal ante el Consejo.

III) El recurso se funda en lo siguiente:

A) El Consejo no ha tenido en cuenta la naturaleza particular de la Institución; es, se dice en el recurso, una Institución de naturaleza y finalidad absolutamente desinteresadas, de actividad múltiple; además de la específica —fomento de la raza caballar —es centro de cultura y tributaria en orden millonario a la obra de los Poderes Públicos y de la iniciativa privada en el aspecto de la previsión, la asistencia y la solidaridad sociales.

B) Destaca la ayuda eficaz que presta a sectores importantes de la población, creando medios de producción y de trabajo, así como también estimulando el desarrollo y el progreso de numerosas actividades vinculadas al turf. Todas sus entradas vuelven a la comunidad en forma de impuestos, contribuciones, donaciones, premios, sueldos, etc. Su mismo presupuesto (sobre todo en lo que respecta al personal por reunión) al mantener 1.561 empleados, ha sido concebido en función social. De ahí, se agrega, que ese presupuesto sea tan frondoso y que haya sido objeto de observación por parte de la delegación designada por el Poder Ejecutivo, en el sentido de que "requiere un reajuste en los servicios que podría traducirse en economía".

C) El laudo no se ajusta a la ley, se agrega, porque no se ha tenido en cuenta el rendimiento de la empresa; que se probó ante el Consejo que las entradas no permiten atender el aumento decretado, que alcanza a trescientos mil pesos ($ 300.000.00), afectando a la vez los recursos que deben destinarse a atender el aumento a decretarse por el Consejo en funciones para el personal permanente. Que en el cuatrimestre junio-setiembre de 1949 ha disminuido el juego en el sport de Maroñas de modo tal que si persiste puede afirmarse que las entradas anuales se verán abatidas en cien mil pesos ($ 100.000.00) a lo que debe agregarse nuevas obligaciones por concepto de asignaciones familiares y licencia anual a todo el personal que insumirá aproximadamente otros cien mil pesos.

D) La imposibilidad de poder financiar el aumento como los establecimientos comerciales o industriales elevando el costo de la mercadería. El Jockey Club no puede crear nuevos arbitrios sino en casos muy excepcionales a costa de vencer numerosas y serias dificultades.

E) No hay justicia en la decisión adoptada; el laudo da más de lo que la Institución puede dar y la ley no ha querido que se obligue a nadie a pagar lo que no puede pagar. Desborda las posibilidades financieras del Jockey Club.

F) Finalmente puntualiza observaciones a los fundamentos del laudo:

1.o Se dice que el personal gana actualmente lo mismo que hace treinta años; lo cual no es exacto. Lo que sucede es que al aumnetarse considerablemente el número de personal se dividió y subdividió la tarea concentrada antes en unos pocos, disminuyendo así el trabajo y, por consiguiente, la responsabilidad. Por ello el aumento no ha sido mayor. Admite que las tareas han aumentado, pero el número de empleados por reunión (1.561) es muy superior a las necesidades de los servicios; no existe paralelismo entre el aumento de las tareas y el del personal. Que esa situación se mantiene porque ese presupuesto ha sido concebido en función social en concepto de ayuda a muchas personas que tienen su actividad permanente en otro empleo u ocupación y que complementan sus entradas mensuales para subvenir las necesidades del hogar con una labor accesoria.

2.o El argumento de que se trata de tareas extraordinarias en días feriados que se consagran al descanso que deben ser retribuídas en mejor forma que las prestadas en días comunes, pues ello podría tener valor si se tratase de una actividad permanente y no de una labor accesoria que se presta en forma voluntaria y a título de ayuda y complemento para su presupuesto mensual. Porque en ese concepto es que se ha pedido ese trabajo accesorio al Jockey Club y en ese concepto el Jockey Club lo ha otorgado.

IV) La Asociación de Trabajadores por Reunión del Jockey Club de Montevideo, evacuando el traslado, expresa:

A) Que admite y reconoce la función relevante que desde el aspecto social cumple la Institución recurrente, pero que ella no puede cumplirse en menoscabo y detrimento de la posición social de sus servidores.

B) Que en lo que respecta a la imputación de que el laudo no se ajusta a la ley debe tenerse en cuenta que el artículo 17 de la ley obliga no solo a tener presente para aumentar salarios "el rendimiento de la empresa o grupo de empresas" sino también, entre otras circunstancias "las condiciones económicas del lugar o del país"; que todos los elementos del artículo 17 están colocados en pie de igualdad y no en orden preferencial. Que el artículo 17 establece además que debe tenerse presente "la capacidad o calificación del trabajo" y que en este aspecto el personal por reunión ha puesto en evidencia lealtad y real efectiva capacidad de trabajo.

C) El personal no va a trabajar voluntariamente en su día de descanso sinó obligado por la perentoriedad de sus escasos ingresos. Si se llega al trabajo renunciando al descanso es porque la vida tiene exigencias inaplazables que únicamente pueden satisfacerse con dinero.

D) Que en lo que respecta a la financiación del aumento el Jockey Club debió prever con suficiente antelación los fondos para hacer frente a los aumentos. Que, sin ir a la indicación de la forma de financiación —por no corresponder tal intromisión— tienen la certeza de que en los recursos con que cuenta o puede contar la institución existen rubros que hacen posible el cumplimiento del laudo; que es indudable que tiene varias fuentes para extraer recursos en cualquier momento. Que su principal fuente de ingresos, consistente en el porcentaje de las apuestas rea-

lizadas mediante la venta de boletos, puede ser recargada como en el caso del comercio o la industria aludido en la apelación. Finalmente subraya que en el recurso se reconoce la posibilidad de crear recursos cuando se dice: "no puede crear nuevos arbitrios el Jockey Club sino en casos muy excepcionales, analizando muy atenta y profundamente un conjunto complejo de circunstancias de orden general y después de vencer numerosas y serias dificultades".

E) Discrepa con la aseveración de que no hay justicia en la decisión adoptada: se espera a que el Jockey Club dé al personal por reunión lo que le asegura el artículo 1.º de la ley de Consejos de Salarios el salario mínimo capaz de asegurar un nivel de vida suficiente para proveer la satisfacción de las necesidades físicas, intelectuales y morales del trabajador La Institución tiene medios o ingresos, o puede crear recursos y puede además establecer rubros de previsión capaces de atender el importe del aumento decretado por el laudo.

F) En lo que respecta a la afirmación patronal de que con la mitad de los 1.561 empleados por reunión puede prestarse el servicio, expresa que sin ser la intención de los trabajadores negar la acción social que el Jockey Club se ha propuesto cumplir, es evidente que la función social se niega a sí misma si ha de satisfacerse comprimiendo salarios en función directa de la cantidad de funcionarios que se emplean. Si mantener un elevado número de empleados implica constreñir el salario justo de todos, resulta que la función social no la cumple el Jockey Club, sino que en forma penosamente cooperativa la sufragan los propios trabajadores. Destaca además que esos 1.561 funcionarios por reunión no trabajan en todas las oportunidades, pues precisamente en razón del número, deben rotar y esa rotación provoca un nivel de salario inferior diluyendo las posibilidades de trabajo permanente de los empleados con antigüedad. Y agrega que debido a ello deben muchos funcionarios acudir "a la orden" a las reuniones del Hipódromo percibiendo jornal si sus servicios son utilizados lo que sucede de acuerdo con las perspectivas que la reunión pueda ofrecer.

G) No admite la afirmación de que el personal por reunión desempeña tareas accesorias: ninguna de tales tareas son principales ni accesorias; integran ingresos que son objeto de previsión en el rubro del funcionario; contribuyen a integrar los recursos con que el funcionario hace frente a los gastos esenciales que demanda la existencia. Esto en lo que se refiere al empleado. En lo que atañe a la empresa debe admitirse que cumple una tarea esencial, de la que ésta tiene necesidad: de no ser así no habría arrendado sus servicios: por ello no le hace un favor cuando lo remunera sino que cumple con la obligación fundamental que impone al empleador el contrato de trabajo: hacer efectivo el pago de sus servicios.

H) Objeta el personal por reunión las conclusiones que extrae el Jockey Club de un cuadro estadístico de remuneraciones afirmando que, con la fría elocuencia de los números, lo que surge es que la Institución ha afrontado sus momentos de apremio disminuyendo salarios los que a lo largo de tres décadas solamente fueron aumentados cuando lo impuso una norma legal.

I) Afirman que si los salarios fijados son justos lo que corresponde es que constituyan uno de los rubros fundamentales del presupuesto porque el trabajo del personal laudado es la base de su actividad específica.

J) Sostienen los empleados que el argumento de que el laudo deja al Jockey Club sin disponibilidades para atender el aumento del personal permanente ya fué esgrimido en ocasión del anterior Consejo de Salarios constatándose luego que los ingresos no sólo permitieron asimilar los aumentos acordados al personal por reunión y al permanente, sino también financiar construcciones, aumentar premios y cerrar ejercicios con superávit. Que admitiendo como exacta la cifra que el Jockey Club declara disponible —trescientos mil pesos— debe tenerse presente que ella es el saldo de un presupuesto que involucra una cantidad de rubros no esenciales a la actividad específica de la Institución.

K) Expresan que entre el 50 o|o de aumento solicitado por la delegación trabajadora y el 15 o|o ofrecido por la Institución, la fórmula definitiva votada por el Consejo se acerca más a la posición del Jockey Club que a la de los empleados.

L) Sostiene el personal que el aumento del laudo importa doscientos veinticinco mil pesos ($ 225.000.00), sobre un presupuesto de siete millones trescientos treinta y tres mil pesos ($ 7:333.000.00) anuales y la diferencia entre dicho aumento y el ofrecido por el Jockey Club (15 o|o) es de sólo ochenta y ocho mil pesos ($ 88.000.00) que referidos al monto total del presupuesto de gastos apenas supera el uno por ciento (1 o|o).

Considerando: I) La tarea que efectúa el personal por reunión es de fundamental importancia para el cumplimiento de la finalidad del Jockey Club. El fin específico que se propone realizar dicha Institución, es el fomento de la raza caballar; tal finalidad cumple su manifestación principal en las carreras que se realizan en el Hipódromo. Es precisamente, de esas reuniones de donde el Jockey Club obtiene su fuente de recursos primordiales y el Estado, por intermedio de la Institución organizadora, obtiene tributos importantes que se destinan a la satisfacción de necesidades sociales atendidas por el presupuesto de la Nación.

II) La actividad fundamental, es permanente y se cumple en forma regular y periódica. El problema planteado debe estudiarse, por consiguiente, sobre la base de que las tareas que cumple el personal son absolutamente indispensables para que la Institución pueda cumplir su misión específica. No es competencia del Poder Ejecutivo resolver si el personal es excesivo y si el Jockey Club debe mantenerlo o reducirlo. Pero, como en el escrito de la apelación se admite que la plana de funcionarios es abultada, la rotación impuesta por el exceso de trabajadores que se aduce produce una disminución de los ingresos unitarios del conjunto.

III) El hecho de que muchos integrantes de las planas del personal laudado tengan ingresos provenientes de otras actividades y de que además, trabajen para el Jockey Club no es causa suficiente para determinar la solución de asignarle una paga inferior a la que imponen las normas básicas de la ley de Consejos de Salarios. Se está en presencia de una tarea fundamental de la Institución, que, sea en base a un personal que trabaja una vez por semana, sea a un personal que trabaje todo el mes, tendrá necesariamente que mantener ese servicio. Por otra parte, al personal por reunión, en general, se le remunera según las unidades de tiempo que labora.

IV) La curva de las retribuciones percibidas desde 1902 a 1947 permite apreciar que por el laudo de 1947 logró el personal por reunión recuperar asignaciones que había disfrutado ya en el año 1932, o antes en algunos casos.

V) El trabajo debe ser remunerado en forma suficiente y justa, cualquiera sea la naturaleza de la Institución en que se presta un servicio. Solamente razones muy poderosas podrían justificar un circunstancial apartamiento de este principio. En el caso concreto el Jockey Club no ha probado hallarse en la imposibilidad de disponer de los recursos necesarios para atender las obligaciones emergentes del laudo.

VI) Sobre esta base tendrá en cuenta el Poder Ejecutivo que el aumento del treinta por ciento (30 %) llega a un porcentaje reducido de empleados que ganaban entre cuatro pesos ($ 4.00) y cinco pesos ($ 5.00) por día, salarios éstos que pueden reputarse reducidos para el momento actual y dadas las circunstancias en que se obtienen. Sobre esa retribución inicial, y siguiendo la política adoptada en casos similares —sin que importe, desde luego, desconocer la importancia de la tarea desarrollada por los funcionarios de categoría superior—, establecerá una escala de aumentos decrecientes, que, además de cumplir las previsiones de la ley de Consejos de Salarios, tiene como fundamento la solución contenida en las leyes de 6 de junio de 1944 y sus concordantes que establecieron un sistema general de aumentos porcentuales.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Sustituir por el siguiente el numeral primero del laudo de fecha 10 de noviembre de 1949 publicado en el "Diario Oficial" N.º 12945 correspondiente al día 27 de diciembre del mismo año, emitido por el Consejo de Salarios para el personal de reunión del Jockey Club de Montevideo:

"1.º El personal por reunión del Jockey Club de Montevideo, tendrá un aumento en las asignaciones que venía percibiendo ajustado a la siguiente escala:

Retribuciones hasta cinco pesos ($ 5.00) inclusive, por día, el treinta por ciento (30 %).

Retribuciones desde cinco pesos con un centésimo (pesos 5.01) por día, hasta ocho pesos ($ 8.00) inclusive, por día, el veinticinco por ciento (25 %).

Retribuciones desde ocho pesos con un centésimo (pesos 8.01) por día, hasta diez pesos ($ 10.00) inclusive, por día, el veinte por ciento (20 %).

Retribuciones superiores a diez pesos con un centésimo ($ 10.01), por día, el quince por ciento (15 %)".

2.º Declarar vigentes los numerales 2.º y 3.º y las disposiciones generales del laudo.

3.º Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 19 de diciembre de 1949

Tejidos de rayón: Pinto Jack, dólares 5.394; Pinnejas Salvador, 560; Porro Pedro, 560; Pomares Antonio, 857; Pschepiurca M. S.U., 560; Wemper. Pruzansky, 560; Ralli Ulderico, 560; Sasson Alegre, 12.742; Sanguinetti y C.I., 1.646; Sapiro Marcos, 560; Sardas Sasson Enrique, 560; Sasson y Halfon, 6.971; Sedería París S., 2.857; Seroussi Hnos., 4.485; Soler Hnos. S.A., 7.228; Staudt y Cía. Urug., 560; Harari y Cía., 4.400; Saúl Alberto, 560; Saban Salomón, 2.486; Tarrab y Cía. I.S.A.., 1.291; London París S.A., 3.514; Tenzer Salomón, 2.871; Toupet Marcial, 577; Trapunsky Isaac, 560; Vesochansky Isaac, 4.028; Kouyoumdjian Mig., 1.380; Zeinal Yahia, 1.468; Burstein David, 560; Derikrava Rodolfo, 280; Issaharoff y Sas., 560; Sapiro Isaac 280; Leibner Hnos. y C., 280; Hazan Arditti y, 560; Sirota Boris, 280; Biler Moisés, 560; Cotton Jacobo, 280; Zelman Israel, 280; Kalbermann y Cía., 280; Surimex S. R. L., 280; De La Peña Muñoz, 280; Blatt yCía., 280; Orstein Heribert, 280; Feuereisen Walter, 560; Keidansky Moisés, 560; Errandonea Stene, 280; Montevideo Ltda., 560 Armagno Delfino, 560; Spector Isaac, 280; Driva Soc. Resp. L., 846; Delfiner B., 560; Tenembaum, Moisés, 280; Arlin y Son S., 280; Moncaut y Cía. S., 560;Cosmos Ltda., 280; Hirschl Carlos P., 560; Plametex Ltda., 560; De la Fuente M., 1.200; Imada S.C., 280; Ramos Más Armand., 560; Gerschel y Cía. C., 280; Unión Merc. Arg. S., 1.380; Cía. Intern de In., 280; Aufman Isaac, 560; Medici Hnos., 1.380; Tajam y Marenco, 280; Lotito Miguel V., 560; Deconart Ltda., 280; Transglobal Ltda., 280; Sadie Ltda., 560; Indimport Ind. E., 280; Cía. del Este .A., 280; Lasker y Cía., 280; Suya Com. Ltda., 280; Zakaj Hnos., 280; Sabah Marco, 280; Galante Sereno T., 280; Perdomo Nilbo R.A., 280; Issaharoff Menas, 280; Casiraghi Orlando 280; Bespalko Saúl, 280; Gres Ltda., 280; Cúneo Luis, 280; Savory Murdock W., 280; Asallas Jacobo, 280; Schorr Gustavo, 560; Berstein y Schut, 560; Bértola Julio F., 280; Civelli Constant, 560; Cuevillas y Saca, 560; Donner Hns., y C.I., 560; Fontana José 560; Freund Federico, 560; Gross e hijo Leo, 2.143; Grunspan Samuel, 560; Lagrotta Vicente, 560; Delma S. A., 577; Mauss Felipe, 560; Neffa y Hermanos Rezcala, 934; Oberlander y Cam, 577; Pilosof Gabriel, 560; Rafecas C. S. Cuad., 280; Sclavo Francisco, 577; Torres y Cía., 560; Altmann Ernesto, 560; Marx Arturo, 560; Cohen y Cohen, 280; Jokl Pablo, 560; Tailler Isar, 560; Cáceres Félix, 560; Aiello Vicente, 757; Fleitas C. y Chec., 1.291; Ricart Miró Juan, 560; Rapoport Isabel 560; Biberfeld Hugo, 560; Erdman Isaac, 560; Lider Lda., 560; Biales Jacobo, 560; Galante Santos, 280; Mayfair S. A., 280; Bay y Foren., 280; Reches Samuel, 280; Tambler Abraham, 280; Sztainbok Ruben, 280; Burszyn y Was., 280; Sismondini Ltda., 280; Cuneo Cohenar Y., 280; Sedalana S. A., 560; Dominoni Staricco, 560; Kapplán e Hijos J., 280; Puntal S. A., 280; Telsa Ltda., 560; Bunge y Born. Ltda., 280; Geffen Hnos. Ltda., 280; Litwin Hil., 560.

Tejidos rayón y algodón: Alonso Manuel Y., dólares 280; Baridón y Cía. J., 577; Bensión y Bensión, 560; Borda y Gómez, 280; Brandes y Cía. C., 280; Buenavida Moreno, 280; Caubarrere S. A. L., 1.468; Costa Juan Carlos, 560; Cuenca e Hijo, 2.743; La Madrileña S. A. 1.734; García José Luis, 560; Goldschmidt Hnos., 560; Ovalle y Tedesco, 560; Pereira y Cía., 560; Pinto Jack, 757; Sasson Alegre, 1.468; London París S. A., 577; Zeinal Yahia, 560; Mitaltex y Cía., 577; Ciappesoni e Hijo, 280; Tobal Hnos., 560; Goldberg Isaac., 560; Barbato Agustín, 560; Kalbermann Albert., 280; Benaderet Elías, 280; Burcatovsky e Hijo, 280; Levy Isaac, 280; Braun Alberto Y., 280; Barbato Carlos, 280; Chamab Soc. Col., 280; Destri Alberto, 280; Jabif Isaac, 280; García Antuñano, 280; Caviglia Hnos., 657; Revello Hnos., 1.111; Moncaut y Cía. S., 280; Tajam y Marenco, 280; Pañella Porta I., 171; Carpentiere Anto., 280; Lagrotta Vicente, 560; Pilosof Gabriel, 560; Maya Eduardo L., 560;; Rapoport Israel, 560; Biales Jacobo, 280; Salomón Alfredo, 280; Taube Simón, 280; Cuneo Cohenar Y., 280; Schatz Maks, 280.

Tejidos seda: Morawsky Gerardo, dólares 280; Acle Tufic S. A., 560; Angenscheidt 7. J., 560; Balandra Mesa Y., 560; Bensión y Bensión, 280; The Brighton S. A., 560; Caubarrere S. A. L., 560; Castillo e Hijos, 560; Costa Juan Carlos, 560; Cuenca e Hijo, 280; Deque Héctor B., 560; García José Luis, 560; Halty Juan A., 257; Henderson y Cía., 560; Palay Hermanos, 560; Porro Pedro, 429; Sassón Alegre, 560; Sedería París S., 560; London París S. A., 560; Toupet Marcial, 560; Yriart y Cía., 560; Zilberman Hnos., 280; Isaaharoff y Sas., 280; Leibner Hnos. y C., 280; Goluboff Jacobo, 280; Saúl Hnos., 280; Brunstein Mendel, 280; Yaffe Benjamín Y., 280; Rosemberger Oscar, 560; Bechler y Joutch, 280; Hollander Alejandro, 280; Yattah Ltda. Vict., 560; De La Fuente M. H., 280; Tobal Hnos., 280; Araja Hnos. y Per., 280; Tabbush y Parks, 560; Futteweit Marcos, 280; Mazas Aron, 280; Cistac Julio T., 280; Kauffmann Gertru., 280; Curiel S. A., 280; García Antuñano, 280; Prada Luis Alberto, 280; Maccio Leonidas, 280; De La Peña Muñoz, 280; Cidram Ltda., 280; Montevideo Limitada, 280; Spector Isaac, 280; Delfiner B., 280; Caldas y Cía., 280; Medici Hnos., 560; Regarpar S. R. Ltda., 280; Indimport Ind. E., 280; Suya Com. Ltda.. 280; Gallo S. C., 280; Copag Fernández, 280; Gres Ltda., 280; Berstein y Schut, 280; Gross e Hijo Leo., 577; Oberlander y Cam., 560; Pedemonte y Cía., 280; Pilosof Gabriel, 280; Kiewe Pablo, 280; Jokl Pablo, 280; Maiche Alberto, 280; Biales Jacobo, 280; Mayfair S. A., 280; Hanna Jorge, 280; Sampil y Compañía Emilio, 280.

Tejidos seda y rayón: Segues Fernando, dólares 280; Bensión y Bensión, 280; Caubarrere S. A. L., 560; Toupet Marcial, 560; Hollander Alejan., 280; Stein Miguel, 280; Tobal Hnos., 280; Araja Hnos. y Per., 280; Burcatovsky e Hijo, 280; Chamab Soc. Col., 280; García Antuñano, 280; Caviglia Hnos., 86; Savory Murdock W., 280; Biales Jacobo, 280.

Tejidos plásticos: Alonso Manuel Y., dólares 280; Angenscheidt E. J., 280; Buenavida Moreno, 280; Henderson y Cía., 280; London París S. A., 560; Mitaltex y Cía., 280; Fox Ic. Limitado, 280.

Tejidos no especificados: Bensión y Bensión, dólares 560; Caubarrere S. A. L., 560; Henderson y Cía., 560; Luquín Hnos., 280; Mir Carlos A., 560; Sapiro Isaac, 280; Stein Miguel 280; Szwarewerd y Zin., 280; Urwitz y Cía., 280; Cacciatori Viuda, 280; Tajam y Marenco, 280; Lotito Miguel V., 280; Wegbrait Simón, 280; Cedalana S A., 280.

Artículos del grupo no especificados (Grupo tienda y mercería): Bocay Elías, 500; Brandes y Cía. C . 500; Buckstein y Bist., 234; Costa Juan Carlos, 629; García José Luis, 500, Henderson y Cía., 300; Nirenberg Jacobo, 429; Porro Pedro, 500; Kemper Pruzansky, 500; Sassón Alegre, 500; Stolovas Nohima, 500; London París S. A., 500; Hollander Alejan., 500; Kalbermann Alberto, 500; Moron Miguel, 500; Arlo E. F., 500; Kulla y Cía., 500; Kubler K. S., 500; Fox Ic. Ltda., 429; Guttmann y Cía. Al., 286; Indimport Ind. E., 500;

Artículos y aparatos para deportes: Castiglioni L. C., dólares 1.000; Lotito Miguel V., 500.

Material de propaganda sin especificar: Angenscheidt E. J., dólares 1.000; Sassón Alegre, 500.

Varios (Grupo mercaderías no especificadas): Faraut Hnos. S. A., dólares 371.

Solicitudes concedidas el día 20 de diciembre de 1949

Aceite comestible de oliva: Tarenco y Cía. S. A., dólares 3.388; Galimberti y Cía., 5.600; Mateo Brunet S. A. C., 7.000; Staudt y Cía. S. A., 6.300; A. López y Cía., 1.400; Oneto Vignale, 2.968; Augusto Nery, 700; Barrere Almacenes, 2.000.

Azúcar refinado: Cons. Nal. Subsist., dólares 39; Cons. Nal. Subsiste., 1.714.

Bebidas cognac: H. A. Davidson S. C.; Embajada Brasil, dólares 2.

Bebidas licores: Domínguez Abad, dólares 700; Fernando García, 20; Embajada Brasil, 1.

Bebidas vinos: Embajada Brasil, dólares, 57; Embajada Argentina, 76.

Bebidas whisky: A. C. Windmuller, dólares 280.

Bizcochos y galletitas: A. Balbussi Suc., dólares 25.

Cigarros: Legación Cuba, dólares 800.

Conservas en general: R. Melgarejo y Co., dólares 8; Domínguez Abad, 700; Embajada Brasil, 1.

Especies y condimentos: Y. Lucas Calcraft, dólares 3; Frag. Artigas S. A., 5.040.

Leguminosos Porotos: Cía. Prod. Agricol., dólares 167.

Papel higiénico: Y. Lucas Calcraft, Coop. Bancaria, dólares 7; Y. Lucas Calcraft, 28; Juan C. Rinaldi, 8.

Pasas uvas: Staudt y Cía., dólares 2.993.

Artículos del grupo no especificados (Grupo almacén y comestibles en general): Blanco Badel, dólares 828.

Bovinos pedigree: Ponce de León, dólares 315.

Ovinos de pedigree: Ponce de León, dólares 555; Ponce de León, 1.242; Ponce de León, 2.392; Ponce de León, 3.792; Ponce de León, 725.

Automóviles: José María Durán, dólares 2.540; Gutiérrez Zorril., 10.000; José María Durán, 2.540; Embaj. Argentina, 3.061; Mario C. Staricco, 3.305; Julio Carrere, 3.385; Sabás Olaizola, 2.000; Embajada Italia, 3.000; Embajada Francia, 2.350; Embajada Brasil, 2.000; Embajada Brasil, 2.000; Legación Suiza, 1.500; Alberto Peirano, 3.133.

Baterías: Ferr. y Tranvías, dólares 5.129.

Chassís para camiones y ómnibus: Ford Motor Compa., dólares 2.128.

Cubiertas: Erasa, dólares 5.500; Pluna S. E. M., 462.

Motocicletas: Antonio Danieli.

Repuestos y accesorios: (Grupo vehículos automotrices): Pedro Benada, dólares 1.358; Cía. Aeronáutica, 974; Ferr. Artigas, 23; José Leuzzi, 16; Carlos Gutiérrez, 2.349; Berro y Cía., 1.600; Amdet, 9.339; Pluna S. E. M., 364; Berro y Cía., 155; Int. Harvester Co., 1.570.

Tractores: H. Torrendell S. A., dólares 14.980.

Artículos del grupo no especificados (Grupo vehículos automotrices): Ancap, dólares 21.

Artículos sanitarios de loza: José Cafaro, dólares 1.145.

Asfalto para pavimento: Dirección Vialidad, dólares 1.171.

Cables de acero: Indare S. A., dólares 1.200; Indare S. A., 800; Frig. Anglo, 39.

Caños de hierro negro: Hidrosa, dólares 1.50.

Hierro en barras redondo: H. Torrendell S. A., dólares 8.000.

Hierro para reforzar cemento: P. Rocco y Cía., dólares 3.150.

Madera compensada: Jacobo Altman, dólares 166; Felman Hnos., 247; A. B. Malinow, 107; Jacobo Altman, 262; Adolfo Cratzmar, 262; A. B. Malinow, 68.

Madera durmientes para vía: F. C. del Uruguay, dólares 300.000.

Madera en chapas: A. B. Malinow, dólares 194.

Madera pino spruce brasil: Adolfo Steinitz, dólares 739; M. Castro Méndez, 4.000; Edusa, 3.000.

Madera, postes y piques: Ferretería Algorta, dólares 1.749.

Materiales refractarios: Ute, dólares 341; Frig. Anglo, 252.

Válvulas y accesorios para cañerías: Hidrosa, dólares 3.000.

Artículos del grupo no especificados (Grupo barraca y artículos de construcción): Ute, dólares 19.264; Inst. Quím. Indust., 40.

Forraje maíz: Manuel Trujillo, dólares 977.

Forraje rebacillo: Molinos Gramón, dólares 361; Gasparri Hnos., 278; Molinos Gramón, 736.

Semilla papas: Domingo Torrado, dólares 496.

Carbón Mineral: Cía. del Gas, dólares 249; Frig. Anglo, 123.480; Ancap, 2.906; Gueret S. Anglo, 12.942.

Grasas y lubricantes: F. C. del Uruguay.

Petróleo crudo: A.N.C.A.P., dólares 98.171.

Aparatos para usos domésticos: General Electric, dólares 550.

Cables, cordones y alambres: Ute, dólares 30.000; Eneka S. A., 2.429; Ute, 57.227; Ute, 89.750.

Implementos para instalación: Ute, dólares 41.056; Frig. Nacional, 3.107.

Lamparillas: F. C. y Tranvías, dólares 4.

Material telefónico y telegráfico: Ute, dólares 350; Ute, 505; Ute, 1.285; All. América Cabl., 73.

Artículos del grupo no especificados (Grupo electricidad en general): Ancap, 71; Soyp, 21.

Accesorios para calentadores cocinas lámp. no eléctricos: José Pumarega, dólares 840; José Pumarega, 588.

Armas en general: Dir. Inst. Penales, dólares 6.

Cadenas en general: Indare S. A., dólares 2.250; Frigorífico Anglo S. A., 84.

Clavos, tornillos, tuercas y bulones: F. C. del Uruguay, dólares 54.000; F. C. del Uruguay, 1.800; Delta A. Loewy, 11.

Cocinas y calentadores no eléctricos: José Pumarega, dólares 700.

Cuerdas y piolas en general: Frig. Anglo, dólares 210.

Empaquetaduras y juntas: Frig. Anglo, dólares 53.

Esponjas, gamuzas y franelas: Causa, dólares 42.

Herramientas y accesorios en general (Grupo ferretería en general) Regarpar S. R. L., dólares 5; Berro y Cía., 740; Goldenberg Urug.; José Pumarega, 500; Frig Anglo, 84; Frig. Anglo, 28; Frig. Anglo, 34; La Platense S. A., 441; José Pumarega, 500; Sulira, 63; Julio M. Sales, 3; Erwin Schuurmann, 31.

Pinturas, esmaltes y barnices: Causa, dólares 1.279.

Artículos del grupo no especificados (Grupo ferretería en general): Bianchi Hnos., dólares 30.

Bisutería en general: H. R. Giannetto, dólares 34; Mace Hnos., 160.

Despertadores: León Szeinfeld, dólares 1.

Oro J. Chaim Waimberg, dólares 261.

Relojes: J. Raña Bilbao, dólares 799; Bresciani y Cía., 34; M. Pschepiurca, 37; Mace Hnos., 235; Mace Hnos., 300.

Arados y rastras: H. Torendell S.A., dólares 2.100.

Ascensores, grúas y montacargas: Evera S.A.C., dólares 2.532.

Máquinas agrícolas cosechadoras: H. Torrendell S.A., dólares 9.699.

Máquinas agrícolas sembradoras: H. Torrendell S.A., dólares 801.

Máquinas para coser: Cía. Recons S. A., dólares 98.

Máquinas para economía doméstica: Norton S.A., dólares 17.

Máquinas para imprenta: Serra Hnos., dólares 19.670.

Máquinas para industria: Fanacoli S. A. dólares 7.731; Hiltex S.A., 4.000; Frig. Nacional, 4.751; 4.751; Clara de Soria, 300; Strawczynski Hno., 112; Juan F. Castillo, 12.000; J. Martínez Reina, 4.500; Carlos Ferretti, 5.000; El Mago S.A., 2.000; Cerámica La Paz, 6.286; Cerámica La Paz, 20.160; Cía. Bao, 1.960; Ancap, 4.500; E. Schauricht, 600.

Máquinas para industria, herramientas: Cía. Arenera Norte, dólares 4.500. Eduardo Loppacher, 130; Ancap, 5.049; Suney S.A., 471.

Motores en general: Ind. Nal. Laminado, dólares 1.257; Cassarino Hnos. 5.000.

Plantas o equipos industriales: Vitrum Ltda., dólares 14.741; Fibratex S.A., 195.000.

Refrigeradoras familiares: Martínez Jaureguy, dólares 2.100; Martino S. A., 1.624; Luis J. Bryant, 56; Embajada Brasil, 250.

Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): Staudt y Cía., dólares 3.700; F. C. Central del Uruguay, 320.000; Dolmenit S. A., 9.000; Frig. Anglo; Ancap, 200; Ancap, 7; Sudamtex Uruguay, 785; Evera A.C.I., 140; Frig. Anglo, 34; Frig. Anglo, 2.26; Frig. Anglo, 190; Ancap, 7; Ferr. y Tranvías, 728; José María Mañé, 7; Suney S.A., 23.

Surtidores y elevadores: Ancap, dólares 3.111; Antonio Manzione, 840.

Artículos del grupo no especificados (grupo máquinas en gral. y derivados): Indare S.A., dólares 62.000; Luis Maffei, 14.000.

Aceites esenciales y esencias: B. Giffoni, dólares 950; Perf. Unidas, 189.

Acero en general: C. P. Hirschl, dólares 56.000.

Acido sulfúrico: Amdet, dólares 36.

Aguardiente y alcohol para elaborar: Ancap, dólares 1.

Amoníaco: Frig. Anglo, dólares 13; Frig. Anglo, 1.935; Frig. Artigas, 3.750.

Anilinas en general: Productiva, dólares 2.100; Fortuny y Cía., 57.220.

Arpillera: Frig. Anglo, dólares 15.014.

Café crudo en grano: Roberto Herrmann, dólares 880.

Colas en general: Cía. Aeronáutica, dólares 55; Fanacolis S.A., 2.286.

Féculas de papa: Impaca S.L., dólares, 2.000.

Fibras vegetales: Edusa, dólares 1.700; Edusa, 2.200.

Goma arábiga: Joaquín Vivo, dólares 6.

Hierro en flejes: H. Torrendell S.A., dólares 303.

Hilados algodón peinado no mercerizado: Matefin, dólares 700.

Hilados seda artificial: Medina Hnos., dólares 1.484.

Hilados de nylon: Frontex S.A., dólares 800.

Hojalata Frig. Anglo, dólares 109.200.

Latex: Mantero y Cía., dólares 2.800.

Latón: Lostorto I.C.S., dólares 1.000.

Materias primas para esmaltados: Kolla y Cía., dólares 600.

Material plástico: Barreiro y Ramos, dólares 50.

Papel para impresiones: Colombino Hnos., dólares 288.

Papel y cartón para uso industrial: Impaca S. L., dólares 2.800;

Productos químicos para industria no especificados: Quimur S.A., dólares 27.207.

Productos auxiliares para industria textil: Fortuny y Cía., dólares 8.178.

Productos para combatir plagas agricultura y ganadería: William Cooper, dólares 87.

Resina: Cía. Swift Montev., dólares 4.509; León Natanson, 70.

Resinas sintéticas fenólicas: Carlos Ferretti, dólares 4.000.

Resinas sistéticas sin especificar: Fudap, dólares 209.

Tintas y barnices para imprenta: Colombino Hnos., dólares 56.

Yerba canchada: Marques García, dólares 3.327.

Artículos del grupo no especificados (Grupo materias primas): Vda. de Cacciatore, dólares 6; Diggs y Macdevit, 2.800; La Hil. Algodón, 84.000; E. Schauricht, 8.500; E. Schauricht, 10.000.

Agujas y jeringas hipodérmicas: Carlos Towers, dólares 133.

Aparatos científicos y de laboratorio: Bogage Bujalance, dólares 2.000; Facultad Ingeniería, 699; Facultad de Ingeniería, 20.000.

Aparatos radiológicos: Min. Salud Pública, dólares 103.

Artículos para cirugía dental: Mayón Ltda., dólares 1.900; E. Schauricht, 2.500.

Lentes y armazones: José Pumarega, dólares 500.
Perfumes y artículos de tocador: José C. Cadenazzi, dólares 162.
Repuestos y accesorios aparatos radiol., cient. y quirúrgicos: Técnica Uruguaya, dólares 737.
Utensilios para laboratorio: Min. Salud Pública, dólares 653.
Artículos del grupo no especificados (Grupo ortopedia, óptica, cir. higiene): Sudamtex Uruguaya, dólares 168; Mayón Ltda., 8.
Drogas alcaloides control M. S. P.: Min. Salud Pública, dólares 436.
Estreptomicina: B. y Keidansky, dólares 500.
Especialidades y específicos: Min. Salud Pública, dólares 888; Brussonne y Keida, 500; Delale y Fusco, 800; José Luis Cuenca, 250.
Artículos del grupo no especificados (Grupo productos químicos y de farmacia): Victor Copetti, dólares 5; Chimex S. A., 296; Lab. Athena, 25; Lage y Cía., 2.380.
Artículos de metal y enlozado: José Pumarega, dólares 115.
Artículos de vidrio en general: Bazar Pittameglio, dólares 185; José Pumarega, 1.100; Rafael Escuder, 35.
Bicicletas y triciclos: G. Risso y Cía., dólares 1.687; José Pumarega, 700; José Pumarega, 250.
Cuchillería y útiles de cocina: Leomar Pastorino, dólares 13; José Pumarega, 500; José Pumarega, 461.
Juguetes en general: José Pumarega, dólares 5.000; José Pumarega, 2.800; José Pumarega, 14; José Pumarega, 364; José Pumarega, 6.636; Kulla y Cía., 500.
Lozas, porcelanas y cerámicas: José Pumarega, dólares 949; E. Negreira, 1.008; Cía. Kreglinger, 17.
Terracotas y mayólicas: José Pumarega, dólares 700.
Artículos del grupo no especificados (Grupo Juguetería, Bazar y Menage): Barreiro y Ramos, dólares 8.
Cueros en general: Isaac Spector, dólares 12.
Láminas postales, etc.: Barreiro y Ramos, dólares 6.
Libros, revistas y diarios: Facultad Ingeniería, dólares 1.000; I. B. M., 220; Ancap.
Máquinas de calcular: José Pumarega, dólares 1.000.
Máquinas de contabilidad: Hierromat S. L., dólares 5.396.
Material para encuadernación: Rodolfo Ricardo, dólares 1.890.
Repuestos y accesorios para máquinas de escribir: Cámara Representantes, dólares, 921; Guillermo Kraft, 45.
Artículos del grupo no especificados (Grupo papelería, librería y artículos de escritorio): Embj. Británica, dólares 1.033; Alvaro Milburn, 42.
Accesorios para cinematografía: Ecran, dólares 1.500.
Accesorios para radio: Causa, dólares 300; G. R. Sorrentino, 40.
Aparatos fotográficos: José Pumarega, dólares 300; Philco Uruguaya, 50.
Instrumentos varios (Grupo cinematografía, música, radio, foto): Corp. Publicidad, dólares 550.
Películas cinematográficas: Carlos Gasparri, dólares 15.
Películas radiográficas: Ministerio Salud Pública, dólares 14.729.
Placas y películas fotográficas: Atilio Rienzi, dólares 1.500.
Proyectores para cine: Com. Fom. Escuela, dólares 560.
Artículos del grupo no especificados (Grupo cinem., música, radio, foto, etc.) Vrana Ltda., dólares 80.

Broches, botones y hebillas: Suc. F. J. Larghi, dólares 11.
Encajes, puntillas, cintas y elásticos: Arpad Klein, dólares 9; R. Derikrava, 800; Staudt y Cía., 73.
Hilo de algodón: Min. Salud Pública, dólares 2.036.
Lencería: Indimport, dólares 24.
Tejidos algodón: Sidi y Bardavid, dólares 600; E. Sassón y Cía., 118; Chamab Soc. Colec., 980; Harari y Cía., 88; Cía. Imp. Olibar, 53; Mauricio Goldman, 49; Alberto Saúl, 26; Frugoni y Cía., 56; Abudara Hnos., 64; Behar Nahoum, 40; Cottón Hnos., 140; M. Kouyoumdkian, 100; Melamed y Capuán, 162; Marcos Sapiro, 40; Jacobo Mizraji, 61; Jacobo Alazraki, 41.
Tejidos entretela: Chamab Soc. Colec., dólares 1.260.
Tejidos impermeabilizados: Bay y Foren, dólares 5.880.
Tejidos lana: A. Carlos Mir, dólares 6; Arparo Martorell, 6.
Tejidos rayón: Chamab Soc. Colectiva, dólares 560; Acher Hnos., 800.
Tejidos rayón y algodón: José Pumarega, dólares 700; Chamab Soc. Colec., 1.680.
Tejidos no especificados: J. Martínez Reina, dólares 1.764; R. Derikrava, 800; Chidia Hnos., 1.400; R. Derikrava, 800; Frig. Anglo S. A., 994; Luis Caubarrere, 269; Maron Hnos., 150.
Artículos del grupo no especificados (Grupo tienda y mercería): Dokow y Cía., dólares 600; E. J. Angenscheidt, 399; G. Morawsky y Cía., 500.
Material de propaganda sin especificar): Carrau y Cía., dólares 20; Avelino Acevedo, 84.
Materiales varios para frigorífico: Frig. Nacional, dólares 641.
Varios: (Grupo mercaderías no especificadas): Viviendas Económicas, dólares 2.996; Ancap, 617; London París, 100; Banco Comercial, 33; Laura Cafaro, 1.837; Embaj. Británica, 280.

Solicitudes concedidas el día 21 de diciembre de 1949

Bebidas no especificadas: Jockey Club.
Artículos del grupo no especificados (Grupo almacén y comestibles en general): Mario Dellasetta, dólares 22.
Bisutería en general: Sira Ltda., dólares 286; Sira Ltda., 286; Martín Friedmann, 41; Martín Friedmann, 46; Martín Friedmann, 14.
Máquinas agrícolas sembradoras: Internatio Harve, dólares 1.093.
Molinos trituradores en general: A. Bertolotti, dólares 56.
Repuestos y accesorios en general (Grupo máquinas en general y derivados): Suc. L. Casaretto, dólares 6.043; Ferrosmalt S. A., 30.
Borato de cal: Ind. Qui. Duperial, dólares 10.000.
Café crudo en grano: J. Pastorino, dólares 1.411.
Corcho: R. Domenech, dólares 396.
Hierro en flejes: General Electric, dólares 2.267.
Hilados seda artificial: Hiltex S. A., dólares 1.113.
Tabacos para elaborar: Joaquín Vivo, dólares 10.700; Antonio Vivo, 32.400; Fco. Casabó Ltda., 10.600; Abal Hnos., 13.900; A. Comesaña, 1.000; J. Muspe López, 1.000; A. Di Gliulo, 1.400.
Especialidades y específicos: Roberto S. Saitón, dólares 18.
Cuchillería y útiles de cocina: Estanislao Diez, dólares 3.802.
Encendedores: Martín Friedmann, dólares 14; Martín Friedmann, 14.
Juguetes en general: José Pumarega, dólares 4.119.

Material propaganda sin especificar: José M. Carrau, dólares 53.

Solicitudes concedidas el día 22 de diciembre de 1949

Automóviles: Lucía R. de Paez, dólares 2.835; Gastón Larrañaga, 2.952.
Orfebrería en general: Freccero y Cía., dólares 118.
Oro: Alter Jaime Ryba.
Plata: Alter Jaime Ryba.
Arados y rastras: Ramón F. Bado, dólares, 450.
Máquinas para economía doméstica: Electrolux S. A., dólares 8; Electrolux S. A., 22.750.
Repuestos y accesorios en general (Grupo máquinas en general y derivados): Electrolux S. A., dólares 3.080.
Celulosa sin especificar: Severino Vázquez, dólares 840.
Salitre nitrato de sodio: Ins. Química Indu., dólares 295.
Lozas, porcelanas y cerámicas: Freccero y Cía., dólares 147.
Placas y películas fotográficas: Urimpex S. A., dólares 8.
Bonetería: Fernández D., dólares 42.
Carteras de mano y billeteras: María T. Panero, dólares 20.
Tejidos algodón: C. Sanguinetti, dólares 102.
Tejidos lana: Rezcala Neffa, dólares 31.

Solicitudes concedidas el día 23 de diciembre de 1949

Azúcar refinado: Deli S. A., dólares 5.600.
Bebidas gin o ginebra: Rodrigo Acosta, dólares 1.400.
Bebidas whisky: Gonz. Danree Hare., dólares 1.624.
Conservas en general: Cor. Int. Com. Inte., dólares 6.
Fariña: Serv. Int. Ejército, dólares 4.400.
Automóviles: J. Christie, dólares 16.579; Luis Fernández, 4.100; Juan M. Martínez, 3.428; Gustavo Cantoné, 1.600; Julio C. Lestido, 18.469; Frugoni Hnos., 2.800; Ford Motor Compa., 60.953; Herman R. Ferber, 9.693; Danree y Cía., 5.112; Barrere y Cía., 10.223; Frugoni Hnos., 5.542.
Chassís para camiones y ómnibus: Carlos M. Travieso, dólares 2.072.
Caños de hierro galvanizado: Azucarera Litoral, dólares 25.343.
Grasas y lubricantes: Trabutati y Cía., dólares 120
Cargadores aéreos y de baterías: Manuel Guelfi, dólares 916.
Material telefónico y telegráfico: Cía. Telef. Telegr., dólares 352.
Artículos de pesca: Abascal y Cía., dólares 1.500.
Bisutería en general: Freccero y Compañía.
Máquinas para industria: Molinos Puritas, dólares 1.209.
Máquinas para industria herramientas: Omar W. Maresca, dólares 1.094; Conatel S. A., 146.
Molinos trituradores en general: H. Torrendell S. A., dólares 420.
Motores en general: Molinos Arroceros, dólares 9.700.
Repuestos y accesorios en general (Grupo máquinas en general y derivados): Aldao Mantarás, dólares 4.988; Poser y De Mori, 700; Secc. Clasificaci., 35; Fcas. Nales. Cerve., 42.
Anilinas en general: Ameglio y Johann, dólares 1.000.
Cacao: Fémina S. A., dólares 40.000.
Café crudo en grano: José Aldao, dólares 537; José Aldao, 356; José Aldao, 540.

Productos químicos para industria no especificados: Julio Garese, dólares 760.

Resinas sintéticas fenólicas: Lostorto Icsa, dólares 4.200.

Sulfato de alúmina: Frig. Artigas, dólares 20.

Repuestos y accesorios aparat. radio., cient., y quimir.: Serv. Coop. Int. Am., dólares 347.

Utensilios para laboratorio: Bco. República, dólares 212.

Vacuna y productos veterinarios: Lab. Rosenbusch, dólares 3.055.

Artículos del grupo no especificados (Grupo cinem., músic., radio y fotog.): Sodre: dólares 658.

Bonetería: Suya S. L., dólares 801.

Tejidos algodón: Américo R. Destri, dólares 310; Elías Sus., 91; Héctor B. Deque, 86; Calveiro y Cía., 37; Isaac Ouri, 47; Barclay y Cía., 196; P. Theodulos y Co., 49.

Tejidos rayón: A. Daniel Pomares, dólares 62; Isaac M. Tarrab, 2.000.

Tejidos no especificados: Jafif Hnos., dólares 190.

Material de propaganda sin especificar: Carrau y Cía., dólares 20; Pedro Benada; La Plata Reel. Co., 372; Pablo Ferrando, 30; Pablo Ferrando, 27; Motores Marelli, 23; Danero y Pisano.

Varios (Grupo mercaderías no especificadas): Serv. Int. Ejércit., dólares 638; Armando G. Mussio, 682; Roberto Mitnik, 20.

Solicitudes concedidas el día 24 de diciembre de 1949

Forraje maíz: Powers y Puig, dólares 28.928.

Alambre para uso industrial: Fox Ind. y Com., dólares 5.374.

Solicitudes concedidas el día 26 de diciembre de 1949

Bebidas licores: Pedro Areosa, dólares 11.

Bebidas vinos: Taranco y Cía., dólares 3; Ama S. A., 10.

Bebidas whisky: V. Martínez; Embaj. Argentina, 73; Embajada Argentina, 73.

Cigarrillos: Embajada Brasil, dólares 14; Embajada Argentina, 24; Embaj. Brasil, 40.

Frutas bananas: Guido Dellepiane, dólares 2.427; Guido Dellepiane, 689; Juan Peluffo, 1.537; Juan Peluffo, 770; Juan Peluffo, 2.701; Guillermo Perera, 15.698; Guillermo Perera, 2.526; Guillermo Perera, 759; Guillermo Perera, 36.336; Guillermo Perera, 29.020; Guillermo Perera, 5.454; Miguel Palese, 359; Miguel Palese, 1.561; Miguel Palese, 798; Miguel Palese, 1.756; Miguel Palese, 1.964; Miguel Palese, 3.762; Miguel Palese, 1.596; Sdad. Agrícola, 2.881; Sdad. Agrícola, 3.166; Sdad. Agrícola, 5.105; Sdad Agrícola, 3.980; Sdad. Agrícola, 3.920; Sdad. Agrícola, 3.940; Sdad. Agrícola, 3.318; Abraham Ceretta, 1.019; Abraham Ceretta, 5.130; Abraham Ceretta, 3.590; Abraham Ceretta, 1.394; Abraham Ceretta, 3.460; Abraham Ceretta, 2.612; Abraham Ceretta; Abraham Ceretta; 3.061; Abraham Ceretta, 2.755; Abraham Ceretta, 1.344; Abraham Ceretta, 604; Abraham Ceretta, 804; Abraham Ceretta, 4.893; Abraham, Ceretta, 2.442; Abram Ceretta, 1.131; Abraham Ceretta, 2.150; Abraham Ceretta, 1.444; Abraham Ceretta, 1.347; Abraham Ceretta, 5.224; Abraham Ceretta, 5.833; Abraham Ceretta, 1.789.

Automóviles: Embajada Brasil, dólares, 3.000.

Cubiertas: Piuna S.E.M., dólares 238.

Caños de hiero negro: Min. Obras Públicas, dólares 76.208; Min. Obras Públicas, 61.776; Min. Obras Públicas, 82.

Válvulas y accesorios para cañerías: Peysa, dólares 10; Peysa, 21; Peysa 12.

Artículos del grupo no especificados (Grupo barraca y arts. de construcción): Ind. Quím. Duperial, dólares, 28.

Forraje, maíz: Cía. Prod. Agrícola, dólares 2.494.

Carbón mineral: Mann George Depo., dólares 19.863.

Contadores y voltímetros: Juan S. Benitos dólares 40.

Artículos del grupo no especificados (grupo electricidad en general): Eneka S.A., dólares 10.

Esponjas, gamuzas y franelas: Bianchi Hnos., dólares 8.

Bisutería en general: D.L. Altschuler, dólares 50.

Repuestos y accesorios en general: (grupo máquinas en gral. y derivados): Ferr. y Tranvías, dólares 11.

Artículos del grupo no especificados (grupo máquinas en gral. y derivados): León Asiner, dólares 250.

Café crudo en grano: Santiago Vacca, dólares 355.

Productos químicos para industria no especificados: Nicolás Van Haaren, dólares 3.

Tierras clarificantes: Herbert Roosen, dólares 11.

Artículos del grupo no especificados (grupo materias primas): Lab. Rosenbusch, dólares 15.

Lentes y armazones: Rivas Hnos., dólares 22.

Artículos del grupo no especificados (grupo drogas, productos químicos y de farmacia): Cía. Ind. Farmacéutica, dólares 50.

Artículos religiosos: Ins. Ntra. Sra. Hue., dólares 39.

Cuchillería y útiles de cocina: José Pumarega, dólares 35.

Accesorios para radio: Norton S.A., dólares 11.

Discos sonoros: Alberto Rossi, dólares 60.

Artículos del grupo no especificados (grupo cinem. mús., radio, fotog.: Alfonsino Crisci, dólares 40.

Carteras de mano y billeteras: R. Adami Casaravilla, dólares 62.

Pañuelos y corbatas: Fco. Neulaender, dólares 20.

Peletería: Braum y Zaidens, dólares 1.400.

Tejidos algodón: Donner Hnos., dólares 27; Isaac Vesochansky, 119; Melamed y Capuano, 40.

Tejidos rayón: Jabif Hnos. dólares 316.

Tejidos no especificados: Miguel Morón, dólares 500.

Artículos del grupo no especificados (grupo tienda y mercería): Miguel Morón, dólares 500; Miguel Morón, 500; Ciuna Ltda., 18; Henderson y Cía., 84.

Material propaganda sin especificar: Mario C. Isola, dólares 18 E.R. Squibb y Son, 90; Héctor M. Fabrici, 85.

Varios: Embajada Británica: dólares, 39; Embajada Británica, 22.

Solicitudes concedidas el día 27 de diciembre de 1949

Azúcar refinado: Frig. Nacional, dólares 17.360.

Cigarrillos: C. Mazzucchi, dólares 1.140; Cig. Legión Extra., 1.140; Juan C. Rinaldi, 1.140; H. A. Davidson, 18.173; Barking S. D. L., 1.900; C. Sánchez, 2.275; Y. Lucas Calcraft, 2.275; R. Acosta y Lara, 3.400; The Montideo Trading., 3.400; Ramón Sánchez, 2.275; Ebbeler Piñeyro, 18.173; Abal Hnos. S. A., 10.936; Embajada Argentina, 24.

Conservas en general: Pedro Vilanova, dólares 476.

Pasas uvas: Consulado Grecia, dólares 30.

Equinos de pedigree: Américo Fagé, dólares 1.123; Carlos J. Peña, 2.618; Lorenzo Piria, 6.110.

Automóviles: Moisés Silbermann, dólares 139.

Chasis para camiones y ómnibus: Int. Mun. Florida, dólares 7.011.

Cubiertas: Int. Mun. Durazno, dólares 1.300.

Trolley Buses: Amdet. dólares 352.934.

Tractores: Frugoni Hnos., dólares 124.

Plantas y árboles en general: C. A. Voulminot, dólares 300.

Petróleo crudo: Ancap, dólares 81.862.

Aparatos para usos domésticos: Shaw y Cía., dólares 280.

Cables, cordones y alambres: Sodre, dólares 150; Amdet, 21.000.

Contadores y voltímetros: Sodre, dólares 940.

Implementos para instalación: Serv. Ing. Arquite., dólares 4.376.

Material telefónico y telegráfico: Sodre, dólares 500; UTE., 17.612.

Empaquetaduras y juntas: UTE., dólares 202.

Implementos para soldadura: Sodre dólares 60.

Pinturas, esmaltes y barnices: Ind. Química Duperial, dólares 11; Ind. Quí. Duperial, 6; Ind. Quí. Duperial.

Máquinas para industria: Enrique Ausimour, dólares 5.000; Peysa, 18.000.

Máquinas para industria herramientas: Cardoso Vargas W., dólares, 1.500.

Máquinas para refrigeración: Imesa, dólares 140.000.

Refrigeradores familiares: Anita Costantino, dólares 200; E. Wolhem Ruuth, 232; E. Wilhem Ruuth, 20.

Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): Ancap, dólares 496; Imesa, 5.600; J. O. Mc Laren, 1.120; Ind. Harineras S.A., 850.

Artículos del grupo no especificados (grupo máquinas en gral. y derivados): Arenera Arrospide, dólares 14.000.

Aceites esenciales y esencias: Cía Bao S.A., dólares 1.100.

Azúcar en bruto: Rausa, dólares 1.800.000.

Explosivos: Cía. Nal. Cementos, dólares 420.

Papel para empresas periodísticas: El Telégrafo día., dólares 1.120.

Artículos del grupo no especificados (grupo materias primas): Ancap, dólares 1.044.

Aparatos científicos y de laboratorio: Sodre, dólares 2.250; Soyp, 600.

Especialidades y específicos: J. J. Vallarino, dólares 1.400.

Artículos de metal y enlozado: José Pumarega, dólares 1.353; L. Franca Moutinh, dólares 8.

Artículos del grupo no especificados (grupo juguetería, bazar y menage): Italo Impallomen., dólares 10.

Máquinas de calcular: Frig. Nacional, dólares 775.

Material de escritorio, dibujo y pintura: L. Godfrey Cooper., dólares 8; Embajada Británica: 67.

Artículos del grupo no especificados (grupo librería, papelería y arts. de escritorio: Carlisle y Cía., dólares 14.

Accesorios para radio: Sodre, dólares 70; Sodre, 7.200; Sodre 890; Sodre 470.

Aparatos cinematográficos: José Pumarega, dólares 500.

Aparatos fotográficos: José Pumarega, dólares 1.142.

Aparatos radiotelefónicos: Cía. Recone S.A., dólares 31 Productiva S. C. L., 42.
Discos vírgenes: Sodre, dólares 1.550.
Películas cinematográficas: José Pumarega, dólares 286.
Placas y películas fotográficas: José Pumarega, 286.
Artículos del grupo no especificados (grupo cinem., mús., radio, foto): Sodre, dólares 4.300.
Alfombras y camineros: Katalina Gera, dólares 367.
Artículos de fantasía: Miguel Morón, dólares 500.
Cloches: Miguel Morón, dólares 1.800.
Encajes, puntillas, cintas y elásticos: Miguel Morón, dólares 800.
Tejidos algodón: Miguel Morón, dólares 300; Alejandro Nácere, 7.211; Alejandro Nácere, 2.000; Miguel Morón, 500; Miguel Morón, 349; Miguel Morón, 700; Miguel Morón, 1.000.
Tejidos seda, Miguel Morón, dólares 1.000.
Tejidos no especificados: Miguel Morón, dólares 500.
Artículos del grupo no especificados (grupo tienda y mercería): Miguel Morón, dólares 286.
Material de propaganda sin especificar: Avelino Acevedo, dólares 8; Imada S.C., 6; Atalaya S. en C., 59; La Plata Del. Cot., 70.
Varios (grupo mercaderías no especificadas): Aldao M. y Castel., dólares 3.500; Cía. Salus S.A., 46.500; Cía. Salus S.A., 46.500.

Solicitudes concedidas el día 28 de diciembre de 1949

Artículos del grupo no especificados (grupo almacén y comestibles en gral.): Cía. Naveg. Trans., dólares 19.
Automóviles: Corausa, dólares 1.500; Corausa, 1.500; Serv. Coop. Int. Sp., 10.447; F. Montero, 462; E. Ghisalberti, 522.
Aparejos elevadores a mano: Frig. Artigas, dólares 43; Vejo y Pérez Mac., 25.00; J. M. Castro y Cía., 20.000.
Cables, cordones y alambres: Frig. Artigas, dólares 50; Frig. Artigas, 135; Frig. Artigas, 41; Frig. Artigas, 500; UTE, 7.873; UTE, 25.
Clavos, tornillos, tuercas y bulones: M. Tenenbaum, dólares 23; Frig. Artigas, 102; Adm. Nal. Puertos, 1.516; Frig. Artigas, 28; Adm. Nal. Puertos, 84; Frig. Artigas, 315.
Oro: Pitt y Escariz, dólares 7.000; Alter y Rybak, 44.800.
Máquinas agrícolas cosechadoras: G. Greising S.A., dólares 8.500; José Kimelman, 4.600; Teodoro Vlaminck, 2.600; Teodoro Vlamink, 2.600; Teodoro Vlamink, 2.600; Suc. L. Casaretto, 6.043; Frig. Artigas, 150; Cía. Ind. Tabacos, 1.000.
Alambre para uso industrial: Arón Porzecanski, dólares 980; Frig. Artigas, 4.800; Cía. Bao S.A., 1.500; Fibratex S.A., 10.000; Fémina S.A., 5.000; Fémina S.A., 10.000.
Caucho o goma ahumada: T. Nerguibian, dólares 2.100.
Litargirio: Carlos V. Metzen, dólares 1.000.
Artículos del grupo no especificados (grupo materias primas): Cía. Bao S.A., dólares 800.
Especialidades y específicos: E. Schauricht, dólares 5.000; Dir. Ganadería., 4.150.
Artículos del grupo no especificados (grupo librería, papelería, y arts. de escritorio): UTE, dólares 26.
Riscos sonoros: Embajada de Italia, dólares 66; García Capurro F., 4.000.
Peletería: Samuel Mayer, dólares 54.

Varios (grupo mercaderías no especificadas): Insp. Gral. Marina, dólares 17.750.

Solicitudes concedidas el día 29 de diciembre de 1949

Bacalao y similares: Coop. Municipal, dólares 355.
Bebidas gin o ginebra: Barrere Almacenes, dólares 800; Brunet S.A.C. Mat., 1.587; Carrau y Cía. S.A., 800; La Cosechera Gra., 500; Ferro Hnos. S.A., 800; Galimberti y Cía., 263; Garrido Tomás D.I., 800; López y Cía. A. Ltda., 711; López y Cía. A. Ltda., 89; López y Cía. Fran., 800; Martínez y Cía. V., 3.203; Menéndez y Cía., 395; Oneto Vignale y, 800; Rodríguez Anido, 800; Ruvertoni Herman., 790; Staudt y Cía. S., 800; Taranco y Cía. S., 800; Trueco Troncoso, 711; Almacenes Pesque., 800; Magnone Juan Ant., 500; Ama Soc. Anón., 800; Ravizza Luis H., 500; Méndez Alberto, 375; Neri Roberto, 500; Bennet y Brandon, 800; Coop. Bancaria, 395; Rinaldi Juan Carlos, 500; Soc. Mercantil Pl., 500; Liñares Hnos., 500; Mayoristas Nacionales, 500; Sheik Ltda., 279; Oyama S.A., 500; Lusa Lic. Unidas, 480; Queirolo Rolando, 250.
Bebidas y licores: Brunet S.A. Mateo, dólares 816; Martínez y Cía. V., 1.408; Rodríguez Anido, 800; Taranco y Cía. S., 790; Trueco Troncoso, 237; Ravizza Luis H., 500; Neri Roberto, 500; Bennt y Brandon, 500; Soc. Mercantil Pl., 316.
Bebidas whisky: Lucas Calcraft, dólares 12.568.
Cebollas y ajos: Dellepiane Guido, dólares 6.975.
Cigarros: Mailhos S.C. Julio, dólares 211.
Chocolates y bombones: Belbussi Alberto, 800; Carvalho y Cía. P., 211; Carvalho y Cía. P., 158; Machado José Mar., 500; Maglia y Berta S., 500; Martínez y Cía. V., 800; The Montevideo, T., 800; Oneto Vignale y, 500; Prato y Gómez, 132; Rodríguez Anido, 500; Rovera S. A. Santo, 800; Vivo y Cía. Joaquín, 263; Areosa y Cía. Ped., 279; Veres Alejandro, 500; Henderson y Cía., 800; La Platense S.A., 316; Mayer e hijo Max, 800; Keidansky Moisés, 500; Pintos Viana E.H., 500; Cohen Hnos., 800; Van Haaren Nicolás, 500; Teichmann José, 500; Inter Farma Ltda., 790.
Coco rallado: Barrere Almacenes, dólares, 350; Berch y Cía., 1.579; Cardarello y Cía., 800; Lucas Calcraf S., 1.504; La Cosechera Gra., 1.395; Ferrés y Cía. Ped., 3.501; Garrido Tomás R.I., 2.653; Machado José María, 375; Menéndez y Cía., 800; The Montevideo T., 523; Magnone Dante, 800; Almacenes Pesquera, 1.527; Antognazza y Art., 800; Radke Reinoldo, 800; Fermonda S. C., 800; Morresi Renán, 800.
Conservas en general: Barrere Almacenes, dólares 211; Bogdanoff Gregor., 2.369; Bogdanoff Gregor, 1.395; Carrau y Cía. S.A., 711; Cardarello y Cía., 800; Lucas Calcraft S., 1.504; Deli S.A., 2.106; López y Cía. Fco., 1.842; Martínez y Cía. V., 842; The Montevideo, 697; Magnone Dante, 800; Oneto Vignale Y, 1.579; Oneto Vignale y, 3.422; Rovera S. A. Santo, 800; Ruvertoni Hnos., 2.500; Ruvertoni Hnos., 395; Ruvertoni Hnos., 790; Taranco y Cía. S., 2.729; Vivo y Cía. Joaquín, 263; Almacenes Pesquera, 1.448; Areosa y Cía. Pedro, 454; Areosa y Cía. Pedro, 629; Ama Soc. Anón., 365; Ravizza Luis H., 790; Augustower Jacobo, 800; Neri Roberto, 800; Neri Roberto, 2.816; Radke Reinoldo, 800; Weissman Hnos Ltda., 790; Bennet y Brandon, 800; Soc. Mercantil Pl., 395; Horn Egon, 3.553; Cía. Holandesa P., 1.316; Campanela y Paz, 195; Ferrés Hijo Carlos, 2.369; Van Haaren Nicolás, 800; Queserías Nles. S., 526; Teichmann José, 500; Inter Farma Ltda., 395.
Dulces, postres y frutas conservas: Cardarello y Cía., dólares 500; Campanela y Paz, 395.
Especie y condimentos: Berch y Cía., dólares 263; Berch y Cía., 790; Carrau y Cía. S.A., 632; Cardarello y Cía., 800; Lucas Calcraft S., 1.504; La Cosechera Gra., 711; La Cosechera Gra., 1.395; Garrido Tomás R.I., 1.053; Lucas Julián, 790; Lucas Julián, 395; Lucas Julián, 263; Mántaras Vital, 395; Melgarejo y Cía., 4.738; The Montevideo T., 711; Magnone Dante, 1.208; Oneto Vignale y, 1.316; Rodríguez Anido, 3.106; Ruvertoni Hnos., 579; Taranco y Cía. S., 22.372; Vivo y Cía. Joaquín, 1.579; Almacenes Pesquera, 526; Frontini y Amestoy, 355; Frontini y Amestoy, 211; Areosa y Cía. Pedro, 349; Hermann y Cía. R., 1,744; Cupa, 526; Ravizza Luis H., 790; Antognazza y Art., 800; Bonito Carlos 800; Neri Roberto, 5.627; Neri Roberto, 2.816; Radke Reinoldo, 800; Fermonda S. C., 800; Morresi Renan., 3.158; Morresi Renan., 6.317; Mayoristas Nacion., 800; Mari y Serra S. A., 4.474; Ameglio y Cía., 4.610; Ameglio y Cía., 2.106; Ameglio y Cía., 2.581; Ameglio y Cía., 2.197; Bonomi y Cía. Luis, 1.053; Queserías Nacionales S. A., 526; Teichmann José, 800; Herrmann y Cía. R., 395; Ama Soc. Anón., 158; Ama Soc. Anón., 211; Veres Alejandro, 300; Martins de Souza, 800; Cía. U. de Com. y M., 800.
Fruta seca, almendras y avellanas: Lucas Calcraft S., dólares 1,504; La Cosechera Gra., 1.763; Neri Roberto, 2.816; Morresi Renan., 3.158.
Fruta seca, nueces: Lucas Calcraft S., dólares 1.504; Lucas Calcraft S., 7.896.
Leguminosos, arvejas: Deli S. A., dólares 1.053.
Leguminosos garbanzos: La Cosechera Gra., dólares 3.487; Deli S. A., 2.106; Oneto Vignale Y., 1.421; Wattinne Bossut., 4.211.
Leguminosos porotos: Mántaras Vital, dólares 1.316.
Orejones de fruta: Lucas Calcraft, dólares 1.504.
Papas para consumo: Peluffo y Cía. Ju., dólares 209.244.
Papas, dátiles: Machado José Mar., dólares 1.000.
Pasas uvas: Teichmann José, dólares 800.
Té: Barrere almacenes, dólares 700; Cardarello y Cía., 800; Lucas Calcraft S., 1.504; La Cosechera Gra., 1.395; Mántaras Vital, 790; Menéndez y Cía., 800; Magnone Dante, 800; Ravizza Luis H., 790; Radke Reinoldo, 800; Morresi Renan., 800; Windmuller S. R. L. A., 800; Mayoristas Nacio., 800; Queserías Nacio., S., 526; Ama Sociedad Anón., 800.
Artículos del grupo no especificados (Grupo almacén y comestibles en general): Lucas Calcraft S., dólares 1.579; Carvalho y Cía. P., 698; Chiarino y Cía. L., 458; Deli S. A., 800; Ferrés y Cía. Ped., 3.501; González Danree, 566; López y Cía. Franc., 790; López y Cía. Franc., 11; Machado José Mar., 390; Machado José Mart., 13; Maglia y Berta S., 697; Martínez y Cía. V., 800; The Montevideo T., 500; Nery Augusto, 363; Oneto Vignale Y., 800; Rovera S. A. Santo, 211; Taranco y Cía S., 800; Augustower Jacobo, 800; Neri Roberto, 500; Soc. Mercantil Pl., 395; Mayoristas Nacio., 50; Ferrés Hijo Carlos, 500; Teichmann José, 500; Inter Farma Lda., 316; Inter Farma Ltda., 395.

Automóviles: Embajada Argentina, dólares 2.000; Embaj. Argentina, 2.000; Embaj. de Francia, 1.048; Embaj. Británica, 2.562.

Camiones: Embajada U. S. A., dólares 500.

Cubiertas: Chiringhelli Ltda., dólares 7.106; Trelles Isain M., 800; Indart Gómez Was., 800.

Remolques: Barreiro Bereau, dólares 800.

Repuestos y accesorios (Grupo vehículos automotrices): Yankillevich y F., dólares 1.316; Suárez y D. Aless., 1.395; Gatti José, 697; Goldenberg Urug., 3.491; Philips del Urug., 5.790; Méndez Luis A., 737; Méndez Luis A., 737; Abal Enrique, 526; Casa Dasa Ltda., 1.421; Comesaña Bonelli, 3.685; Comesaña Bonelli, 1.579; Vlaminck Teodoro, 800; Martínez J. y Cía., 395; Cía. Com Meryland, 800; Guelfi y Cía. M. G., 349; Torrendell S. A. H., 3.685; Torrendell S. A. H., 1.421.

Alambre hierro galvanizado redondo: Barrere Almacenes, dólares 800; Magnone Dante, 800; Dadke Reinoldo, 800; Cía. Holandesa P., 800.

Alambre galvanizado ovalado acero e imitación: Curie Sociedad Anónima, dólares 800.

Caños de hierro: Gasperini Luis, dólares 629.

Hierro en barras cuadrado: Comesaña Bonelli, dólares 800.

Hierro en chapas galvanizado: García Sueta Héc., dólares 800.

Hierro para vías sin especificar: Ramos Más Armando, dólares 800.

Material aislante: Feldman y Szames, dólares 800.

Válvulas y accesorios para cañerías: Trabucati y Cía., dólares 3.153.

Plantas y árboles en general: Basso Juan M., dólares 632.

Semillas, flores: Bogdanoff Gregor., dólares 1.263; Staudt y Cía. Urug., 800; Areosa y Cía. Ped., 349; Basso y Bazzani, 711; Basso Juan M., 842; Beltrame Vicente, 697; Fraga y Cía. S. R. L., 6.975; Veigas Fco. Anton., 1.396; Bado Raúl, 158; Inco Ltda., 800.

Semillas hortalizas: Blanco y Santaré., dólares 1.421; Basso y Bazzani, 1.763; Beltrame Vicente, 3.422; Veigas Fco. Anton., 2.095; Bado Raúl, 1.579.

Semilla trigo: Bogdanoff Gregor., dólares 800.

Semillas forrajera pastos: Basso Juan M., dólares 290.

Artefactos: Caig Adolfo, dólares 368.

Baterías y acumuladores: Productiva Com. E., dólares 500.

Cables, cordones y alambres: Philips del Urug., dólares 800; Sapelli Claudio, 1.750; Cía. S. de Tel. L. M., 3.027; Porzecansky Aron, 7.001.

Cargadores aéreos y de batería: Philips del Urug., dólares 2.895.

Contadores y voltímetros: Philips del Urug., dólares 3.943.

Generadores y dínamos: Casa Dasa Ltda., dólares 355.

Implementos para instalación: Loureiro Félix, dólares 495; Philips del Urug., 1.579; Cía. Com. Meryland, 500.

Lamparillas: Vivo y Cía. Joaquín, dólares 500; Gabriel Hermanos, 500; Diez y Cía. Estan., 500; Genis P. y Lamper., 800; Pumarega José, 500; Venlenrob Montev., 790; Venlenrob Montev., 790; Natalevich Hnos., 500; Helios S. A., 500; Patrón José A., 500; Negreira Evaristo, 500; Ferretería Frate., 500; Barbosa Ariel, 500; Fontana S. C. Emil., 800; Rydstrom Carlos, 800; Zunino Elsa Magn., 500; Bordoni Alfredo, 800; Bolón Hnos., 800; Casa Cardelino L., 800; Brignole José Aq., 526; Brignole José Aq., 526; Echarri Hnos. S. C., 800; Echarri Hnos. S. C., 1.579; Fuentes y Cía. S. A., 805; Loureiro Félix, 800; Nimo I. y Amargo, 800; Philips del Urug., 1.350; Philips del Urug., 1.944; Philips del Urug., 1.944; Pierro y Cía., 800; Sapelli Claudio, 1.750; Sollazzo González, 500; Americal S. C., 800; Americal S. C., 1.369; Méndez Luis A., 737; Ledoux y Cía., 658; Norton S. A., 800; Mitelman Isaac, 500; Mitelmann Isaac, 697; Silva Alfredo, 500; Caviglia Hnos., 711; Danree y Cía. Cta., 800; León S. A. Delfor, 500; Serratosa y Cast., 800; Abal Enrique, 395; Fontana Omar S. A., 500; Brandt Mauricio, 500; Driva Soc. Resp. L., 500; Liberman Jacobo, 500; Casa Dasa Ltda., 711; Casa Dasa Ltda., 355; Martins de Souza, 500; Costa Eduardo, 500; Plametex Limitada, 500; Goldman Isaac, 316; Cía. Holandesa P., 800; Cía. Holandesa P., 1.316; Fierro Vignoli C., 500; Martínez J. y Cía., 500; Mauriello y Vogl., 500; Transglobal Ltda., 500; Cía. Com. Meryland, 800; Campanela y Paz, 500; Laylor Hugo J., 500; Aguirre y Cía., 500; Rodrigo Hnos. Mon., 500; Cades H. Deligdis, 500; Van Haaren Nicol., 500; Martino S. A., 800; Undeba S. A., 500; Productiva Com. E., 500; Izeta López S. A., 500.

Material Telefónico y Telegráfico: Conatel S.A., dólares 2.448.

Artículos del grupo no especificados (grupo electricidad en general): Bolón Hnos., dólares 800; Philips del Urug., 2.632; Philips del Urug., 2.106; Philips del Urug., 2.632; Quincke S.A. Ernesto, 4.817; Hidráulica Stella, 1.053; Gorlero A. y Cía., 500.

Cerrajería en general: Imp. Sudamericana, dólares 500; Balter Jaime 351; Caig Adolfo, 800; Clericetti y Bar, 800; La Llave S.A., 3.158; Martínez y Cía. S., 800; Trabucati y Cía., 1.527; Ferretería Frate, 540; Steinitz Ltda. T., 500; Sánchez Ltda., T., 500; Liberman Jacobo, 500; Arlin y Son S., 500; Lawlor Hugo J., 382; Lawlor Hugo J., 1.395; Aguirre y Cía., 500; Van Haaren Nicolás, 800; Szporer Szaje, 526; Szporer S., 274; Tanhauser Walter, 500; Undeba S.A., 500; Lincoln S.A.C.E., 500.

Chavetas, aros, arandelas y remaches: Cuenca David, dólares 482; Lawlor Hugo J., 85; Aguirre y Cía., 368; Porzecansky, Arón, 3.422.

Esmeril en polvo, pasta y piedra: Loewy Alfredo, dólares 342; Sanguinetti Héctor, 790; Porzecansky Arón, 350.

Esponjas y virutas de acero: Patrón José A., dólares 500; Transmar Limitada, 500.

Esponjas, gamuzas y franelas: La Platense S.A., dólares 368; Balter Jaime, 351; Loppacher S.A. Eduardo, 800; Patrón José A., 800; Trabucati y Cía., 800; Varela Radío y Cía., 395; Lema y Cía. Emilio, 279; Ferretería Frate. 540; Danree y Cía. Cta., 488; Transmar Ltda., 500; Tanhauser Walter, 500; Izeta López S.A., 500; Edusa Esc. del Ur., 500.

Hilo sisal: Trabucati y Cía., dólares 6.317.

Papel de lija y esmeril: Liberman Jacobo, dólares 2.369; Cía. Holandesa P., 800; Sanguinetti Héctor, 790; Cuenca David, 482; Lawlor Hugo J., 85; Undeba S. A. 461.

Papel para empapelar: La Platense S. A., dólares 1.448; Noguera y Cía., 1.032; Zubiri y Cía. S.A.C., 2.095.

Pinturas, esmaltes y barnices: Jaime Balter, dólares 351; Cassarino Hnos. S., 1.258; Hoffmann Augusto 800; Loppacher S.A. Eduardo, 2.335; Noguera y Cía., 803; Trabucati y Cía., 800; Zubiri y Cía. S.A.C., 800; Ferretería Frate, 509; Bonino y Cía. Juan, 500; Bertulio Raúl P., 500; Deconart Ltda., 1.397; Corp. Intercambio, 500; Barros e Ichart, 800; Munells Juan, 800.

Pulidores y preparados para lustrar: Hoffamann Augusto, dólares 395.

Tejidos de alambre: Clericetti y Bar, dólares 1.974; Cuenca David, 483; Lawlor Hugo J., 85; Aguirre y Cía., 368.

Telas enceradas y lonas impermeabilizadas: Gómez Luisa F. de, dólares 526; Mautner Víctor C., 800; Windmuller S. R.L. A., 500.

Artículos del grupo no especificados (grupo ferretería en general: Genis P. y Lamper, dólares 800; Staricco Pedro C., 500; Balter Jaime, 1.842; Cassarino Hnos. S., 2.493; Clarfeld y Cía. F., 368; Trabucati y Cía., 15.792; Trabucati y Cía., 10.528; Varela Radío y Cía., 1.053; Zunino Elsa Magn., 800; Bonino y Cía. Juan, 500; Tajam y Marenco, 800; Inco Ltda., 500; Rodrigo Hnos. Mon., 800; Gamberoni S.A., 3.948.

Bisutería en general: Morawsky Gerardo, dólares 800; Alonso Manuel F., 735; Buenavida Moreno, 395; Castillo y Cía. J., 626; Caubarrere S.A.L., 499; Costa Juan Carlos, 36; Costa y Cía. Luis, 375; Introzzi S.A., 77; Mir Carlos A., 132; Mintz Jacobo, 800; Neulaender Francisco, 800; Nirenberg Jacobo, 800; Soler Hnos. S.A., 500; Yriart y Cía., 166; Jinno y Levy, 800; Mitaltex y Cía., 735; Universal Imp. Ex., 800; Sinovich Jaime, 465; Mattout Moise, 500; Werner Hugo, 700; Werner Hugo, 276; Feuermann Geza, 434; Feuermann Geza, 263; Sienra L.J. y Col., 500; Cidram Ltda., 500; Ameridan S.R. Ltda., 800; Maptner Víctor C., 800; Plametex Limitada, 800; Gondon Moisés, 800; Perdomo Niibo R.A., 395; Braum Marcelo, 395; Buzio Antonio, 1.332; Danero y Pisano, 2.108; Wolff Levy y Cía., 832; Rossi Luis J.A., 1.734; Altchuler Rodolfo, 800; Raña Bilbao y C.I., 800; Sira Ltda. Soc. Imp., 500; Cimesa S. R. L., 605; Cimesa S. R. L., 195; Rapoport Israel, 500.

Fornituras y repuestos: Tolck Ulises, dólares 290.

Piedras preciosas: Minikes Mejer, dólares 2.316; Reches Salomeo, 800; Michel León, 3.161; Rosello S.A., 1.819; Albano Roque S.A., 987; Braum Marcelo, 500; Freccero y Cía., 3.487; Goldfarb Juan, 500; Jourdan y Cía. Au., 3.561; Mantegani y Cía., 500; Pittaluga y Esca., 819; Strauch S.C. Ado., 1.732; Altchuler Rodolfo, 1.556; Vermey José, 2.511; Hochreich Jaime, 500; Sira Ltda. Soc. Imp., 500; Ind. Diamantera U., 2.277.

Artículos del grupo no especificados (grupo joyería, orfebrería y relojería): Fudemya Kneubruh, dólares 800; Wolf Willy, 500.

Balanzas Comerciales y domésticas: Sarille Palacios, dólares 500; Casaretto Luis S., 87; Van Berkel S.A. Su., 2.237; Negri Q. y Ferrar, 2.092.

Bombas para líquidos: Pontos Ltda., dólares 711.

Máquinas agrícolas sembradoras: Gaya Pérez S.A., dólares 701.

Máquinas agrícolas pulverizadoras y espolvorizadoras: Phipips del Uruguay, dólares 800; Inco Ltda., 800.

Máquinas para imprenta: Serra Hnos. S.R.L., dólares 10.528.

Máquinas para industria lechera: Inco Ltda., dólares 211.

Máquinas para industria: Funcasta Hnos. y, dólares 2.000; Steinitz Adolfo, 13.950; Altman Jacobo, 1.316; Malinow Bernardo, 3.501; Rodríguez y Cía., 2.106; Mariesa, 13.686; Goldfinger Franc., 1.842; Franco Camilo, 2.632; Keidansky Moisés, 3.422; Engraw Exp. e Imp. 3.553; Liberman Jacobo, 2.632; Delfiner B., 6.843; Delfiner B., 3.422; Ameridan S.R. Ltda., 632; Paoletti Hnos. S., 1.632; Van Haaren Nicolás 790; Fudemya Kneubruh, 10.528; Kaplan Jeruchin, 2.448.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

48.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 7 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE

SUMARIO

1

A las diez y ocho horas y treinta y dos minutos entran a Sala los señores Senadores Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Cusano, Damborlarena, Echegoyen, Ferreiro, García da Rosa, Guichón, Haedo, Payssé Reyes, Regules Roche (Arévalo de), Viña, Zavala Muniz, Calleriza y Domínguez.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Alonso Montaño, Alvarez Cina, Brum y Vidal (Pinto de).

Con aviso, los señores Senadores Bado, Gallinal, Manini Ríos, Rodríguez Larreta y Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se autoriza a disponer de la cantidad de $ 27.000.00, para ser destinados a contribuir a los gastos que demandarán las erecciones de tres monumentos a Artigas, en ciudades del interior del país, y, sobre justificación de la nacionalidad, para obtener los beneficios de la de 13 de agosto de 1925.

—Archívense.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aprueba la Convención Internacional de Aviación Civil, adoptada en la Conferencia de Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Cámara, remite sancionado en nueva forma, el proyecto de ley, por el que se amplía la deuda "Edificios Públicos 1937", hasta la suma de $ 728.200.00.

—A la Comisión de Fomento.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se aprueban los Convenios Comercial y de Pagos, suscriptos entre el Gobierno de la República y los Gobiernos Militares para Alemania.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, referentes a la huelga estudiantil de la Facultad de Agronomía, comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a la Universidad de la República, a los efectos correspondientes.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, que autoriza la entrega de la suma de $ 35.000.00, a la Facultad de Veterinaria, con destino a atender los gastos de viaje de un grupo de profesores.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se incorporan a las planillas presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores, (Item 9.02 - Legaciones), tres cargos de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con el mismo sueldo y gastos de representación que fija el Presupuesto General de Gastos en vigor, a los actuales cargos de la misma jerarquía.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con dos miembros de la de Presupuesto.

3

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Voy a referirme, muy brevemente, señor Presidente, y sin ánimo polémico, a un aniversario que tiene, indudablemente, trascendencia universal.

Se cumple, en estos días, diez años del comienzo de la última guerra, al cabo de los cuales el mundo sigue con la angustia de no haber logrado totalmente la paz; pero como homenaje al pueblo de Polonia, a ese pueblo mártir que soportó el primer choque de las fuerzas de Hitler, debemos recordar, para ser completamente objetivos, los dos tratados que fueron la causa de la guerra y que expresaron, en ese momento, el juego de fuerzas que se desataba sobre el mundo.

No quiero hacer nada más que la lectura de los dos documentos, como un homenaje a la Polonia, martirizada por el primer choque de las fuerzas totalitarias.

La guerra se desató el primero de setiembre de 1939, hace diez años. Diez días antes se había firmado el tratado que dió la garantía para el asalto, y que está redactado así:

"Los Gobiernos alemán y soviético, guiados por el deseo de consolidar la paz entre Alemania y la URSS. y fundándose en las disposiciones fundamentales del tratado de neutralidad de 1926, han resuelto lo que sigue:

Artículo 1.o. Las dos Partes Contratantes se comprometen a abstenerse entre ellas de todo acto de violencia, de toda acción agresiva y de toda agresión, y eso tanto aisladamente como en combinación con otras Potencias.

Art. 2.o. En el caso en que una de las dos Partes Contratantes fuere objeto de un acto de guerra de parte de otra Potencia, la otra Parte no asistirá bajo forma ninguna a esa tercera potencia.

Art. 3.o. Los Gobiernos de las dos Partes Contratantes quedarán en el porvenir constantemente en contacto, por vía de consulta, para informarse recíprocamente de las cuestiones que afecten sus intereses comunes.

Art. 4.o. Ninguna de las dos Partes Contratantes participará en un agrupamiento de potencias dirigido, directa o indirectamente, contra la otra Parte.

Art. 5.o. En el caso en que surgieran diferendos o conflictos entre las dos Partes sobre cuestiones, cualesquiera que sean su naturaleza u origen, las dos Partes resolverán esos diferendos o esos conflictos exclusivamente por medios pacíficos, a saberse; por un cambio de opiniones amistoso o, si fuese necesario, por comisiones arbitrales.

Art. 6.o. El presente tratado es concertado para una duración de diez años, con la cláusula de que si uno de los dos Contratantes no lo denuncia un año antes de la expiración de ese plazo, la duración de la validez de este tratado será considerada como prolongada automáticamente por un período de cinco años.

Art. 7.o. El presente tratado será ratificado dentro del más breve plazo posible. Los instrumentos de ratificación serán canjeados en Berlín. El tratado entrará en vigor desde el momento de su firma".

Firman este tratado, Ribbentrop y Molotov.

Era el pacto de seguridad para proteger una frontera que debía ser asaltada por el hitlerismo.

Vencida Polonia, el 28 de setiembre de 1939, los dos pactantes que dieron las condiciones para iniciar la guerra, firmaron este otro tratado que leo, también, objetivamente.

"El Gobierno del Reich y el Gobierno de la URSS., después del derrumbamiento del ex Estado polaco, consideran como tarea exclusivamente suya restablecer el orden y la calma en esos territorios y asegurar a las poblaciones que en ellos están establecidas una existencia pacífica que responda a su originalidad étnica.

Con ese designio, los dos Gobiernos han convenido lo que sigue:

Artículo 1.o. El Gobierno del Reich y el Gobierno de la URSS. fijan como frontera de los intereses del dominio de cada uno en el territorio del ex Estado polaco, la línea que se encuentra trazada en el mapa adjunto y que debe ser descripta más detalladamente en un protocolo complementario.

Art. 2.o. Las dos Partes reconocen la frontera de los intereses del dominio de cada una, fijada en el artículo primero como definitiva, y declinarán toda especie de intromisión de terceras potencias en este arreglo.

Art. 3.o. Las medidas de restauración política necesarias son tomadas, en los territorios al oeste de la línea indicada en el artículo primero, por el Gobierno del Reich; en los territorios al este de esta línea, por el Gobierno de la Unión Soviética.

Art. 4.o Los dos Gobiernos consideran el presente arreglo como fundamento que asegura el desenvolvimiento y el progreso de las relaciones amistosas entre sus pueblos.

Art. 5.o Este tratado será ratificado y los instrumentos de ratificación serán canjeados, lo más pronto posible. El tratado entra en vigor en el momento de su firma".

Firman este tratado Ribbentrop y Molotov.

Este fué el conjunto de fuerzas con que empezó la guerra en 1939, sacrificándose el gran pueblo mártir de Polonia, hasta quien va mi homenaje diez años después de aquella batalla.

Si este conjunto de fuerzas hubiera triunfado sobre el mundo, indudablemente la democracia hubiera sufrido una perspectiva tremenda, y la civilización se hubiera oscurecido por muchos años.

Por suerte, el curso de la historia tomó otro camino, y las fuerzas democráticas tienen una preponderancia en el

destino del mundo, —que si no ha logrado la paz al cabo de diez años—, nos permite pensar, no obstante, que ese sacrificio no ha sido totalmente vano.

Saludo, desde mi banca, al pueblo martirizado.

He leído los dos tratados porque es conveniente que no se olvide en la perspectiva de la opinión pública cómo se iniciaron los acontecimientos y que porvenir puede esperar el mundo si esas fuerzas vuelven a pretender el dominio del planeta.

Simplemente quería pronunciar estas palabras, con motivo del aniversario, que se cumplió en estos días, de la segunda y tremenda guerra mundial.

(Apoyados).

4

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me voy a permitir solicitar del Senado su atención respecto de un asunto de verdadera urgencia: dotar de recursos a los Servicios de Lucha Contra la Langosta.

La Cámara de Representantes en la tarde de hoy, después de un prolijo y meditado estudio de la Comisión de Fomento de la Producción, que informó por unanimidad el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo, acaba de votar, también, por unanimidad, y con la presencia de cerca de sesenta legisladores, ese proyecto, siendo miembro informante el Diputado doctor Olaso.

Me he permitido hacer repartir entre los señores Senadores el proyecto, el mensaje y el informe de la Comisión de la Cámara de Representantes que he mencionado donde sucintamente se explican las razones que informan la procedencia de esta iniciativa.

Los servicios de Lucha Contra la Langosta, en este momento, carecen en absoluto de fondos; más aún, hay un déficit de cerca de 150 mil pesos. En este momento, desgraciadamente, tenemos ya en el país, en el Departamento de Artigas, según los informes del día de hoy, langosta, en las propiedades de varios productores de aquella zona del país.

Por otra parte, no es extraño, como lo decíamos en el mensaje elevado al Parlamento a principios del mes de julio, —pues era de preverse—, que a esta altura del año se produzcan nuevas invasiones.

No tengo necesidad de insistir mayormente, ante el ilustrado Senado, sobre la necesidad que existe de que el Estado ponga su mayor esfuerzo en defensa de los valiosos intereses comprometidos de la producción agraria nacional.

Es sabido que felizmente, en la etapa del año anterior, hemos logrado un éxito total frente a este angustiante problema que tanta inquietud trae a los productores rurales.

Me permito llamar la atención del Senado frente a este asunto que si bien acaba de llegar, dada su naturaleza y y dada esa unanimidad expresada en la Cámara de Representante en la tarde de hoy, podría facilitar su aprobación en este Cuerpo.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

No estoy en condiciones, señor Presidente, porque no he tenido materialmente tiempo de asesorarme con los legisladores de nuestro sector, de saber si el señor Ministro ha dado a la Comisión todos los antecedentes sobre la inversión de gastos en la Lucha contra la Langosta, en los períodos anteriores.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto puedo decirle al señor Senador Viña, —y creo que puedo tranquilizarlo en su preocupación—, que no sólo el Ministro que habla concurrió a varias de las reuniones celebradas por la Comisión de Fomento de la Producción, sino que también asistió acompañado con el Presidente de la Comisión Honoraria, el señor Claudio Bonino, representante, podríamos decir, de la producción, y un hombre que con patriotismo y con verdadera abnegación sirve constantemente los intereses que se le han confiado desde la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta.

Esa Comisión, a la cual asistí, como es natural, la integraban en número elevado los señores Representantes del mismo sector del señor Senador Viña, quienes encontraron muy satisfactorias las explicaciones, al punto que en este repartido, —hago la alusión porque el señor Senador se refirió a que no había conversado con sus compañeros de sector, aparecen las firmas de los señores Diputados Olaso, miembro informante, Amelio Fraga, Arturo Reyes Cabrera y Oribe Coronel, del sector político a que pertenece el señor Senador Viña. Así que fueron facilitados todos los informes.

SEÑOR VIÑA. — Lo interesante es esto, señor Presidente: tengo informes, no obstante, de que hay una partida muy grande en la lucha contra la langosta, que está destinada para sueldos y se ha tomado esa partida para resolver la situación, que no es culpa, —hago de antemano el descargo—, del señor Ministro, sino que es un vicio que se viene arrastrando desde hace muchos años, que se están pagando planillas presupuestales con el dinero destinado a la Lucha Contra la Langosta.

Como este asunto ha de venir ahora al Senado, creo que lo prudente sería votar las partidas, no las totales, haciendo el estudio respectivo porque a pesar de que viene firmado el informe de la Cámara de Representantes, por los legisladores de nuestro sector, y sin desconocer la preocupación que han tenido los mismos, creo que sería interesante que el Senado pudiese hacer el estudio completo de esas planillas y ver cómo se han gastado los dineros.

Si se necesitan de inmediato los recursos, nosotros no podemos negarlos, no hay duda que tenemos que votarlos, y esa es la situación que se nos viene creando en todos los momentos en que se solicitan recursos para la Lucha Contra la Langosta, que es con el apremio de la plaga.

Se nos plantea, entonces, señor Presidente, una situación difícil: aceptar el proyecto tal como viene, sin haberlo estudiado, o empezar a estudiar leyes presupuestales en el momento en que hay que combatir la plaga.

Creo, eso sí, que podemos, de cualquier manera, votar una partida, no la total, y dejar por consiguiente el resto, supeditado al estudio de la Comisión respectiva para que se asesore debidamente, poder votarlo a conciencia; y si es necesario votar todas las partidas, que se proceda así, pero con el convencimiento de que estos datos deben pasar a la Comisión respectiva para que los estudie en su oportunidad.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Abrigaba la ilusión de que pudiésemos tratar sobre tablas este proyecto por las razones aducidas por el señor Ministro de Ganadería y además porque ha sido la actitud corriente del Senado y de la Cámara de Representantes frente a problemas de esta naturaleza.

Pero, si se desea que el Senado se informe respecto a cómo se han hecho las inversiones de las partidas anteriores, entonces, prácticamente, no se podría votar el proyecto en este momento.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Desde este momento estoy en condiciones de proporcionarle al señor Senador Viña y al Senado, una copia suscripta por el servicio correspondiente, acerca de la inversión, que es lo que correspondería, de la última partida que el Parlamento ha votado, o sea los $ 300.000.00 que se votaron con fecha 7 de enero del corriente año.

Tengo aquí sobre mi escritorio las palnillas correspondientes que puedo hacer llegar al señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — No es este el momento de estudiar planillas, pero si el Senado resuelve considerarlo...

SEÑOR GUICHON. — Vamos a ensayar otra vía. ¿Está el proyecto en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado todavía.

SEÑOR GUICHON. — Anuncio que cuando llegue el proyecto, solicitaré que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, sin perjuicio de pedir el aplazamiento, si algún señor Senador tuviera dudas. Es decir, que iniciaríamos la discusión, y si hubieran dudas, aplazaríamos la consideración del proyecto para la sesión del lunes, y mientras tanto, la Comisión entraría a estudiarlo.

5

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Me quería ocupar de un asunto, pero, primero, quiero decir dos palabras.

Entiendo que el mundo, —la historia—, ha dado su fallo sobre los acontecimientos de Polonia y el mundo sabe que gracias a la sangre derramada por el ejército soviético en los campos de Polonia y al apoyo que hoy le presta, Polonia se liberó de las fuerzas más reaccionarias, tanto externas como internas y puede hoy reconstruir su economía en condiciones que asombran al mundo, si tenemos en cuenta la tremenda devastación causada por la presión nazi en aquel país.

El mundo aprecia el esfuerzo extraordinario de aquel pueblo y sabe que no es posible que en tierras de Polonia puedan caber ni los manejos imperialistas ni las fuerzas reaccionarias que tuvieron tanto tiempo viviendo en la

tragedia de aquel pueblo. La tierra está en manos de los campesinos y no de los terratenientes; las fábricas están en manos de los obreros; y aquel país que sufrió tanto, en la hora presente no tiene desocupación, ni racionamiento, y está reconstruyendo a pasos agigantados su vida.

Esta es la consecuencia de haberse liberado de sus enemigos internos y externos, y de estar construyendo una nueva democracia asentada en los pilares básicos de la misma, que es la seguridad de su soberanía nacional, y la riqueza puesta al servicio de su pueblo en razón también, de desarrollar una política al servicio de ese mismo pueblo, y en solidaridad con las naciones que construyen una nueva vida, lo que de acuerdo con las palabras de Molotov, está conduciendo en esta hora, por todos los caminos, hacia el socialismo en todos los rincones del mundo.

Polonia es un país que se reconstruye, ofreciéndonos a nosotros las posibilidades de acuerdos comerciales de singular importancia, para nuestra economía interna, porque sus máquinas, y materias primas, podrían ser útiles, en la situación precaria en que estamos viviendo por falta de recursos necesarios para desarrollar nuestra economía en condiciones ventajosas.

Dichas estas palabras, y siendo ellas un homenaje al pueblo de Polonia que está construyendo su nueva vida, y en particular a su gran partido comunista, dirigido por el Presidente de la República, señor Beyront, voy a entrar a otro tema que quería plantear en breves palabras.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La señora Senadora no puede plantear dos asuntos simultáneamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres plantea que no puede ocuparse de dos asuntos simultáneamente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo había solicitado la palabra para referirme al asunto de que voy a ocuparme ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su oportunidad se le concederá la palabra nuevamente a la señora Senadora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senador que habla agradece la franqueza de la señora Senadora, representante del Partido Comunista, quien, durante muchos años, en el Senado, en nombre de su partido ha venido expresando que es partidaria de la democracia, que defiende las formas democráticas, que está al servicio de la democracia en nuestro país y que lucha por la liberación económica del Uruguay.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Lo demostramos todos los días.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señora Senadora: yo no la he interrumpido.

Cada vez que en este país se habla de democracia, el Partido Comunista se esfuerza en demostrar que está al servicio de la democracia, pero acaba de expresar la señora Senadora comunista que Polonia por su democracia, por su régimen de libertad y por su liberación económica. Quiere decir, que ha expresado que esa democracia por la cual ella lucha es la democracia que asombra al mundo, que en realidad es la bota rusa sometiendo a la tiranía más sangrienta que conocen los tiempos de la historia al desgraciado y mártir pueblo de Polonia.

Agradezco la oportunidad que da la señora Senadora para conocer cuál es el sentido de la palabra democracia en los labios de un comunista. En adelante, cada vez que el comunismo en el Senado, en la plaza pública, o en la prensa quiera ponerse junto a nosotros para luchar por la democracia, ya sabremos cuál es el sentido de sus palabras: la democracia para ella es la vida que en este momento soporta la ensangrentada Polonia, es decir, que desea para el pueblo uruguayo que sea, en los tiempos del porvenir, lo que Polonia es en el presente.

Agradezco a la señora representante del Partido Comunista la franqueza de haber expresado, por fin, el pensamiento de su partido.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Queremos una patria libre de imperialistas, de reaccionarios y de gente que está entregando al país, y esto es lo que está realizando Polonia.

6

Ahora, señor Presidente, voy a referirme a otro asunto.

Hace ya mucho tiempo presenté una minuta pidiendo que pasara al Poder Ejecutivo para que éste Poder, que es el que debe tomar la iniciativa, considerara la situación de la inmensa masa de jubilados y pensionistas del país, que está reclamando un aumento de sus asignaciones.

En aquel momento, por distintas apreciaciones de la Cámara, no fué posible que pasara dicha minuta, pero el hecho concreto es que persiste la situación difícil de los jubilados que están reclamando mejoras a los Poderes Públicos, los que, desde el Presidente de la República hasta el ex Ministro de Hacienda que hoy se sienta en esta Sala como Senador, les han prometido ocuparse de su situación y contemplarla, ya que cada vez se agrava más. En efecto, cada día son más altos los precios de los artículos de primera necesidad y a la vez se presta menos atención a lo que es necesario para la vida y la alimentación del pueblo. En este momento no hay papas en condiciones o al precio en que las necesita el pueblo, porque las que hay, están por encima de las posibilidades del consumo popular. No hay boniatos, no hay alcohol, no hay azúcar, no se cumple la ley sancionada por la Cámara con el fin de abaratar los artículos de primera necesidad. Hay, en fin, una situación de tremenda angustia económica por ese extraordinario aumento de los precios de los artículos indispensables, y si es tremenda esta situación para los que tienen un sueldo permanente y para los obreros que han sido contemplados debido a la lucha de los trabajadores, por la justicia de lo que deben darles los Consejos de Salarios, aunque no en la medida que corresponde —ha sido un aumento pequeño y habrá que volver sobre ello— el hecho es que los jubilados y pensionistas, sólo han tenido un pequeñísimo aumento en virtud de aquella ley en oportunidad de cuya sanción dijimos que tendría que ser revisada y mejorada, porque era una ley de aumentos en escalas decrecientes, al extremo de que en la hora presente cobrán doce pesos mensuales de acuerdo con dicha ley y que el año próximo recibirán solamente diez pesos. Esto no puede aceptarse porque los artículos de consumo están en las condiciones que acabo de expresar y el problema de la vivienda no se resuelve satisfactoriamente, porque los alquileres siguen extraordinariamente altos.

En razón de sus bajas jubilaciones y pensiones, los jubilados y pensionistas viven una vida de tragedia. Creo que esto está conmoviendo a esa masa popular, y, hoy mismo han hecho un mitin en los alrededores del Palacio Legislativo, en el que se convocó a todos los afiliados de las Cajas a mitines próximos. Teniendo en cuenta que ha sido prometida la solución de su problema por todos los organismos del Gobierno y teniendo en cuenta que otros sectores de jubilados están reclamando mejoras que contemple su situación, en condiciones similares a las últimas leyes votadas para las pensionistas civiles y escolares, teniendo en cuenta todo eso, pediría que mis palabras pasaran al Poder Ejecutivo para que este se haga eco de una manera efectiva, y no con promesas, remitiendo rápidamente el mensaje que permita resolver la situación de todos los jubilados y pensionistas del país.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, y lo dejo formulado desde ya, moción para que cuando se inicie la consideración del orden del día, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un proyecto originario del Poder Ejecutivo, que tuvo sanción del Senado y que en la tarde de ayer fué sancionado con modificaciones por la Cámara de Representantes.

Se trata de aumentar la Deuda Pública en $ 720.000.00 para reparaciones de edificios públicos. La urgencia que tiene este proyecto, en mi opinión, es que por él se permitirá al Poder Ejecutivo y a la Comisión Directiva del SODRE abocarse de inmediato a resolver la urgentísima necesidad que tiene el edificio del SODRE de ser reparado.

Los señores Senadores deben haber visto en la prensa que la Comisión Directiva del SODRE, en su última sesión, se vió lamentablemente obligada a interrumpir todos los espectáculos que se dan en la sala del Estudio Auditorio, porque en el estado actual de esa Sala la Comisión, aconsejada por los arquitectos, entiende que no ofrece garantías para la vida de los concurrentes al SODRE.

Ese edificio está en condiciones realmente ruinosas, y es vergonzoso, señor Presidente, que lo que debiera ser el teatro del país, esté en condiciones tales que ni pueden trabajar los empleados, ni existe ninguna garantía para que los que concurren al Estudio Auditorio no sean sorprendidos un día por la tragedia.

Ya se han gastado sumas considerables en ese edificio; pero debido a su estado actual ayer debió ser suspendido el servicio del Estudio Auditorio, porque los arquitectos le hicieron ver a la Comisión Directiva que si se habilitan las galerías, en cualquier instante éstas pue-

den desplomarse, con las consecuencias que no hay para qué ponderar.

Los funcionarios tampoco trabajan en buenas condiciones. Hoy, el doctor Artagaveytia me contaba que tiene bajo su asistencia médica a un funcionario del SODRE, un magnífico funcionario, al que está tratando de una enfermedad seguramente contraída en el desempeño de su trabajo. El funcionario a que me refiero es un técnico electricista, y el doctor Artagaveytia me decía que si en el SODRE llega a entrar una epidemia gripal no queda un solo empleado sin ser atacado, por la situación en que se encuentra el edificio. Hay un polvillo que está siempre flotando en el ambiente; cuando llueve la antesala de Sesiones de la Comisión Directiva se llueve; de la entrada al SODRE, —lo pueden ver los señores Senadores,— se ha desplomado un trozo.

Esta situación nos va a obligar a suspender la temporada, en estos momentos, causando un gravísimo perjuicio para el SODRE, ya que, por ejemplo, habría que interrumpir la temporada de conciertos, que por fortuna ha tenido el aplauso unánime de la crítica y de la opinión pública del país, en instantes en que la Sinfónica del SODRE tiene a su frente un maestro de extraordinaria jerarquía, como es Juan José Castro.

Como no se pueden habilitar las galerías, únicamente podrían concurrir a los espectáculos aquellas personas que pueden pagar su asiento de platea. De modo que la emisión de cultura popular que debe cumplir el SODRE, es absolutamente imposible llevarla a efecto, en estas condiciones.

Si el Senado tuviera la bondad de creer estas afirmaciones que estoy haciendo, y sancionara la ley esta tarde, tendríamos todavía la esperanza de que, poniendo a trabajar turnos extraordinarios de obreros, tal vez pudiéramos escuchar la Lírica que pensábamos inaugurar en el mes de octubre.

Es fundamental para la cultura del país, que este tipo de espectáculos no sea suspendido durante un año.

La ley que viene de la Cámara de Representantes introduce modificaciones al proyecto que aprobó el Senado. En mi opinión es mejor el proyecto de la Cámara que el del Senado.

La primera razón por la cual creo esto, es porque el proyecto del Senado decía: "Auméntase para establecer obras contra incendio en los edificios tales y cuales".

En el SODRE eso es verdad.

Hay una disposición municipal que impone tener un telón metálico en la sala de espectáculos públicos. Según mis conocimientos, la única sala que lo tiene es el Teatro Solís; pero, señores Senadores, el SODRE, que es un teatro del Estado, está violando una disposición municipal de tan fundamental importancia y que es garantía para los espectadores del Estudio Auditorio.

Además, en el proyecto de la Cámara de Representantes se modifican las partidas de gastos, individualizándolas, dice para qué son y en qué han de gastarse, no sólo en seguridad contra incendios, sino en reparaciones que, en el SODRE, son fundamentales.

Si no se hubiera modificado el proyecto del Senado, la Comisión Directiva del SODRE se hubiera visto imposibilitada de asignar esas partidas, también, para seguridad del edificio, aunque no sea contra riesgos de incendio.

Desde este punto de vista, creo que el proyecto de la Cámara de Representantes está mejor articulado que el del Senado. Además se eliminan dos partidas que eran para reparaciones en San Ildefonso y en el castillo de Piriápolis. No sé las razones que habrá tenido la Cámara para proceder así, pero es una modificación que trae este proyecto de ley.

La Cámara ha votado una partida para imprevistos, del 10 o|o, que pienso que debe ser porque desde la hora en que fué enviado el mensaje por el Poder Ejecutivo hasta ésta en que vamos a considerar el proyecto de ley, ha aumentado el costo de materiales y de los jornales.

Estas son las únicas modificaciones que tiene el proyecto de la Cámara de Representantes.

Es por estas razones que me permito solicitar del Senado se declare grave y urgente este proyecto, y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz en el sentido de que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley que amplía la Deuda de Edificios Públicos hasta la suma de $ 718.000.00.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a ocuparme brevemente de un asunto similar al que ha hecho referencia el señor Senador Zavala Muniz, pero con el agravante de que en el SODRE las obras están en destrucción por la acción del tiempo, porque es un edificio viejísimo...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y malo.

SEÑOR VIÑA. — Me voy a referir a un hecho lamentable; a las condiciones en que se encuentra la Facultad de Odontología, un edificio que tiene, a lo sumo, ocho años de inaugurado, y que ha sufrido movimientos en los cimientos, rajaduras, movimientos de baldosas en los techos, etc.

Esta partida que se vota ahora, de setecientos ochenta y ocho mil, se justifica, si se tiene en cuenta, al hacer el análisis de las obras, el caso del Liceo de Mercedes, que se ha hecho debajo del nivel de las veredas, en que se inundan los sótanos, con esa falta de previsión en la construción de las escuelas nuevas que no se pueden habilitar porque están completamente destrozadas, ya que han cedido las cimentaciones.

Todo esto creo que es un tema que debería llamar la atención de los Poderes Públicos, y aprovecho este caso concreto, para pedir que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que nos informe si todavía está en tiempo de hacer efectivas las obligaciones de los constructores, porque creo que por un plazo de diez años, subsiste la responsabilidad para exigirles que pongan en condiciones esos edificios.

Sin conocer mayormente la materia, entrando al edificio de la Facultad de Odontología, se pueden apreciar hechos que son realmente pasibles de calificarlos de delictuosos, porque, por ejemplo, sobre los marcos de las puertas han omitido colocar las vigas de práctica para que soporten dichos marcos. No se han colocado; está simplemente el marco que ha cedido, como es lógico y ya no abren ni cierran algunas de las puertas del interior del edificio nuevo de dicha Facultad.

Por eso digo, señor Presidente que, en este caso particular se han enviado técnicos que han constatado esas deficiencias. Por ejemplo, en el último informe que elevó, como caso urgente, el Decano de la Facultad al Ministerio, se hablaba de que varios metros de baldosas de la azotea, estaban desprendidos; veredas alrededor del edificio sin nivelar que ocasionan el calado de las aguas y hacen ceder los cimientos; los herrajes están todos picados y ni siquiera fueron pintados; hay grietas y humedad en las paredes, y estas grietas son visibles tanto del lado interior como del exterior; grietas en la Sala de Rayos X; grietas en la Sala de Fototécnica, en fin, grietas enormes, que ocasionan el desprendimiento del reboque.

Yo formularía moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión respectiva del Senado para que estudiara la posibilidad de poner remedio a este problema.

Creo que en este caso concreto, existiendo denuncia, y más que denuncia una gran preocupación de la Direción de la Facultad, porque tengo aquí varias notas, que son más de 15, que no fueron contestadas, y si existe, una responsabilidad, no veo porqué no se cumple y se hace pasible de la pena a quienes han construído ese edificio. Lo mismo creo que debemos hacer con las obras públicas que están en idéntica situación.

Por eso, señor Presidente, reitero mi moción en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión respectiva del Senado para que estudie no solamente este caso, sino todos los que se han denunciado en la Cámara de Senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En general, por un defecto de nuestra organización, ninguno de los edificios públicos tienen gastos de conservación. En todas partes del mundo se sabe que cuando se construye un edificio es necesario mantenerlo en buen estado con un trabajo continuo de pequeñas reparaciones que, si no se hacen oportunamente, pueden ocasionar gastos mayores.

En nuestro país, no existe ningún rubro para gastos de reparación. Se parte del punto de vista de que terminado el edificio público, éste ha de durar de una manera eterna, y entonces solamente cuando los defectos, —producidos a veces por causas ajenas al constructor, o a veces por defectos de construcción— se insinúan, se tarda mucho tiempo en hacer las reparaciones y las mismas, que a veces serían insignificantes y de muy poco costo, se transforman en costosas. Esta desidia es tan general en nuestro país, que en este mismo Palacio en que sesionamos nosotros, y cuyo valor es enorme, no había rubro de reparaciones ni de conservación. Fué la Comisión Administrativa del Poder Legislativo la que, en el período anterior, se ocupó de este problema. Lo primero que intentamos fué reparar la carpintería del Palacio que había sido da-

fiada por la acción del tiempo, y pedimos un presupuesto y, solamente en ese rubro, teníamos 180 mil pesos de reparaciones. Cuando empezamos a ver todo lo que teníamos que reparar para restablecer el Palacio en sus condiciones primeras, nos asombramos del monto de las cifras. Entonces, decidimos crear una pequeña sección de arquitectura del Palacio, y se taparon los agujeros, porque este Palacio se llovía tanto como el edificio del Sodre.

Creo, señor Presidente, que verdaderamente tiene razón el señor Senador Viña, aunque no comparto que la culpa sea siempre imputable a la falta de vigilancia de los sobrestantes. Es doloroso ver cómo se deterioran los edificios públicos poco a poco, sin que haya un servicio de reparaciones y vigilancia, que impida que este deterioro alcance proporciones mayores.

Es lo que quería decr.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La exposición del señor Senador Viña me afirma en la posición que sostuve hace pocos días. Yo no creo que las relaciones entre el Senado y los Ministros de Estado se efectúen por medio del envío de las versiones taquigráficas. La Constitución fija el sistema. Los señores legisladores tienen el derecho de hacer venir a Sala a los señores Ministros, para que den los informes, con fines de fiscalización o inspección. Me parece que lo correcto hubiese sido que el sector nacionalista hubiera solicitado la venida a Sala del señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR REGULES. — Es excesivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podrá parecer excesivo, señor Senador, pero no lo es.

SEÑOR VIÑA. — En este caso concreto, señor Senador, si no he hecho eso, es porque creo que existiendo la obligación de la empresa constructora de reparar los desperfectos, el Poder Ejecutivo, al enterarse de lo que aquí se ha dicho, le hará cumplir a la empresa su obligación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No existe tal obligación de reparar, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Creo que sí. No olvide, señor Senador, que ha habido hundimientos de los cimientos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si una construcción tiene diez años, si no se pinta, si no se toman ciertas medidas, es muy lógico que se vaya deteriorando.

SEÑOR VIÑA. — Ha habido hundimiento de los cimientos, señor Senador, y ese es un defecto de construcción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está equivocado el señor Senador.

Un edificio construído en un gran período de sequía sobre terrenos arcillosos, aunque esté perfectamente hecho, tendrá movimientos inevitables por la variación de la humedad del piso. De manera que aún tomándose todas las previsiones técnicas, y habiendo sido construído el edificio con excedente de resistencia, puede ocurrir este movimiento del suelo. No basta que aparezca una rajadura producida en el edificio, para llegar a la conclusión de que el mismo fué mal estudiado o que fué construído sin las previsiones necesarias.

SEÑOR VIÑA. — Yo le contestaré lo siguiente al señor Senador: si esas rajaduras fuesen exteriores, se justificaría porque está rodeado de una cantidad enorme de tierra, pero dá la casualidad de que en esa enorme mole, la parte que ha cedido es precisamente la del centro del edificio, que está aislada completamente de la humedad de la tierra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La tierra absorbe la humedad; sobre todo la arcillosa. Esta humedad penetra y entonces los cimientos ceden.

SEÑOR VIÑA. — Le aseguro que si el señor Senador constata las condiciones en que está ese edificio, va a pensar de otra manera. Creo que tiene alrededor de unos trescientos metros de rajaduras.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palaba.

Creo, señor Presidente, que este camino que estamos siguiendo de un año a esta parte y que no se conoce en la historia del Parlamento, del envío de versiones taquigráficas, llamando la atención de los Ministros, se debe a que se le ha dado al artículo 107 de la Constitución, un alcance que no tiene.

El artículo 107 de la Constitución autoriza a cada una de las Cámaras, por resolución de la tercera parte del total de sus componentes, a hacer venir a Sala a los Ministros de Estado, para pedirles los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o fiscalización.

Se ha confundido siempre este pedido de informes a los Ministros con una interpretación que no existe en nuestra Constitución. Para mí, el camino, está perfectamente señalado por la Constitución de la República: un pedido de informes por escrito que la Mesa tiene que cursar sobre cualquier hecho que el legislador quiera conocer. Es el artículo anterior. En los otros casos en que se requiere información del Poder Ejecutivo, ya sea con fines de inspección, lo normal es llamar al Ministro a Sala para que de sus explicaciones, sin necesidad de un pronunciamiento de solemnidad y trascendencia, que está conspirando contra la concurrencia de los Ministros al recinto Parlamentario.

Yo fijo mi posición y no hago cuestión. Determino cuál sería mi disposición como legislador en un caso similar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Viña al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Fomento del Senado.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: Yo pensaba, en la tarde de hoy, solicitar que se declarara grave y urgente y fuera tratado sobre tablas un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se modifican las asignaciones presupuestales de los miembros de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones; pero en atención, señor Presidente, a las dos preferencias solicitadas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y a la pedida por el señor Senador Zavala Muniz, de alta trascendencia, y dado lo avanzado de la hora, voy a hacer moción para que este asunto sea incluído en la orden del día del lunes próximo, en primer término.

Por otra parte, quería agregar, también, que me determina esta conducta, el tener conocimiento de que el señor Senador Manini Ríos había formulado algunas objeciones a ese proyecto y, no estando presente, me parece poco elegante considerarlo en su ausencia.

(Apoyados)

—En consecuencia, hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Calleriza en el sentido de que se incorpore a la orden del día del lunes próximo, en primer término, el asunto a que se ha referido.

(Se vota: Afirmativa)

10

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Deseo informar al Senado, que la Comisión de Asuntos Administrativos ha producido informe respecto a la solicitud de la Suprema Corte de Justicia para nombrar miembros del Tribunal de Apelaciones.

Como en el día de ayer se había hecho moción para que ese asunto se tratara por considerarse urgente, la Comisión se ha reunido y está en condiciones de expedirse y si se quiere, se podría modificar la orden del día al efecto de tratarlo en el día de hoy.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar que ese asunto al que se ha referido el señor Senador Cusano no se trate en el día de hoy por una razón fundamental y de cortesía.

El señor Senador doctor Blanco Acevedo había venido, fundamentalmente, para poder intervenir en ese debate; pero ha sido llamado con urgencia para una consulta médica de una persona muy conocida de nuestro ambiente y me manifestó que no tenía más remedio que ausentarse para atender esa consulta que lo reclamaba.

Por esa razón, y porque parecería poco elegante, —repitiendo los conceptos del señor Senador Calleriza—, que se tratara este asunto cuando un señor Senador se ha tenido que retirar por un motivo tan explicable, mociono para que se posergue hasta el lunes próximo.

SEÑOR CUSANO. — Yo había hablado anteriormente con el doctor Blanco Acevedo y, realmente, debo manifestar que no me había expresado esa intención y ese interés por este asunto a que alude el señor Senador Arroyo Torres.

Cuando los asuntos son de la importancia del que se trata —descartando la alta consideración que le tenemos al doctor Blanco Acevedo —cuando son de la urgencia de éste, y cuando el Senado está en un quórum tan alto como el que tenemos en estos momentos, no parece razonable postergarlo hasta el lunes próximo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a tener que recurrir a la versión taquigráfica de hace unos días, en que el señor Senador Cusano se asombraba de que se pidiera con tanta urgencia esta venia.

SEÑOR CUSANO. — Sin informe de la Comisión, señor Senador, por eso manifesté mi asombro; pero hoy, tenemos informe de la Comisión y hay un quórum muy amplio. Además, el señor Senador Blanco Acevedo me dijo que concurriría si se trataba este asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador sabe que el voto de un miembro de la Comisión, fué consultado posteriormente por la Secretaría de la Comisión y tendría interés en conversar con ese miembro. Estimo que estamos frente a un pocedimiento un poco irregular.

SEÑOR VIÑA. — Lo irregular sería eso de conversar...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador, porque no se produjo la deliberación con ese miembro y para mí es siempre respetable escuchar la opinión de ese miembro. Ese derecho es indiscutible.

SEÑOR CUSANO. — Como ya, en estos momentos, preside la Comisión, se hace necesario establecer concresiones al respecto de lo que acaba de manifestar el señor Senador Arroyo Torres.

La Comisión se reunió en número; tiene cinco miembros y se reunió con cuatro de ellos; tomó resolución con esos cuatro miembro, y haciendo algo que tiene centenares de precedentes en el Parlamento —no creo que se cometa con ello ninguna irregularidad— se recogió la firma del quinto miembro de la Comisión, del miembro ausente.

De manera, señor Presidente, que no ha existido ninguna irregularidad. La Comisión se ha expedido con quórum reglamentario.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es eso lo que observo, señor Senador. Estamos de acuerdo con el procedimiento. Lo que yo manifiesto es que ese quinto miembro no está en Sala y no se ha dado la oportunidad de conversar con él para conocer el fundamento de su opinión, porque, evidentemente, si es el mismo que el mío, no tiene importancia; pero si el fundamento de ese miembro fuera distinto al mío, tengo el derecho de conocerlo porque podría modificar mi actitud.

SEÑOR CUSANO. — En todo caso, no tengo inconveniente en que se postergue hasta el lunes. Como miembro de la Comisión no puedo proceder de otra manera.

SEÑOR VIÑA. — Creo que podíamos pasar a sesión secreta una vez tratados los asuntos de la orden del día y así, tendríamos oportunidad de conversar sobre el tema.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Perfectamente.

SEÑOR GUICHON. — Yo creo que hay un poco de dualidad de conducta frente a unas venias y a otras porque están las venias militares hace no sé cuánto tiempo en la Comisión; hemos pedido reiteradas veces que se traten y, por fas o por nefas, han solicitado postergación algunos Senadores y todos hemos estado de acuerdo en irlas aplazando. Ahora, esta venia que recién llega, en circunstancias en que, por razones notorias, nuestra bancada está totalmente raleada, faltan muchos de sus miembros, —me refiero a las bancadas coloradas— se pretende tratarla sobre tablas. No me parece usual que el Senado quiera, tratar a tambor batiente, este pedido de venia, aprovechando una circunstancia de esta naturaleza.

Cuando un sector pide que se aplace un asunto que recién llega a consideración del Senado, me parece que es contrariar todos los procedimientos seguidos por este Cuerpo, tratar un asunto sobre tablas.

SEÑOR CUSANO. — Ante todo, no se había dicho que fuera un sector quien lo solicitaba; la razón que se había dado era mínima: ahora es un sector: el sector batllista.

SEÑOR GUICHON. — Todo el sector colorado. El señor Senador puede ver cómo están nuestras bancadas; la mayoría de sus miembros están enfermos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres para que este asunto se trate en la sesión del lunes próximo.

(Se vota: Afirmativa).

11

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Cámara de Representantes remite, sancionado en nueva forma, el proyecto de ley por el que se amplía la deuda "Edificios Públicos 1937" hasta la suma de pesos 728.200.00.

—A la Comisión de Fomento.

21

SEÑOR CUSANO. — Señor Preidente: pido que se rectifique la votación, porque a mi juicio ha sido negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, nuevamente a pedido del señor Senador Cusano, la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Me parece, señor Presidente, que desde luego, siempre habría una razón para postergar, hasta el lunes próximo este asunto, porque los Senadores que no conocemos el informe, tenemos derecho a conocerlo antes de entrar a la sesión. Por esta razón, voy a votar la postergación de este asunto hasta el lunes próximo. Creo que no se pierde nada en ello y en cambio, se alteraría una práctica parlamentaria que debemos respetar, en beneficio de todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la venia solicitada por la Suprema Corte de Justicia para designar miembros de los Tribunales de Apelaciones, se considera el lunes próximo.

(Se vota: 14 en 20. — Afirmativa).

13

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Voy a ratificar la moción que formulé de una manera condicional, cuando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura planteó el asunto relativo a los recursos para la Comisión de Lucha contra la Langosta. Voy a proponer que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, sin perjuicio de que después de considerar el asunto, si no fueran satisfactorias las explicaciones y los informes que se dieran en Sala, se aplazara la consideración del mismo.

Se trata de un asunto que trae la unanimidad de la Cámara de Representantes como lo decía el señor Ministro por un lado, y, por el otro, el Senado siempre ha votado los recursos que se le han solicitado para la lucha contra la langosta. Además, por añadidura, nosotros tenemos la información precisa, ampliamente satisfactoria, respecto a las interrogaciones que planteaba el señor Senador Viña, y estaría condicionada la consideración de este asunto a su aplazamiento en el caso de que esas explicaciones no fueran satisfactorias.

De manera que mociono en ese sentido, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de las preferencias votadas.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aquí reclamo la misma posición en que se colocaba el señor Senador Guichón hace unos instantes: el aplazamiento por un par de días lo que, no creo que sea obstáculo para que nosotros podamos estudiar debidamente este asunto.

SEÑOR GUICHON. — Podríamos tratarlo el lunes en primer término.

SEÑOR VIÑA. — El lunes en primer término, siempre que mañana no se nos quiera colocar en una situación especial de opositores. Declaro que lo voy a votar. Lo único que requiero, es un poco de tiempo para ver estas planillas que, gentilmente, me ofreció el señor Ministro, y a las cuales quizás haya que formularle algunas observaciones, porque son todas partidas globales: 70 mil pesos para pago de jornales, 7 mil pesos, por ejemplo, para seguro de obreros y empleados. Todas estas cosas así, a simple vista, dan la sensación de que se gasta menos en nafta, que es en lo que más se tiene que gastar, y en cambio se está gastando en partidas que alcanzan a cifras que me parecen demasiado elevadas.

Sin entrar al fondo del asunto, y después de examinadas estas planillas, tenga la certeza el señor Ministro de que las vamos a votar, pero queremos hacerlo a conciencia, y lo menos que podemos hacer, es pedir 48 horas para estudiarlas.

SEÑOR GUICHON. — Que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

14

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se ha votado una moción para incluir en la orden del día del lunes un asunto por lo que el primer término está ocupado.

Formulo moción entonces para que se coloque en segundo término, el asunto que figura en 10 término de la orden del día de hoy, referente a la elección del Primer Vicepresidente del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo término figura un asunto solicitado por el señor Senador Calleriza; de modo que quedaría para tratarlo en tercer término.

SEÑOR VIÑA. — Con o sin enfermos.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en ese sentido.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, para fundar el voto?

Señor Presidente: he votado esta proposición, porque creo que hay que designar Primer Vicepresidente del Senado; pero como en el momento de expresar mi voto, oigo que se dice que se hará con o sin enfermos, debo manifestar a mi vez, que si la bancada batllista sigue con tres legisladores enfermos, espero de las demás bancadas que este asunto será desplazado, ya que una bancada no se encuentra integrada, por razones de enfermedad de sus componentes.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto y como respuesta al señor Senador?

Yo, cuando se trata de pedidos de sector a serctor, solicitando la postergación de un asunto para poder estudiarlo con mayor amplitud, no tengo inconveniente en conceder esos mayores plazos; pero cuando se trata como en este caso de una elección de carácter político, declaro, desde ya, que aún cuando la bancada batllista no esté integrada, como no tenemos la obligación de votar un Vicepresidente batllista, sino que vamos a votar el candidato que nuestro sector elija, nosotros no admitiremos esa postergación.

Nada más.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia, de que se está planteando en términos totalmente desusados en el Senado, las relaciones de bascada a bancada. Nosotros tenemos la cortesía extrema en esta materia, y debemos agradecer a todos los sectores que, por la desintegración del nuestro no se haya procedido a la elección de la Comisión Permanente, con trangresión de la propia Constitución de la República, que marca fechas. Esto se ha hecho en todos los períodos, pero si se quieren emplear procedimientos nuevos, es necesario que vayamos tomando todos posición.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

Creo que se puede encontrar perfectamente explicación a las palabras del señor Senador Cusano, máxime si se tiene en cuenta que cuando se fué a elegir miembros de la Suprema Corte de Justicia, le recabé al señor Senador Guichón, si se iría a votar ese día —era el día anterior—, y no estaba todavía en condiciones, a pesar de que era un tema que se venía arrastrando hacía casi cerca de un año— y el sector a que pertenece el señor Senador Guichón, ni siquiera por cortesía nos comunicó el día en que se iba a votar, sino que cuando estuvieron prontos sus candidatos, fueron y los votaron, sin tener en cuenta si en nuestro sector había Senadores que faltaban o que estuvieran enfermos.

Entiendo que en esas cosas no se puede estar haciendo...

SEÑOR GUICHON. — La postergación que pidió el señor Senador en la Asamblea General fué acordada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para entrar al fondo de este asunto, habría que formular moción para que se reabriera el debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer uso de la palabra mientras no se reabra el debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el sector nacionalista tiene derecho a plantear las cosas en la forma que lo ha hecho, pero nosotros tenemos el derecho de impedir que lo haga

Entiendo que lo que se busca, es esto: que por ausencia o enfermedad de los componentes de una bancada, que tiene la mayoría del Senado; en el momento en que esa bancada se vé transitoriamente en minoría, se aprovecha esa circunstancia...

SEÑOR VIÑA. — No, señor Senador.

SEÑOR PATLLE PACHECO. — Es claro que sí, porque si la bancada colorada tiene 16 votos, el asunto está resuelto: el Vicepresidente será colorado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

Antes de hacerlo, la Mesa debe recordar a los señores Senadores que antes de las 20 horas debemos pasar a la Asamblea General.

15

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Cumpliéndose hoy un nuevo aniversario de la Independencia de la República del Brasil, formulo moción para que se autorice a la Mesa a enviar un telegrama al Senado de ese país, expresando votos fervorosos por el progreso constante de ese gran pueblo amigo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite señor Presidente, para fundar el voto?

No he votado el telegrama propuesto, porque considero que este Cuerpo, que mantiene los principios democráticos en nuestro país, no puede enviarle un telegrama a un Gobierno que ha pisoteado todas las libertades democráticas, que ha cercenado los derechos de los partidos legalmente constituídos; que mantiene en la ilegalidad al movimiento obrero y al Partido Comunista, y que persigue y está asesinando a los hombres del pueblo que están luchando por la defensa de los intereses nacionales del Brasil; que está persiguiendo, encarcelando, torturando y asesinando a los hombres y mujeres que están luchando por mantener la democracia y la paz y por defender la economía nacional de los trusts imperialistas, que a través de los tratados lesivos a esa independencia se está desarrollando en el país.

Por esas razones he votado en contra.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con las modificaciones de la Cámara de Representantes al proyecto de ley que amplía en 728 mil pesos la deuda denominada "Edificios Públicos".

Léase.

(Se lee:)

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artéculo 1.o Amplíase en la cantidad de setecientos veinte y ocho mil doscientos pesos ($ 728.200.00) la deuda denominada "Edificios Públicos 1937", autorizada por el artículo 2.o de la ley N.o 9.641 del 31 de diciembre de 1936, para la colocación de elementos de seguridad contra incendios y efectuar reparaciones en los edificios públicos que se enumeran a continuación:

1.o	Edificio Central de la Aduana. Para instalación de elementos de seguridad	$ 225.000.00
2.o	Edificio del Estudio Auditorio del Sodre	" 210.000.00
3.o	Edificio de la Facultad de Derecho	" 50.000.00
4.o	Edificio de la Facultad de Medicina	" 40.000.00
5.o	Edificio de la Facultad de Veterinaria	" 87.000.00
6.o	Edificio del Archivo General de la Nación	" 50.000.00
	Imprevistos 10 o|o	" 66.200.00
	Total	$ 728.200.00

Art. 2.o. Las reparaciones y modificaciones a realizarse en los edificios que indica esta ley, se efectuarán de acuerdo a los proyectos que ha formulado la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1949.

JSSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión particular.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Yo, señor Presidente, había oído mal porque creía que se trataba solamente de una partida de $ 70.000.00 para el S.O.D.R.E. Advierto, ahora, que se trata de una cifra extraordinaria que no creo que el Senado pueda votar sin que este proyecto pase previamente por Comisión.

Si se pudiera hacer el desglose, creo que sería conveniente hacerlo; pero votar esa cifra en estas condiciones, con el inconveniente que acabo de plantear y, además, existiendo como existen innumerables edificios públicos en situación ruinosa, entiendo que no lo podemos hacer.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

El señor Senador Viña oyó mal; tal vez yo hablé muy bajo.

La partida, señor Senador, es la que se acaba de leer; pero, además, el proyecto venido de la Cámara de Representantes es una modificación a un proyecto sancionado por el Senado, que fué estudiado ampliamente por el Cuerpo. Luego, sancionado por nosotros, pasó a la Cámara de Representantes.

SEÑOR VIÑA. — Pero fué aumentado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Fué aumentado, apenas, señor Senador, en esa partida de 10 o|o para imprevistos, que supongo que debe ser por el tiempo que transcurrió antes de que la Cámara lo sancionase.

A mí me consta que en la Comisión de Obas Públicas de la Cámara de Representantes, este proyecto de ley fué estudiado nuevamente en detalle, porque una tarde que concurrimos los miembros de la Comisión Directiva del S. O. D.R.E. en pleno a esa Comisión para hacerle sentir la urgencia del S.O.D.R.E., y fué estudiado con los arquitectos de Obras Públicas el plan general este proyecto de ley.

Lo que más contuvo a la Comisión de Obras Públicas para aprobarlo por unanimidad, fué, precisamente, un gasto para el S.O.D.R.E. que ellos consideraban que no era tan urgente. En mi opinión se equivocan, porque, en las reglamentaciones municipales se exige una cortina de agua delante de la boca del escenario, que es una seguridad más además del telón metálico. Ellos consideran que esa cortina no se puede prever como gasto urgente y que, además, es muy cara, porque importa muchos miles de pesos, lo que es cierto la Comisión terminó por consultarnos sobre si aceptaríamos que se sancionara la ley, eliminando la construcción de esa cortina. Yo estuve de acuerdo, porque considero que con el telón metálico la garantía es bastante aunque nó, desde luego, la suficiente.

Todo esto fué estudiado ampliamente en el Senado cuando se sancionó el proyecto, y estudiado y corregido en la Cámara de Representantes.

Ahora, lo que le puede dar tranquilidad al señor Senador —y por eso decía que es mejor el proyecto de la Cámara que el del Senado— es que el proyecto de ley sancionado en el Senado venía con partidas globales, enumeraba los edificios y ponía la partida global. La Cámara de Representantes, que estudió con más detalles que nosotros, individualizó las paritdas para cada edificio, de acuerdo con las necesidaes comprobadas.

Además, elimina dos partidas, que ya mencioné: la del Castillo de Piriápolis y la referente a San Ildefonso, que entendieron que no eran de carácter urgente.

De manera pués, que puedo asegurar al señor Senador que el estudio de este poyecto de ley fué hecho en detalle por el Senado y ampliado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo hacer una observación, que me parece lógica.

Como este proyecto de ley consiste en modificaciones introducidas por la Cámara d Representantes a un proyecto de ley sancionado por el Senado, sólo puede ser discutido, en este Cuerpo, en discusión particular, en el sentido de si se aceptan o nó las modificaciones propuestas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo, señor Senador, tenía el agrado de explicar al señor Viña la forma cómo se había estudiado en la Cámara de Representantes la ampliación de este proyecto de ley.

SEÑOR BERRO. — Hacía esta observación, porque en la forma en que se estaba planteando la discusión parecería que se trataba de un proyecto nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto sancionado por el Senado.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—*Queda* sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Hace ya varias sesiones, señor Presidente, figura en la orden del día la consideración de un proyecto de ley relativo al subsidio para la Exposición realizada por la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo.

Voy a solicitar que se considere grave y urgente y se trate sobre tablas.

Se trata, señor Presidente, de un dinero que ya ha sido gastado el año pasado. Dentro de poco tiempo, dentro de uno o dos meses, se realizará una nueva exposición y nos encontramos con que esta Sociedad no tiene los recursos necesarios para pagar los gastos devengados por la que se celebró el año pasado.

Para la industria agropecuaria, esta exposición de Cerro Largo, es de gran importancia.

Solicito, pues, que este proyecto de ley, que viene con sanción de la Cámara de Representantes, sea declarado grave y urgente y se trate sobre tablas: si esto no fuera posible, pediría que se considerara en la sesión del próximo lunes, aunque preferiría lo primero, para lo cual no habría inconveniente porque este proyecto de ley no dará lugar a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor Senador Damboriarena.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"(Carpeta 1240 de 1949. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 98 de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de agosto de 1948.

A la Asamblea General:

La Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo se ha presentado al Poder Ejecutivo, solicitando un subsidio destinado a solventar las erogaciones que por concepto de gastos y premios le ocasione la celebración de una Exposición de Granja, Avicultura, Cunicultura, Porcinos, etc. Exposición y Feria de Ganado Lechero, Concurso de Producción de Leche y Concurso Departamental de Tambos a realizarse el día 22 del mes en curso, y de su 11. Exposición Nacional y 13.o Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados que se celebrará el día 2 de octubre próximo.

Dicha entidad, como muchas otras, —abocadas a una labor de fomento de las industrias agropecuarias, mediante el estímulo, la competencia, la enseñanza, el acercamiento entre el cabañero y el productor de ganados generales, etc.—, solicita el referido subsidio amparándose en los beneficios que le acuerda la ley N.o 7.930.

Pero, como es notorio, dicha ley solo permite contemplar aquellas soilcitudes de fácil financiación que corresponden a torneos de carácter regional, cuya importancia queda circunscripta a su zona de influencia. De esta manera, pueden ser atendidas, aunque no sin sufrir limitaciones, con los recursos arbitrados para el cumplimiento de la precitada ley.

Pero cambia el cariz del problema cuando llega el turno a aquellos certámenes que, por la amplitud de sus programas y el volumen de sus premios, desbordan su influencia local, llevando vientos de progreso, con su estandarte de avanzada de la técnica, a quienes necesitan de sus enseñanzas para procurarse el bienestar que fluye de la conjunción de un trabajo racionalizado y del empleo de buenos elementos productivos.

Así, la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo se ha hecho cargo de una seria responsabilidad, radicada en las intenciones de propulsar el progreso de una zona del país que no se ha caracterizado, precisamente por haber sido dotada de los dones de una naturaleza generosa.

Estendiéndolo de este modo, la referida entidad ha estructurado los programas que regirán para los certámenes de que se trata, siguiendo como idea directriz, la diversificación de las industrias agrarias en el Departamento de Cerro Largo y sus proyecciones de alcance nacional e internacional.

Con este fin y de acuerdo con el criterio expuesto, estableció las nutridas series de secciones y categorías de

que ilustra el programa adjunto, para las cuales se otorgarán premios por un valor superior a los $ 30.00.00., valor del subsidio gestionado, para cuya concesión se solicita a ese Alto Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de ley.

Cabe destacar que la Asociación Agropecuaria de Cerro Largo, en mérito a su reconocida y fecunda labor en el medio en que actúa, ya fué acreedora en anterior oportunidad al apoyo financiero del Estado, hecho posible por la vía parlamentaria, antecedentes que se repiten durante el año en curso, con otras Instituciones Agropecuarias, tales como la Asociación Rural de San José, Asociación Agropecuaria de Tarariras y Sociedad de Fomento de la Industria Lechera y Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con las expresiones de mi más atenta consideración.—LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), para ser entregada a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, como contribución del Estado para solventar los premios y gastos de la Exposición Granja, Avicultura, Cunicultura, Porcinos, etc., Exposición y Feria de Ganado Lechero, concurso Producción de Leche y Concurso Departamental de Tambos a realizarse el 22 del mes en curso y de la 11a. Exposición Nacional y 13 Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados que tendrá lugar el 2 de octubre próximo.

Art. 2.o. La Asociación de referencia rendirá cuenta oportunamente de la inversión del subsidio que se le concede por el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de julio de 1926 y resolución de 11 de octubre de 1939 relativos a exposiciones ferias.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores

Secretaría de Comisiones

Comisión de Presupuesto.

Carpeta N.o 1.240 de 1949. — Distribuído N.o 113 de 1949.

Exposición de Granja y Feria de Ganado Lechero, XI Exposición Nacional y XIII Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados, a realizarse en Cerro Largo.

Proyecto de la Cámara de Representantes por el que se destinan $ 30.000.00 como contribución del Estado.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de treinta mil pesos, para ser entregada a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, como contribución del Estado para solventar los premios y gastos de la Exposición de Granja, Avicultura, Cunicultura, Porcinos, etc. Exposición y Feria de Ganado Lechero, Concurso de Producción de Leche y Concurso Departamental de Tambos, que se realizó el 22 de agosto de 1948, y de la 11.a Exposición Nacional y 13 Concurso Departamental de Reproductores Seleccionados, que tuvo lugar el 2 de octubre de 1948.

Art. 2.o La Asociación de referencia rendirá cuenta de la inversión del subsidio que se concede por el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de julio de 1926 y resolución de 11 de octubre de 1939 relativos a exposiciones ferias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de mayo de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

—Continúa la orden del día con el proyecto relativo a la higiene y profilaxis de la tuberculosis canina.

Había quedado pendiente de resolución el artículo 5.o.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la la palabra el señor Senador.

SEÑOR DOMINGUEZ. — De acuerdo con las observaciones que se hicieron en la sesión anterior sobre este artículo, se ha redactado uno sustitutivo, que se ha repartido.

Pediría a la Mesa que se leyera para ver si los señores Senadores están de acuerdo con él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. (Sustitutivo). Los establecimientos de venta de caninos deberán ser inspeccionados con la frecuencia necesaria, y será indispensagle, para dicha venta, un certificado expedido por el mismo Ministerio, que acredite la buena salud del animal.

La infracción de esta norma hará pasible al vendedor de una multa de $ 50.00 a $ 500.00, que aplicará dicho Ministerio, sin perjuicio del sacrificio del animal si resultare estar infectado de tuberculosis.

Dichos establecimientos deberán exhibir, en lugar bien visible, el texto de este artículo.

Para la expedición de patentes de perros, será obligatoria la presentación del respectivo certificado oficial de salud".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El artículo final del proyecto es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.o. Cométense al Ministerio de Salud Pública la higiene y profilaxis de la tuberculosis en su relación con la tuberculosis canina, sin perjuicio de la competencia correspondiente, en la materia, a la Facultad de Veterinaria y a los Municipios.

El Poder Ejecutivo, por dicho Ministerio, dictará las ordenanzas y reglamentos necesarios para la defensa del hombre contra la contaminación de la tuberculosis de origen canino, sin perjuicio de las medidas de carácter urgente que considere indicadas con el mismo fin. Los funcionarios técnicos respectivos deberán realizar la propa-

ganda profiláctica necesaria, cooperando, en la medida y forma pertinentes, en la obra referida.

Art. 2.o. Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley N.o 9.289, de 1.o de marzo de 1934, el Poder Ejecutivo podrá utilizar para dicho objeto, en la medida conveniente, los servicios del Instituto Antirrábico.

Art. 3.o El mismo Ministerio coordinará, en lo posible, las medidas que adopte, con las disposiciones pertinentes de la Facultad de Veterinaria y con las que dicte la Comisión Honoraria creada por la ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946, de modo que se realice un plan orgánico para dicha defensa.

Art. 4.o. Declárase obligatoria la denuncia, por los técnicos y ante las autoridades correspondientes, de los casos de tuberculosis canina que se observen.

Art. 5.o. Los establecimientos de venta de caninos deberán ser inspeccionados con la frecuencia necesaria, y será indispensable, para dicha venta, un certificado, expedido por el mismo Ministerio, que acredite la buena salud del animal.

La infracción de esta norma hará pasible al vendedor de una multa de $ 50.00 a $ 500.00, que aplicará dicho Ministerio, sin perjuicio del sacrificio del animal si resultare estar infectado de tuberculosis.

Dichos establecimientos deberán exhibir, en lugar bien visible, el texto de este artículo.

Para la expedición de patentes de perros, será obligatoria la presentación del respectivo certificado oficial de salud.

Art. 6.o Los Consejos Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de Enseñanza Secundaria y del Niño, adoptarán las disposiciones pertinentes para que su personal docente explique a los alumnos y, cuando ello fuera posible, a los padres, los peligros de contaminación de la tuberculosis canina y los medios de combatirla, sin perjuicio de las demás medidas que dichas autoridades consideren indicado resolver, dentro de su jurisdicción, para el fin precitado.

Art. 7.o Los Médicos veterinarios en funciones oficiales dictarán conferencias y realizarán campaña profiláctica en los Departamentos en que actúen.

Art. 8.o La Comisión Honoraria para la Lucha Anti-Tuberculosa se integrará también con el Decano de la Facultad de Veterinaria.

Art. 9.o Sin perjuicio de la colaboración de los médicos particulares, los médicos, visitadoras y demás funcionarios públicos que, por sus cometidos, puedan cooperar al fin de esta ley, realizarán o procurarán que se efectúen, en los casos de tuberculosis que comprueben, las investigaciones pertinentes para verificar la existencia de focos caninos de dicha enfermedad, y si dieren resultado positivo, adoptaren las medidas correspondientes.

Art. 10. El Consejo del Niño adoptará las medidas convenientes para dicha defensa de los menores entregados en custodia a los particulares.

Art. 11. Autorízase a las oficinas correspondientes a sacrificar los caninos tuberculosos.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

19

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

En el día de ayer todo el Senado asistió complacido a la magnífica disertación del profesor Domínguez sobre una materia que, según la opinión de los técnicos, es totalmente nueva, original, en esta parte de América, y marca una etapa interesantísima en el camino de la lucha contra la tuberculosis.

Formulo moción, vista la trascendencia de esta disertación, así como el valor de la exposición de motivos y del informe correspondiente, para que el Senado, a fin de difundirlos —correspondiendo, así a una campaña que tiene carácter nacional de lucha contra un temible flagelo— haga un folleto con el debate de ayer.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, para fundar mi voto.

Aprovecho, señor Presidente —al decir que voy a votar muy complacido la moción del señor Senador Cusano— para expresar de modo público el agrado con que oímos ayer al profesor Domínguez, nuestro colega, en su discurso tan interesante.

En un momento de la discusión con el señor Senador Echegoyen sobre la eficacia o nó de la ley, yo le iba a acotar que una de las formas fundamentales en que esta ley va a servir a la salud pública es, precisamente, creando un estado de conciencia de defensa contra ese peligro, que hasta este momento no ha sido advertido en el país.

Porque creo que la moción del señor Senador Cusano cumple, en cierto modo, los fines de la ley, voy a votarla muy complacido.

SEÑOR REGULES. — Quiero dejar constancia de que voto muy complacido, también, la moción del señor Senador Cusano, porque, la nota que ha dado ayer el señor Senador Domínguez en el Senado, merece esta resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cusano hace moción, también, en el sentido de que se refuerce el rubro de gastos de Sala y Secretaría del Senado en la cantidad necesaria a fin de costear la impresión de esos antecedentes?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

20

SEÑOR DOMINGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Agradezco la decisión que acaba de adoptar el Senado, en este momento, en nombre de la niñez de este país.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado resolvió, en una de las sesiones pasadas, solicitar de la Mesa del Cuerpo la remisión del presupuesto de Sala y Secretaría y del total del personal del Senado.

Sin embargo, creo que omitimos, en ese instante, pedir a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo el envío también de su presupuesto, porque es injusto que nos olvidemos precisamente que ya han transcurrido dos años sin que hayamos estudiado el presupuesto de la Comisión del Palacio, habiendo necesidad de reparar en él algunas injusticias, principalmente en la Sección Biblioteca.

En este sentido, estimo que sería oportuno un pronunciamiento del Cuerpo en el sentido que dejo expuesto, vale decir solicitar de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo el envío de su presupuesto a la brevedad posible, a la Comisión respectiva del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Viña.

(Se vota: Afirmativa).

El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace siendo la hora 20).

José Viaña
Direcotr de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

49.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 12 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS A. BRAUSE

SUMARIO

1

A las 18 horas y 41 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Ferreiro, García Da Rosa, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Espalter, Domínguez, Calleriza y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores Alonso Montaño y Alvarez Cina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Irinea Suárez de Cagnoli.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se sustituye el artículo 1.o de la ley de 23 de octubre de 1946, que acordó pensión a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Zenona Etcheverry de Fernández Chaves a hija menor.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, que acuerda pensión a la señora Melania Elena Etchepare de Payrallo e hija.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se otorga pensión a la señorita Blanca Pereda Arrieta.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que actualmente disfruta la señora Inés Boutrón de Puig.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley, por el que se otorga pensión a las señoritas Celia y Rosario García Morales, y, sobre aumento de sueldos del personal de tropa del Ejército y la Marina.

—Archívense.

La Comisión de Fomento, dictamina en los siguientes proyectos de ley: por el que se amplía en un millón de pesos la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", con destino a los fines de la Lucha Contra la Langosta y; por el que se amplía en $ 1.300.000.00 valor nominal, la Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1942, con destino al mejoramiento de edificios que sirven de sede a diversos Museos Públicos.

—Repártanse.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, referentes a los salarios de los obreros de las arroceras pertenecientes a las Compañías Cipa, "33" y Artigas, y en lo que se refiere a la higiene y seguros obreros, comunica que dichos antecedentes fueron remitidos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a fin de que produzca informe al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

El Poder Ejecutivo, remite mensaje, por el que solicita pronto despacho del proyecto de ley, por el que se autoriza

a la Corte Electoral a disponer de la suma de $ 15.000.00, con destino a atender los gastos que demandó la elección de Intendente Municipal de Rivera.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

3

El Senado del Brasil remite un telegrama por el que agradece el que le fué remitido, de homenaje con motivo del aniversario de su independencia.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente del Senado Uruguayo, don César Mayo Gutiérrez. — Montevideo.

En nome Senado Federal Brasil tenho honra agradecer atencioso mensagen saudaçao que lhe dirigiu egregio Senado uruguaio pelo alto intermedio de vossa Excelencia VG retribuindo votos constante prosperidade nobre naçao uruguaia.

Nereu Ramos, Presidente Senado Brasil".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos de dictaminar sobre el proyecto que crea varias Jefaturas de Misiones Diplomáticas, se integra la Comisión de Asuntos Internacionales, con los señores Senadores Batlle Pacheco y Viña.

5

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Hace unos meses, en la ciudad de Rivera, se realizó una gran concentración de campesinos plantadores de maní, reclamando el pago que debía hacerles efectivo el Banco de la República y, reiterando además, otras reclamaciones que estaban formulando al Gobierno, por intermedio de las Oficinas correspondientes, relacionadas con el precio de las semillas y con la comercialización de los productos.

En esa gran concentración, se congregó a más de dos mil agricultores de varias zonas, se puso de manifiesto las dificultades tremendas que tienen en su trabajo y, al mismo tiempo, la falta de protección adecuada que deben prestarles los Organismos Oficiales.

En este momento, precisamente, tengo aquí una carta de campesinos de Batoví, Departamento de Tacuarembó, plantadores de maní, que reclaman también frente a esta situación de angustia en que se encuentran actualmente. Tienen que adquirir semillas a cuarenta pesos, llegando, en cambio, a vender la producción a 18 y 20 pesos. La misma situación se les plantea a los productores de Rivera.

Como la producción de maní debe ser incrementada por los propios Organismos Oficiales, debido a la necesidad que hay de ese producto para industrializarlo y teniendo en cuenta que son campesinos que desempeñan un trabajo importante en zonas muy productivas del país que se ven enfrentados a grandes dificultades porque falta la debida protección del Estado, por lo que reclaman que el Estado les venda semillas a precios razonables y que los proteja comprando su producción y como además este problema necesita ser atendido con tiempo para que las plantaciones puedan desarrollarse de acuerdo a las necesidades propias de esta producción con la cual se atiende la alimentación del pueblo, por todas estas razones, voy a solicitar que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que tenga en cuenta las gestiones que llevan a cabo los trabajadores de esas zonas.

Es lo que quería decir, en lo relativo a esta reclamación de los campesinos de Batoví, Departamento de Tacuarembó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora.

(Se vota: Afirmativa).

6

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a aumento de recursos del Servicio de Lucha contra la Langosta.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR REGULES. — Formulo moción para que se suprima la lectura, dado que tenemos el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes son los que siguen):

(Carpeta 1416 de 1949. — Comisión de Fomento — Repartido 109 de 1949).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda,

Montevideo, 8 de julio de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, cuya sanción arbitrará las disponibilidades de fondos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de Lucha contra la Langosta, durante la campaña 1949|50.

Los últimos recursos puestos a disposición del mencionado Organismo, fueron los arbitrados por la ley de 7 de enero del año en curso. Estos, en la suma de $ 300.000.00 permitieron atender las erogaciones producidas por el mantenimiento del Servicio, con arreglo a un plan mínimo de inversiones mensuales imprescindibles, en la Capital e interior de la República, propio de períodos de receso, desde el mes de diciembre, inclusive, hasta el 31 de mayo reciente, quedándole a esa fecha, como único recurso, un remanente de $ 11.779.89.

Esta circunstancia impelió a la Comisión Honoraria Administrativa del Servicio de referencia que preside el señor Claudio Bonino, a efectuar una estimación de los nuevos fondos que requerirá la próxima campaña de lucha para atender sus gastos permanentes y los de equipamiento, la que, tomando como base un término de duración de esa campaña de diez meses, ha sido calculada por su Oficina Nacional, en la suma de $ 1:000.000.00, y aprobada en todos sus puntos por la aludida Comisión Honoraria Administrativa.

Huelga abundar en consideraciones sobre la necesidad de arbitrar los recursos que se solicitan, frente a la esperada invasión de la plaga. El éxito de las últimas campañas realizadas pone en evidencia este aserto, lo que está en el consenso de toda la población, especialmente del sector perteneciente a la población que, por su naturaleza y posición geográfica, se encuentra más expuesto al perjuicio derivado del ataque. Este enorme sector, directamente interesado, que año a año venía viviendo la angustiante incertidumbre relativa al éxito aleatorio de sus esforzadas labores trabaja ahora confiado, porque sabe —lo ha comprobado por sí mismo, en sus propios campos— que el Estado permanece siempre alerta y, además, cuando las circunstancias lo exigen activo, de una manera eficientemente positiva.

Necesidad imperiosa por cuanto son innumerables e imprevisibles los gastos que demanda una campaña de esta naturaleza en todo el territorio nacional, a lo cual debe agregarse los devengados por la cooperación con los países americanos signatarios del Convenio de Lucha contra la Langosta y obligaciones surgidas del mismo.

Necesidad urgente, ya que debe preverse los dilatados lapsos que demanda inevitablemente la adquisición de los productos químicos indispensables y otros elementos afines.

En la seguridad de que los señores legisladores tienen plena conciencia de la responsabilidad que pesa sobre el Estado frente a la obligación de defender al país del ataque de tan pernicioso enemigo, como lo es el acridio, y que ello debe ser suficiente razón para sancionar el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea General, con las expresiones de mi más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), valor nominal, la deuda pública denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" creada por leyes de fechas 25 de febrero de 1933, 31 de diciembre de 1946 y 26 de junio de 1947. Esta ampliación —con la que se formará una serie separada— tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 2.o La suma procedente de la colocación de estos bonos se destinará a los fines de la Lucha Contra la Langosta, ingresando a tal efecto al Fondo Permanente, creado por ley del 26 de junio de 1946.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de julio de 1949.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), valor nominal, la deuda pública denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por leyes de fechas 25 de febrero de 1933, 31 de diciembre de 1945 y 26 de junio de 1947. Esta ampliación —con la que se formará una serie separada— tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 2.o La suma procedente de la colocación de estos bonos, se destinará a los fines de la Lucha Contra la Langosta, ingresando a tal efecto al Fondo Permanente creado por ley del 26 de junio de 1946.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — La Comisión de Fomento se reunió para considerar este proyecto y por unanimidad de los presentes resolvió aconsejar al Senado su aprobación.

Concurrieron al seno de la misma, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Brause y el Presidente de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta, señor Claudio Bonino.

Tanto el señor Ministro como el señor Bonino dieron amplias explicaciones a la Comisión con respecto al destino dado a los recursos votados en distintas oportunidades y, en particular, a la última inversión dispuesta por la ley de enero de este año, que aumentó esos recursos en 300 mil pesos, a fin de atender el presupuesto de la Comisión en el período de receso, diríamos así, en la época en que no hay mayores problemas de plagas agrícolas.

La impresión que sacó la Comisión, —y creo que fué unánime— es excelente en cuanto a la administración de ese servicio. El señor Presidente del mismo, a quien puedo elogiar, porque aunque lleva mi mismo apellido no me liga ningún vínculo de parentesco, ejerce ese cargo honorariamente y le dedica varias horas por día de sus actividades, haciéndolo con una gran escrupulosidad en el manejo de los fondos públicos y también con una gran preocupación por ahorrarle gastos al Estado. Tan es así, que de cuarenta y ocho regiones en que se presta el servicio, en las cuales había los funcionarios imprescindibles —el Secretario Rentado con cargo a esos recursos— se han suprimido veinticuatro, con fecha 31 de agosto de 1949, lo que quiere decir, que actualmente, lo que llamaríamos personal burocrático imprescindible para aquellos lugares estratégicos para el servicio, solamente asciende a 24 funcionarios. Los demás empleados son los imprescindibles. Basta tener en cuenta que en el patrimonio de la Comisión hay un plantel de varios "Jeeps", camiones y aviones que requiere el personal necesario para su manejo, así como obreros para su reparación y cuidado y que, en esos lugares en que hay materiales de la Comisión, debe haber un encargado de depósito responsable de ellos.

Digo esto porque se hizo alguna observación de que en realidad parte de esos recursos no se destinaban a los fines que había fijado la ley, lo que en verdad, no es así.

Además, señor Presidente, el personal que continúa actuando, es un funcionariado que se ha especializado, y aun cuando hay períodos de receso en los cuales no sería necesaria su permanencia, sería indudablemente peligroso para los intereses públicos prescindir de ese personal, para luego tomar otro nuevo, en el momento en que se necesite efectivamente, porque sería mayor el perjuicio que se provocaría por la falta de experiencia y de preparación del personal que tiene que actuar, del que resultaría del ahorro que puede hacer el Estado que no compensaría, en realidad, la pérdida que puede irrogar el no mantener a ese personal especializado.

Por otra parte, ese personal goza de remuneraciones reducidas, al punto que hay aviadores que realizan la arriesgada tarea y que cobran cantidades sumamente ridículas en relación con la responsabilidad y clase de funciones que deben realizar.

Todo eso demuestra cómo un servicio organizado en forma de emergencia, ha tenido que permanecer y tendrá necesidad de permanecer, seguramente.

La verdad es que no solamente tienen actuación en la lucha contra la langosta, sino que además han colaborado —y aquí en mis manos tengo la documentación— en el combate contra otras plagas de la agricultura, por ejemplo, la lagarta y el pulgón verde.

Quiere decir que es un servicio eficiente, que ha adquirido gran experiencia, y el Estado debe agradecer la tarea improba que realizan los miembros de la Comisión Honoraria, con todo desprendimiento en favor de los intereses y del servicio del país.

Por esas razones, los miembros presentes de la Comisión de Fomento, por unanimidad, resolvieron aconsejar la sanción de este proyecto de ley.

Por el momento nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: no sé si el señor Senador Bonino es el miembro informante, pero así me parece por sus manifestaciones.

SEÑOR BONINO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Entonces, deseo preguntarle, porque realmente yo esperaba ser invitado por la Comisión para constatar la documentación...

SEÑOR BONINO. — Está a disposición del señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — No obstante ello, desearía conocer algunos informes sobre estas planillas.

SEÑOR BONINO. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — ¿Qué cantidad de funcionarios públicos, en cifra global, cobra por su tarea en la lucha contra la langosta? Me refiero a presupuestados y eventuales.

SEÑOR BONINO. — Los funcionarios que existen en cada sección son los siguientes: un secretario rentado, un encargado de depósito, los choferes y un peón. Quiere decir que en algunos lugares hay seis funcionarios, y en otros no existen nada más que los secretarios rentados. En total, los funcionarios eran 86 al 31 de agosto de 1949, y en la actualidad han quedado reducidos a 60.

SEÑOR VIÑA. — ¿Ochenta y seis, nada más?

SEÑOR BONINO. — Sí, señor Senador, actualmente han quedado reducidos a 60.

Se han suprimido en 42 servicios, los secretarios rentados de 24, quedando solamente 18 comisiones con secretarios rentados.

SEÑOR VIÑA. — Presupuestados, ¿cuántos son?

SEÑOR BONINO. — Presupuestados, propiamente, creo que no son; cobran a cargo de las partidas que se votan para este Servicio.

SEÑOR ESPALTER. — Son dos: el Director del Servicio y el Contador.

SEÑOR BONINO. — Así es; pero los demás funcionarios cobran mediante proventos de este Servicio.

SEÑOR VIÑA. — Entonces, no hay nada más que esa cantidad de funcionarios?

SEÑOR BONINO. — Sí, señor Senador y aquí tengo la documentación a su disposición.

SEÑOR VIÑA. — Si es así, muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

Se requiere marcar la votación, pues es necesario mayoría especial.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

9

—Continúa la consideración del orden del día con el proyecto relativo al aumento de las asignaciones de los Directores de las Cajas de Jubilaciones.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1.221 de 1949. — Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda. — Repartido 69 de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, ...

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se aumentan las asignaciones de los Presidentes y demás miembros de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, y de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines.

La jerarquía de los cargos y la naturaleza especialísima y esencialmente técnica de los servicios que deben atender los referidos Directores, son motivo suficientes para que el Poder Ejecutivo asuma iniciativa a efectos de aumentar las remuneraciones que perciben en la actualidad.

La importancia de la función social que corresponde desempeñar a los Directores al frente de los principales Institutos de Previsión del país, significa para los mismos dedicarse por entero a la labor con prescindencia de toda otra actividad particular.

Las razones arriba apuntadas implican para el Poder Ejecutivo la obligación de retribuir ajustadamente las tareas que ellos desempeñan, fijando al respecto las asignaciones de que da cuenta el proyecto que se adjunta.

Por otra parte esta iniciativa significa la regularización y equiparación de los sueldos de los Directores de las diversas Cajas con los de los demás miembros de Directorios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, siguiendo la política que en la materia se ha trazado el Poder Ejecutivo (Ley 30 de agosto de 1947 por la que se aumentaron las asignaciones del Director de Enseñanza Secundaria y del Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal).

No considerar en los beneficios del aumento a los Presidentes y demás miembros de los Directorios de las Cajas importa proclamar una verdadera injusticia pues las remuneraciones actuales son notoriamente inferiores a los que perciben los Directores de otros institutos.

En la seguridad de que esa Asamblea acogerá favorablemente la iniciativa en vista, procediendo a su aprobación a la brevedad posible, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) mensuales el sueldo de los Presidentes de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines y de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, y en seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) mensuales el de los demás miembros de dichos Directorios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de julio de 1949.

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en setecientos cincuentas pesos ($ 750.00) mensuales el sueldo de los Presidentes de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, y de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, y en seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00) mnsuales el de los demás miembros de dichos Directorios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de julio de 1949.

LISANDRO CERSOSIMO, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a votar negativamente este proyecto, y con ello no hago nada más que seguir una posición consecuente de mi partido en la Legislatura anterior y en esta, creyendo que no es posible, en la hora presente, aumentar los sueldos altos en cantidades tales que, en realidad, se convierten en situaciones bastante irritantes para el personal subalterno de las mismas dependencias, en las cuales sus Directores son aumentados a sueldos tan abultados.

Creemos que no hay razón para atender este reclamo del Poder Ejecutivo, máxime si se tiene, en general, sueldos demasiados bajos, en su conjunto.

Tengo aquí una reclamación que debe estar en manos de todos los señores Senadores, de la Asociación de Empleados del Instituto de Jubilaciones y Afines, los cuales han hecho reclamaciones el año pasado, a fines de año, ante el Ministro de Hacienda de entonces, hoy Senador, señor Arroyo Torres, solicitándole ser contemplados en sus aspiraciones.

En aquel momento se les dijo que no había posibilidad de hacer desgloses del Presupuesto, por las situaciones que ha sostenido siempre y sigue sosteniendo el Poder Ejecutivo, de que hasta que no se apruebe el Presupuesto General de Gastos, no se podrán atender las reclamaciones parciales.

Sin embargo, es muy significativo que se niegue la posibilidad de estudiar por parte separada las partidas que corresponden al grueso del personal, cuando hay 459 empleados que ganan solamente hasta $ 124 por mes, en la situación presente, cuando el costo de la vida es tan elevado que hace imposible que pueda vivir decorosamente la familia de un funcionario, a quien se le exige un comportamiento moral irreprochable y un comportamiento análogo en la manera de presentarse a su trabajo; es indiscutible que la situación de su hogar debe ser muy precaria.

Los empleados de las Cajas de Jubilaciones están reclamando, desde hace mucho tiempo, y en esas gestiones fueron al Ministerio de Hacienda, al Poder Ejecutivo, solicitando que se sancionara inmediatamente el Presupuesto para las tres Cajas, y que a la vez que se desglosaran las planillas, en realidad, se contemplara la situación general de estos funcionarios.

Me parece que en razón de una situación de buena norma de gobierno para mantener la colaboración necesaria dentro de las propias oficinas, la consideración que debe tenérsele al personal, que es el que realiza la tarea gruesa en cada oficina pública, lo elemental era que se procurara el Poder Ejecutivo en reclamar la inmediata sanción de los presupuestos que corresponden, ya que el Poder Ejecutivo demuestra que no ha tenido hasta ahora, ninguna sensibilidad para proceder en la forma en que todo el mundo está reclamando, es decir, que por lo menos urgiera el estudio desglosado, del presupuesto que tiene que ver con todo el funcionariado de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones, y no en las condiciones en que viene ahora, para un grupo pequeño de altos funcionarios que ganan grandes sueldos a quienes se les va a aumentar en cantidades considerables, en tanto se mantiene esta situación irritante de can-

tidad de funcionarios que son los que realizan las tareas más difíciles dentro del organismo, las tareas diarias, permanentes, y con seguridad, las más engorrosas, y a quienes no se les contempla en su situación de déficit permanente, puesto que con lo que ganan no pueden atender como corresponde a sus familias.

Por todas estas consideraciones, y siguiendo una línea de conducta de mi sector siempre que se han planteado en forma particular los aumentos de grandes sueldos, es que voy a votar negativamente el proyecto que está a consideración de este Cuerpo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el proyecto de ley que estamos considerando no hace otra cosa que colocar en pie de igualdad a los directores de las Cajas de Jubilaciones con los directores de los demás servicios decentralizados.

La asignación que tienen actualmente los directores de las Cajas de Jubilaciones es casi la mitad de la que perciben los directores de los demás servicios descentralizados, que tienen a su cargo tareas similares a las de aquellos.

Está demás decir que la tarea que desarrollan los directores de las tres Cajas de Jubilaciones es de una complejidad tan abrumadora que reclama, de cada director, el tiempo total de sus horas disponibles para poder colocar a esos organismo en un tren regular de funcionamiento. Pero las palabras que ha dicho la señora Senadora obligan a hacer una rectificación.

Estamos todos de acuerdo en que es necesario aumentar el sueldo del personal de las Cajas de Jubilaciones, y más que ello, es necesario modificar el escalafón de las Cajas, que se conoce vulgarmente con la denominación de "presupuesto botella". Existe una enorme cantidad de escribientes, auxiliares quintos y cuartos, pero muy pocos auxiliares primeros. De modo que pasa el tiempo, transcurren los años, y las personas que ingresan como auxiliares quintos no tienen oportunidad de llegar, — la mayoría de ellos,— a ocupar los cargos de auxiliar primero.

El Poder Ejecutivo se preocupó de este asunto; estudió el Presupuesto de las Cajas de Jubilaciones; hizo un escalafón racional y envió ese presupuesto a la Cámara de Representantes, la cual lo tiene a estudio en una de sus Comisiones.

Quiere decir que no puede hacerse ningún cargo al Poder Ejecutivo, tratándose, por otra parte, de presupuestos que se financian con recursos propios, por lo cual el Parlamento está en condiciones de votarlo en cualquier momento.

Declaro que en sesiones a que concurrí de la Cámara de Representantes, sólo el sector nacionalista solicitó el estudio inmediato del presupuesto, pero la Comisión no llegó a ninguna solución. No fué por cierto el sector comunista el que concurrió ni pidió el desglose de este presupuesto. Tengo entendido que éste está a estudio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, y, como tiene financiación propia, admite su estudio parcial.

El hecho de que el personal inferior de las Cajas de Jubilaciones esté mal remunerado y que la iniciativa se esté estudiando en la Cámara de Representantes, no autoriza a dejar para la eternidad la situación de injusticia en que están colocados los directores de las Cajas de Jubilaciones. Yo creo que a los directores hay que exigirles que trabajen, que se preocupen por las Cajas, que representan un problema muy serio para el país; el Parlamento no tiene noción exacta de la seriedad de esos problemas, y tal vez no conozca el monto de los déficit que aparecen, especialmente en la Caja de Servicios Públicos. Si se hace el cálculo actuarial, probablemente el día en que entren a funcionar las jubilaciones que están en trámite, que son miles, el día en que el Estado cumpla con el deber de poner al día las jubilaciones que están atrasadas, entraremos en un camino muy grave, que es el de la descapitalización de las Cajas, porque van a tener que acudir a su propio capital. Pero este es un problema al que solamente hago referencia para dar una idea al Senado de que la tarea de los directores de las Cajas es compleja y de gran responsabilidad, por lo que es necesario pagarles medianamente bien. No creo que sea una regalía la que se les hace; es el sueldo mínimo que se le puede pagar a un hombre al que se le exige capacidad y dedicación completa para las tareas que tiene a su cargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado negativamente este proyecto por las siguientes razones: no creo que las asignaciones fijadas por este proyecto de ley sean intrínsecamente injustas. Para el nivel de vida actual, estas son asignaciones que se pueden defender con una cierta equidad. Pero subordinamos el aumento de las mismas a dos condiciones: primero, a la reorganización total del presupuesto y en cierto sentido del propio servicio; segundo, a que se asegure la elección técnica de los directores, ya que se trata de un servicio especializado y que no puede quedar entregado al juego de los repartos políticos, donde la capacidad no suele ser, desgraciadamente, la forma mejor de poner en armonía la enorme y tremenda responsabilidad de este servicio que, puede arrastrar al desorden al país, con la excelencia del cuerpo y equipo dirigentes que debe gobernarlo.

Por estas razones, he votado negativamente el proyecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Deseo dejar constancia de mi voto negativo por las mismas razones que acaba de formular el señor Senador Regules.

Entiendo, además, y comparto en esta materia el criterio de una de las Cajas,—la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y del Comercio,— que, si no me equivoco, se dirigió por nota al Poder Ejecutivo solicitando que no se propusiera por separado el aumento de dotación de sus miembros, sin tratarse juntamente el presupuesto del resto de los funcionarios de la Caja. No he podido conocer el texto de esa nota, pero el espíritu de la misma, sí, y comparto este acertado criterio. Por lo demás, el problema no es el de la justicia real de los sueldos que se pagan; todos sabemos que son muy reducidos y que el aumento que se propone no es desmesurado. Pero se trata, señor Presidente, del problema de coordinar la justicia en el aumento de los jerarcas del servicio con la justicia de los emolumentos que perciben los demás funcionarios de esos servicios y al mismo tiempo, si se les exige total dedicación y capacidad a los miembros de estos organismos, la verdad es, y en eso se fundamenta uno de los aspectos de este proyecto, como lo acaba de señalar el señor Senador Arroyo Torres, que los afiliados de las Cajas de Jubilaciones pasan harto tribulaciones para conseguir que se reconozcan sus derechos tarde o nunca, hecho que ha sido recientemente denunciado por la prensa en el día de ayer, relacionado con un comerciante salteño que fué encontrado pidiendo limosna porque no se despachaba su jubilación desde hace no sé cuantos años. Por eso digo que resulta chocante para los afiliados a la Caja, que cuando se trata de reorganizar el sistema nos ocupemos solamente de la parte de menor importancia, o sea de los sueldos que han de ganar los jerarcas del servicio, así como en ocasión también no muy lejana, cuando se debió haber encarado el servicio jubilatorio, fué la separación de una Caja en tres, como si fuera la panacea que daría los resultados que se esperaban y que solamente ha servido para multiplicar el número de las mismas.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Los Senadores del sector a que pertenezco, hemos votado, también, negativamente, este proyecto de ley y coincidimos en las razones que acaban de ser expuestas.

Cuando se dividió el servicio de jubilaciones creándose tres Cajas, nosotros hicimos constar nuestra oposición y manifestamos que la grave situación del país, en lo que se refería a los servicios de jubilaciones, requería soluciones de fondo, y no aquella, que iba a traer como resultado el aumento de gastos burocráticos y que no iba a refluir en beneficio de la población ni de los jubilados. Estamos frente a un episodio que nos presenta el abultamiento de rubros de dirección, a nuestro juicio injustificado, porque, con un solo Directorio bien pagado, pudieron atenderse perfectamente las necesidades de la Caja de Jubilaciones. Consecuentes con el criterio que sentamos en aquella oportunidad, dejamos ahora constancia de nuestro voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CALLERIZA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

8

—Corresponde proceder ahora a la elección de primer Vicepresidente del Senado.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR VIÑA. — Nuestro sector parlamentario solicita un cuarto intermedio de diez minutos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Viña.
(Se vota: Afirmativa).
—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción, señor Presidente, como está por sonar la hora reglamentaria, para que se prorrogue hasta que consideremos los asuntos que figuran en tercer y cuarto lugar de la orden del día, sin perjuicio de que, una vez votada esta moción, continuemos en cuarto intermedio.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se prorroga la hora de sesión, de acuerdo con la proposición del señor Senador Arroyo Torres.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Apoyados).
—El Senado pasa a cuarto intermedio.
(Así se hace).
(Vueltos a Sala).
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
Se va a proceder a la elección de primer Vicepresidente del Senado.
Se va a tomar la votación.
(Se toma en el siguiente orden):

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR ARTAGAVEYTIA. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR BADO. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR BERRO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR BONINO. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR BRUM. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR ESPALTER. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR FERREIRO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR GALLINAL. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR GUICHON. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR MANINI RIOS. — Por el señor Senador Espalter.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Senador Gallinal.
SEÑOR REGULES. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR VIÑA. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por el señor Senador Manini Ríos.
SEÑOR DOMINGUEZ. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Senador Manini Ríos.
—Han sufragado 30 señores Senadores; 14 lo han hecho por el señor Senador Payssé Reyes; 14 por el señor Senador Manini Ríos; 1 por el señor Senador Espalter y 1 por el señor Senador Gallinal.
La elección ha sido empatada. Reglamentariamente corresponde proceder a tomar una nueva votación.
SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? Considero que la repetición de las votaciones no hará sino reproducir el mismo resultado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quien sabe, señor Senador.
SEÑOR REGULES. — Yo pregunto, señor Presidente, cual sería la solución reglamentaria para desempatar, en caso de que hubiera empate en una nueva votación.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Vamos a ver si hay empate, señor Senador.
SEÑOR REGULES. — Parecería que los señores Senadores hicieran un juego de ingenio.
Pero, de todas maneras, mantengo la pregunta, mientras no descubra lo que hay en el fondo de la galera.
(Hilaridad).
SEÑOR VIÑA. — Van a votar por un ausente, casi con seguridad, lo que obligará a nuestro candidato a votar por sí mismo, para defendernos de esa maniobra.
¿Qué es lo que establecen las disposiciones reglamentarias?
SEÑOR PRESIDENTE. — Que al cabo de tres votaciones, si resultasen empatadas, se decidirá por la suerte.
Se procederá a tomar la segunda votación.
(Se toma en el siguiente orden):
SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión reglamentaria.
¿Se puede votar por un Senador ausente?
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por un Senador, por un integrante del Cuerpo, se puede votar en cualquier momento.
SEÑOR VIÑA. — Porque parece que ha renunciado.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No parece nada, señor Senador, mientras no esté aquí la renuncia.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se continuará tomando la votación.
(Se continúa en el siguiente orden):
SEÑOR ARTAGAVEYTIA. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Por el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR BADO. — Por el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR BERRO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR BONINO. — Por el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR BRUM. — Por el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR ESPALTER. — Por el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR FERREIRO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR GALLINAL. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR GUICHON. — Por el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR HAEDO. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑOR MANINI RIOS. — Por el señor Senador Alvarez Cina.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el esñor Senador Rodríguez Larreta.
SEÑOR REGULES. — Por el señor Senador Payssé Reyes.
SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Por el señor Senador Payssé Reyes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el señor Senador Payssé Reyes.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por el señor Senador Alvarez Cina.

SEÑOR VIÑA. — Por el señor Senador Payssé Reyes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por el señor eSnador Alvarez Cina.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Por el señor Senador Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Senador Alvarez Cina.

—Han sufragado treinta señores Senadores; 15 lo han hecho por el señor Senador Alvarez Cina; 14 por el señor Senador Payssé Reyes y 1 por el señor Senador Rodríguez Larreta.

Queda proclamado el señor Senador Alvarez Cina, Primer Vicepresidente del Senado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Creo que es necesario que quede constancia del censurable exclusivismo de un Partido en esta integración de la Mesa.

En este momento, señor Presidente, Representantes en el Senado que significan 310.000 votos, tienen toda la Mesa del Senado, mientras que Senadores que representan 338.859 votos, no tienen ninguna representación en ella.

Quiero dejar esta constancia para que no se declame, ni se llenen algunos la boca hablando de la representación proporcional. Quede constancia del absoluto e intolerante exclusivismo del Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No caben las manifestaciones del señor Senador, porque el Reglamento establece que ninguna elección será hecha con discusión acerca del candidato. Los votos se darán simplemente, sin explicación alguna.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Razón por la cual no contestamos al señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Si no fuera así, solicitaría tratarlo a título de una cuestión de orden. No es a la elección a lo que me refiero, sino al férreo exclusivismo del Partido Colorado, que quiero destacar.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento no se pueden hacer manifestaciones.

9

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que el Senado, en sesión secreta, ha concedido venia para que la Suprema Corte de Justicia designe a los doctores Marcelino Izcúa Barbat y Luis Alberto Bouza, miembros integrantes del Tribunal de Apelaciones.

No siendo para más, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 22 horas y 10 minutos).

José Viñña,
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

SESION DEL 7 DE SETIEMBRE DE 1949

(SIN NUMERO)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Se declara sin número la Asamblea para realizar sesión.

1

Asisten: el señor Presidente, don César Mayo Gutiérrez; los señores Senadores Eduardo Acevedo Alvarez, Ledo Arroyo Torres, Lorenzo Batlle Pacheco, Emilio O. Bonino, Oscar P. Callerizá, Martín R. Echegoyen, Telmo García da Rosa, Gustavo Gallinal, Juan F. Guichón, Héctor Payssé Reyes, Dardo Regules, Ramón Viña y Justino Zavala Muniz; los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan A. Murra, Carlos M. Mattos José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores Cesáreo Alonso Montaño, Héctor Alvarez Cina, Alfeo Brum e Isabel Pinto de Vidal; los señores Representantes Francisco Goyén y Gastón R. Rosa.

Con aviso: los señores Senadores Alberto Artagaveytia, Ramón F. Bado, Gregorio Bareñano, Roberto Berro, Eduardo Blanco Acevedo, Angel María Cusano, José M. Dambomiarena, Carlos M. Domínguez, Aquiles Espalter, Felipe Ferreiro, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos, Julia Arévalo de Roche y Eduardo Rodríguez Larreta; los señores Representantes Rodney Arismendi, Humberto Bianchi Altuna, Carmelo R. González y Juan R. González.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Justino Carrere Sapriza, Sofildo Hernández y César Z. Palomeque.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 20 horas y 1 minuto).

—No hay número para realizar sesión ni asuntos entrados de qué dar cuenta.
En consecuencia, queda terminado el acto.

(Así se efectúa a la hora 20 y 2 minutos).

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

CAMARA DE SENADORES

Tercer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Libertad 280 (La Paz)	126
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Calleriza Oscar P.	Cuareim 1186 bis	8 31 83
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 | Montevideo, Martes 14 de Febrero de 1950 | Núm. 12986

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

Edictos judiciales y avisos en general:	
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
Por más de cinco publicaciones	" 0.20
Avisos matrimoniales ...	" 2.00
Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.12
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios destinados a las Oficinas de Identificación del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 27 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.8-20329-v.feb.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 gruesas de papel y 750 docenas de películas fotográficas destinadas a atender los pedidos de las Oficinas de Identificación del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 del corriente a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.7-20315-v.feb.17.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el suministro de carátulas de cuero y tela para cédulas de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, (avenida 18 de Julio 2118), todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 15 de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.4-20297-v.feb.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir: Colchas de dos plazas, en varios gustos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20358-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Hierro o chapa usada cortada, clavos de herrar N.o 4, marca "Corona" o similar, clavos de herrar N.o 6, marca "Corona" o similar, clavos de herrar N.o 7, marca "Corona" o similar, clavos de herrar N.o 8 marca "Corona" o similar, limas chatas de 0.38 de largo aproximado, martillos de fragua de 1 1|2 kgr. aproximado, tenazas de herrar, raspa,cascos de 0.37 a 0.38 aproximado, mangos de marrón, piedras de esmeril de 0.17 x 0.25 aproximado, martillos de herrar, marrones 5 Kgrs. aproximadamente, tuberas, fraguas portatiles, mangos de martillos de herrar, mangos de martillos de fragua, acero para punzones de 1|2, acero para trancha de 1 1|2, fuelles, corta-cascos, con destino al Servicio V. y de Romenta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el 16 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20359-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 138 para adquirir: Hormas para hombre con chapa varios números, máquinas de aparar a cañón, máquina de aparar a brazo, martinete con golpe de maza hasta 100 kilos, piedra esmeril con motor acoplado, cepillo mecánico, máquina reforzada singer o similar para talabartero, con destino a los Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20360-v.feb 16.

SERVICIO DE ISTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12, para adquirir: Buzos azules, bufandas para hombres

calcetines lisos blancos, marrones y negros, calcetines fantasía buena calidad, calcetines fantasía tipo común, crea para sábanas, cepillas para dientes, géneros para vestidos de invierno, frazadas de una plaza, frazadas para dos plazas, medias de seda, madras blanco, pañuelos tela blanca, peines para hombre, tricotas blancas, tiradores, servilletas, correas de cuero para espuelas, borceguíes reglamentarios, relojes pulseras, libretas de almacén tipo cantinas, chinches doradas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20361-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Mantas, candados "Yale" o similar, cheviot azul de 1 metro 40 de ancho como mínimo, cinta de lana negra de 15 milímetros, brin blanco de 0.80 de ancho como mínimo, cinta de hilera, paño azul para chaquetón, de 1 metro 50 de ancho como mínimo, satinet rayado de 1 metro de ancho como mínimo, percalina negra de 0.90 de ancho como mínimo, franela blanca de lana de 0.70 de ancho como mínimo, cinta de seda azul de 15 milímetros, cretona ordinaria de 1.40 de ancho o su equivalencia en otros anchos, trencilla de algodón blanco de 7 milímetros, lona blanca N.o 12 de 0.74 de ancho aproximado, loneta blanca de 0.75 de ancho aproximado, lona española de 1 metro de ancho o el doble de la cantidad solicitada de lona, N.o 4 de 0.50 de ancho aproximado, botones negros corozos de 18 m|m. botones negros corozos de 15 m|m., botones negros corozos de 20 m|m. botones dorados ancla ordinarios de 15 m|m. hebillas de bronce de 45 m|m, bobinas de hilo crudo N.o 18, ojales N.o 9 ojales N.o 8 carretes de hilo blanco N.o 16, argollas de 55 m|m cuerda de 7 m|m, porta-candados, tablas pino brasil de 0,018 x 0.30 x 5.50, madera compensada pino brasil de 5 m|m. con destino a la Escuela de Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950

(Cuenta corriente) Feb.11-20357-v.feb.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios con destino a la instalación de un tanque etc., para la provisión de agua al ganado de la Región Militar N.o 2 (San José) de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto por este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán entregadas el día 14 de Febrero de 1950 a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Feb.7-20316-v.feb.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de muebles para escritorio, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas, se efectuará el 27 de Febrero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, de diez a doce horas. Se advierte que el pliego de condiciones preparado con motivo del primer llamado, fué motivo de algunas modificaciones por errores deslizados en su preparación. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.10-20351-v.feb.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|1
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a precios por tercera vez para el suministro de los útiles de escritorios correspondientes a los renglones 18, 23, 37, 38, 39, 42, 43 y 52, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran el día 27 de Febrero de 1950 a la hora 15, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 8 de Febrero de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.13-20369-v.feb.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 315. Aparatos y útiles para laboratorio de análisis clínicos, banco de sangre y plasma e higiene industrial. Apertura de propuestas 1.o de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 316. Muebles e instrumental de odontología. Apertura de propuestas: 2 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 317. Muebles metálicos especiales, carros para ropa, carros para historias clínicas, hornos con lámparas a alcohol, camas y mesas para hornos. Apertura de propuestas: 3 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 318. Rayos X y Electricidad Médica. Apertura de propuestas 20 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 319. Aparatos de uso médico: metabolismo basal, carros termos, negatóscopios, lámparas scialíticas, aparato Potter, audiómetro y caja de broncoesofagoscopia. Apertura de propuestas: 21 de Marzo de 1950. H. 16.

Licitación N.o 320. Heladeras eléctricas tipo familiar. Apertura de propuestas: 22 de Marzo de 1950. Hora 16.

Los muebles, útiles, aparatos etc. a que se refieren estas licitaciones serán destinados al alhajamiento de la Central de Servicios Médicos. Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-20320-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del "Boletín" Oficial

Llámase a licitación para la impresión de doce números del "Boletín" Oficial del Instituto, cuyo tiraje mínimo será de 6.000 ejemplares, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de cindiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Propaganda y Publicidad" del Banco, tercer piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Viernes 17 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta cirriente) Feb.7-20311-v.feb.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PEDIDO DE PRECIOS
Aviso

Llámase a pedido de precios para la atención de los servicios de auxilio para los autos, jeeps, camiones y tractores del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Gerencia de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso). Las ofertas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 3 de Marzo de 1950, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.11-20366-v.feb.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 654

Llámase a licitación para la adquisición de una máquina impresora, una guillotina, una cosedora de alambre, y una perforadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 13 de Marzo de 1950, a la hora diez. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.11-20365-v.feb.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 653

Llámase a licitación para la adquisición de bocas de incendio, mangueras y lanzas para extinción de incendios de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní), tercer piso) Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 29 de Marzo de 1950 a la hora quince. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.11-20364-v.feb.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 4|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la limpieza y cuidado de máquinas de escribir y sumar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Fegrero 6 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20347-v.feb.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 3|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que cincurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Enrique R Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20312-v.feb.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso para la provisión de los siguientes cargos: Médico Alienista, Jefe de Servicio del Hospital Vilardebó (Méritos), con una asignación mensual de $ 255.00, Médico de Higiene encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Dptal. de Salud Pública de Flores. (Méritos), con una asignación mensual de pesos 145.00. El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concurso de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día 6 de Marzo próximo a la hora once. — Montevideo, Febrero 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.10-20345-v.feb.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

13 de Febrero de 1950. Hora 11. Licitación N.o 514. Artículos de vidrio, periódica. (tercer llamado).

6 de Marzo de 1950. Hora 10 y 30. Licitación N.o 234. Artículos de librería, Cif. (tercer llamado).

13 de Marzo de 1950. Hora 8 y 30. Licitación N.o 583. Obras a realizarse en los corredores de los Pabellones del Sector C. de la Colonia G. Saint Bois.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, (tercer piso). — Montevideo, Febrero 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.10-20344-v.feb.14.

CONSEJO DEL NIÑO
ULTIMO LLAMADO

Llámase por última vez a los acreedores del Consejo del Niño, para que presenten sus cuentas hasta el 31 de Diciembre de 1948, dentro del término improrrogable de 15 días. Las cuentas deben venir por triplicado, separadas por dependencia, una cuenta por cada orden pedido o suministro mensual (víveres), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta. — Juan Domingo Ratti, Contador.

(Cuenta corriente) Feb.3-20282-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|950 por el suministro de materiales y herramientas varios de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.9-20339-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4|950 por el suministro de leche, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.3-20283-v.feb.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10|950 por el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Ofi-

cinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Odquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.9-20338-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|950 por la adquisición de dulce de membrillo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20318-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 por el aprovisionamiento de cuarenta mil kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20317-v.feb.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de delantales para niñas y varones, zapatos para niñas y varones, capas de abrigo y túnicas para los escolares de todo el país, en las cantidades y proporciones determinadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, Soriano número 1045, el día 15 de Febrero de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.17-20119-v.feb.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
Llamado a licitación para el suministro de un "Espectrofotómetro" y Material de Laboratorio" destinado al Instituto de Química de esta Facultad.

Llámase a licitación pública para el suministro de un "Espectrofotómetro" y demás accesorios, destinado al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, sita en la calle avenida General Flores N.o 2124, de las 9 a las 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 10 de Marzo de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Ing. Juan Cabrera, Decano. — Raúl Giribaldo. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-20337-v.feb.17.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiración a los profesionales técnicos ingenieros agrónomos para la provisión de un cargo de Ayudante Técnico de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949 los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos trabajos realizados, y antecedentes en la docencia. Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 20 de Marzo próximo.

(Cuenta corriente) Feb.13-20371-v.feb.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORTORIO.
Licitación N.o 17

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinado al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 10. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el dí 30 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 2 de Febrero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-20304-v.mz.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.
Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad, de cuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-20303-v.mz.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 15
Llamado a licitación para la adquisición de un dilatómetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de un dilatómetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Enero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-20096-v.fnb.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 22 de Febrero próximo, en lugar del 12 de Febrero, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-20019-v.feb.22.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
LLAMADO A CONCURSO

Se prorroga el plazo de presentación para el concurso de Auxiliares-taquígrafos hasta el 1.o de Marzo inclusive haciéndose saber que con motivo de la renuncia de un funcionario se concursarán dos puestos. — Montevideo Febrero 6 de 1950. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.10-20348-v.feb.15.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

El Servicio de Perforaciones del Instituto necesita obreros jóvenes, de edad comprendida entre 18 y 24 años, con algunos conocimientos y cierta práctica de mecánica y de motores de explosión para trabajar con equipos de perforar. Los interesados deberán presentarse a la Secretaría del Instituto (calle Julio Herrera y Obes 1239) en horas hábiles provistos de su credencial cívica y de la papeleta de instrucción militar, y de certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial o de certificado de trabajo. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20367-v.feb.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 330
Suministro de pinturas y afines para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de pinturas y afines para coches motores de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría calle Yaguarón N.o 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día trece (13) de Abril de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.10-20353-v.feb.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUMINISTRO DE MEMORIAS, BALANCES GENERALES Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1944|1946.
Licitación N.o 329

Se llama a licitación para el suministro de memorias balances generales y estadísticas correspondientes a los años 1944|1946, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día veintiocho (28) de Febrero de mil novecientos cincuenta (1950), a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.9-20341-v.feb.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 62. Segundo llamado. Hilos para coser, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondientes. Ofertas hasta el 17 de Febrero a las 11 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00, que puede retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Por informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.

$3.20 Feb.13-1161-v.feb.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 5. Venta de 400 toneladas aproximadamente de cambios, corazones, agujas, etc., usados, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el 23 de Febrero de 1950 a las 10 y 30 horas Precio del ejemplar: $ 1.00 que puede retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Por informes: Teleéfono 90 9 42. — La Administración.

$4.80 Feb.9-983-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3269
Aceite para compresores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de aceite para compresores de aire para motores diesel, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 10 de Febrero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.13-20372-v.feb.25.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación número 3211|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw de potencia. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

U. T. E.
LICITACION N.o 3233|50
Circuito del Oeste
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Julio de 1950, a las 15 horas, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación por el material necesario para montar la primer etapa del circuito del Oeste de la red nacional. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.3-20281-v.feb 14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.745. Segundo llamado. Compra de una máquina para hacer café. Apertura: 3 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.760 Compra de materiales y productos químicos para laboratorio. Apertura: 11 de Abril de 1950, a las 16 horas.

No 1.761. Compra de una refrigeradora eléctrica. Apertura, 9 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas

N.o 1.762. Compra de 7 chassis tractores para semi-remolques. Apertura: 12 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1 763. Compra de 3.000 chapas de fibrocemente acanaladas. Apertura: 13 de Marzo de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.764. Compra de dos centralitas y aparatos telefónicos. Apertura: 13 de Abril de 1950, a las 16 horas

N.o 1.765 Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios en la ciudad de San José Apertura: 14 de Marzo de 1950, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Concurso de Precios N.o 205. Compra de ladrillos refractarios. Apertura 23 de Marzo de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20327-v.feb.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA P. DE VAZQUEZ, uruguaya, dactilógrafa, con domicilio en la ciudad de Mercedes (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico-musical, titulado: "El otro", del cual se declara autora, y a la vez solicita

el registro del pseudónimo: "Iris Rada", que usa en sus trabajos literarios y artísticos: habiendo depositado las copias de la obra en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$4.00 Feb.13-1163-v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS A. LATORRE y JORGE ROCA, uruguayos, empleados con domicilio en la calle Caiguá N.o 3578, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical denominada: "Baila nena" (rumba), de cuya música y letra se declaran autores, respectivamente, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-915-v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS ALEJO GUICHON CABRAL, uruguayo, estudiante, con domicilio en la ciudad de Florida (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Año nuevo" (milonga), de cuya música se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-910v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROSA VARZI, uruguaya, escritora, con domicilio en la ciudad de Minas (República Oriental del Uruguay), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado "La sonrisa perdida" de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.3-785-v.feb.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ARIEL MENDEZ, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Ignacio Núñez N.o 2189, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada "La Encrucijada" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.3-787-v.feb.14.

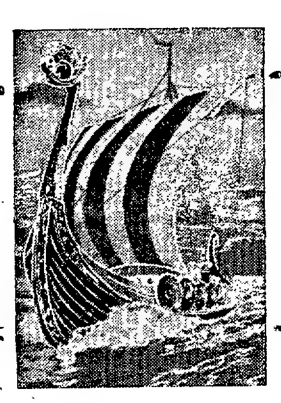
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58910. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Miller's Timber Trust Company Limited, de Londres, (Inglaterra), solicitan la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.3-782-v.feb.14.

ACTA N.o 58928. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Feb.4-830-v.feb.15.

ACTA N.o 58977. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Otto Dreier Varzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUSTRAL" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1123-v.feb.24.

ACTA N.o 58924. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Transglobal Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para las clases 12 y 18 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Feb.4-833-v.feb.15.

ACTA N.o 58913. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUILLER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-811-v.feb.15.

ACTA N.o 58925. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Fratelli Gancia y C. Società Per Azioni, de Italia, solicitan la marca

Gancia

para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.6-869-v.feb.16.

ACTA N.o 58947. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Alberto Irisarri, de Minas (Departamento de Lavalleja), ha solicitado el registro de la marca "EL PENITENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-890-v.feb.16.

ACTA N.o 58923. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Telespeaker Argentina, Soc. de Resp. Ltda. Cap. 114.000.00 m|n., de Buenos Aires(República Argentina), han solicitado el registro de la marca "AUDITOR" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-796-v.feb.15.

ACTA N.o 58922. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "BACIGUENT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-795-v.feb.15.

ACTA N.o 58829. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CRUCEÑO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-657-v.feb.28.

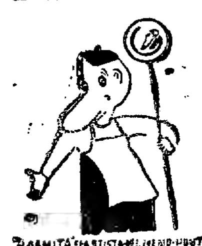
ACTA N.o 58949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. R. Larsen y Cie., (Societe a Responsabilite Limitee), de Cognac (Charente) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes (cognac). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Feb.7-904-v.feb.17.

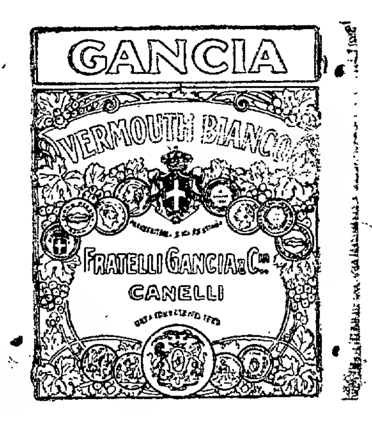
ACTA N.o 58950. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MOCAFINO" para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-911-v.feb.17.

ACTA N.o 58926. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados S. A., de Buenos Aires solicitan la marca



para las clases 4, 5, 9, 10, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.4-832-v.feb.15.

ACTA N.o 58927. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Fratelli Gancia y C. Società Per Azioni, de Italia, solicitan la marca



para la clase 2 (vermotuh blanco). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.50 Feb.4-834-v.feb.15.

ACTA N.o 58929. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por A. López y Cía., Limitada de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.4-835-v.feb.15.

ACTA N.o 58914. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "EIBAR" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-812-v.feb.15.

ACTA N.o 58915. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TERMOFON" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-813-v.feb.15.

ACTA N.o 58900. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca "SONIA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-810-v.feb.15.

ACTA N.o 58912. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Con esta fecha Luis A. Ingoui, (Montevideo), solicita registrar la marca "EL PINAR" para distinguir artículos de la clase 5 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-752-v.feb.15.

Acta N.o 58.982. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Imperial Chemical Industries Ltd. de Inglaterra, solicitan la marca,



para la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.10-1044-v.feb.23.

Acta N.o 58.983. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha: Emilio Messner y Armando Pochintesta, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "DINAFORINE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1040-v.feb.23.

Acta N.o 58.986. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha: Ceresita del Uruguay S. R. L., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PLUVIOL" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1041-v.feb.23.

Acta N.o 58.988. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha: Oscar Graumann, de Treinta y Tres, Rep. O. del Uruguay, solicita registrar la marca, "HINDU-KOLA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1042-v.feb.23.

Acta N.o 58.979. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "LISONJERA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1045-v.feb.23.

Acta N.o 58.980. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con tsta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "ROSAS ENCANTADAS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1046-v.feb.23.

ACTA N.o 58940. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Adolfo P. Casal, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.4-800-v.feb.15.

Acta N.o 58.981. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "NUVEDOR" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1047-v.feb.23.

Acta N.o 58.978. — Montevideo, Febrero 4 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca, "AZULORO" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1048-v.feb.23.

ACTA N.o 58954. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Olegario Da Silveira, ha solicitado registrar la marca "RESINOIL" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-935-v.feb.18.

ACTA N.o 58953. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Olegario Da Silveira de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PINTASOLA" para distinguir la case 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-934-v.feb.18.

ACTA N.o 58990. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COMPROX" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1074-v.feb.24.

ACTA N.o 58946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.8-937-v.feb.18.

ACTA N.o 58969. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Aceitera del Uruguay S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HOJALDRINA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.8-977-v.feb.18.

ACTA N.o 58959. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "NOVANDA" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-967-v.feb.18.

ACTA N.o 58958. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CORTONE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-966-v.feb.18.

ACTA N.o 58960. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TOLEDO" para las clases 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, con algunas excepciones. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.8-965-v.feb.18.

ACTA N.o 58836. — Montevideo Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Velga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "FOSFALUM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-964-v.feb.18.

ACTA N.o 58970. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Fabrique Ebel S. A., de La Chaux de Fonds, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "EBEL" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-947-v.feb.18.

ACTA N.o 58961. — Montevideo, Fegrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SAMSON" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-938-v.feb.18.

ACTA N.o 58955. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANAHIST" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-936-v.feb.18.

ACTA N.o 58962. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JORDAN" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-939-v.feb.18.

ACTA N.o 58963. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SIWEG" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-940-v.feb.18.

ACTA N.o 58964. — Montevideo Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ODIN" para distinguir las cases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-941-v.feb.18.

ACTA N.o 58965. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Angela Petraglia, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KOYACOT FATRON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-942-v.feb.18.

ACTA N.o 58997. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Schering Corporation de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ELIMINOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.11-1121-v.feb.24.

ACTA N.o 58991. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France Societe Anonyme, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "DINITRA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1075-v.feb.24.

ACTA N.o 58956. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Martínez Gubba, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRICKET" para la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.7-925-v.feb.17.

ACTA N.o 58892. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Nugget Polish Co., (Sales) Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.3-781-v.feb.14.

ACTA N.o 58911. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "SYNOURYN" para artículos de clases 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.3-768-v.feb.14.

ACTA N.o 58931. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank S. de R. L., de Montevideo, solicita la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.4-831-v.feb.15.

ACTA N.o 58951. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "PIROPLASMIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.8-933-v.feb.18.

ACTA N.o 59005. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Moisés Nochowicz de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PACKARD" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1122-v.feb.24.

ACTA N.o 59002. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernest Dumesnil, de París, (Francia), solicita renovar la marca "SACNEL", para la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.13-1151-v.feb.25.

ACTA N.o 59001. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.13-1149-v.feb.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8040. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co. S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de pentaenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.13-1150-v.feb.25.

ACTA N.o 8037. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Bordillo Luminoso Sociedad Anónima, de Madrid, (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en la construcción de bordillos luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.13-1170-v.feb.25.

ACTA N.o 8032. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Antonio Vermes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de mosaico mixto de hormigón y "taracea" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.11-1037-v.feb.24.

ACTA N.o 8033. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha, Francisco Zanger y Carlos Hirschhorn (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.10-1167-v.feb.23.

ACTA N.o 8031. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por The Electric Storage Battery Company, de Philadelphia, Penn. (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a baterías de acumuladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.7-912-v.feb.17.

ACTA N.o 8029. — Montevideo, Enero 23 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Luis Germán Landívar, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo soporte portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.3-801-v.feb.14.

ACTA N.o 8027. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Isaac Fridman, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo sonoro electromagnético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.3-802-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de conservación y reforma en la escuela N.o 29 "Paso de la Cadena" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.05 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Febrero de 1950 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.11-20362-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6|50

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de útiles en la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.9-20340-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|49
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras pavimento de hormigón en Camino Garzón 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37, Villa Colón (Dpto. de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuesta el día 24 de Febrero de 1950, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.10-20350-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas y artículos para tapicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Marzo próximo a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 30 de 1950.
(Cuenta corriente) Feb.3-20276-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de ocho viviendas en carácter de ampliación del Barrio K-1 (Mercedes), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copias los interesados previo pago de la suma de diez pesos ($ 10.00) el ejemplar.

Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, el día 27 de Febrero próximo a las 10 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.3-20275-v.feb.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LICITACION PARA LA CONFECCION DE 200 CHAPAS DE NOMENCLATURA DE CALLES
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para la confección de doscientas chapas para nomenclatura de calles de la ciudad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 18 de Febrero de 1950, en la repartición mencionada anteriormente. 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 7 de Febrero de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) Feb.11-20368-v.feb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 En.26-618-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 26 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.
(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días a partir de la fecha para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Número 90 — Francisco Garcés.
Número 25 — Familia Perdomo.
Número 26 — Manuela López.
Número 29 — Diego Falero.
Número 35 — Familia José Vidal.
Número 36 — Federico Franca.
Número 42 — Marcos Rodríguez.
Número 49 — Gabriel Palomeque.
Número 52 — Juan Vanoli o Juan Vidal.
Sin número — Sebastián Estévez.
Número 56 — Sucesión Borges.
Número 66 — María B. de Rivero.
Número 67 — María Sánchez.
Sin número — Fermín Calleros.

Canelones, Enero 9 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.18-20127-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7, entre Diagonal Este y 4; entre 3 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este; número 26 entre 3 y 11, entre 3 y avenida Central; número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26, entre 8 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 8 y 10; Rond Point entre 8 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días, contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 13 de 1950.
(Cuenta corriente) En.24-20180-v.ab.12.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 11 de 1950

3.a Sección

LEONARDO MAGRAM, 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Alzáibar 1353 y BETTY ALBA MUCHNIK, 21 años, soltera, profesora de filosofía, argentina, domiciliada Alzáibar 1358.

ENRIQUE TAILLER, 52 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Zabala 1254 y MINA RAPPAPORT, 46 años, soltera, rumana, domiciliada Zabala 1254.

4.a Sección

GREGORIO WEINBERG, 49 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Canelones 844 y SARA SZPADA, 43 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Canelones 844.

JORGE NESTOR HUNTROB STEWART, 32 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Río Branco 1074 apto. 2 y FLORENTINA ESPINOSA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Río Branco 1074 apto. 2.

11.a Sección

FRANCO PROFETI, 50 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Osvaldo Martínez 3202

y RINA TEGLIA, 48 años, soltera, italiana, domiciliada Osvaldo Martínez 3207.

HERCULES MARZOVILLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5052 y MARIA CARMEN SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5052.

MARFINO DOMINGO BENEROSA, 25 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Oyarbide 3158 y MARIA GLAYS ROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4690.

JOSE ALBERTO FUENTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Saint Rosas 4767 y JULIA ELIDA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Saint Rosas 4767.

HUGO CAMANDONA, 26 años, soltero, técnico en peinado, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 5769 y HAYDEE YOLANDA DINELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5769.

FELIPE OROÑO, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pública 2738 y RAMONA MEDINA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 2738.

TORIBIO PEDRO GONZALEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4790 y MARIA VIRGEN CARBALLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4790.

15.a Sección

HORACIO MARCOS CEJAS, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1774 y MARGARITA SERAFINA LISTA, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1774.

LUIS ANGEL ROTTONDO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gaboto 1680 y ADELA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1680.

GUALTIERO FILL, 37 años, soltero, contador, italiano, domiciliado República 1636 y ELISABETH NICOLINI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada República 1636.

NEPOMUCENO ORONOZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1947 e IRMA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1947.

16.a Sección

PABLO AMARILLO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubí s|n. esq. Molina y MARIA JOSEFA DIAZ, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Ascasubí s|n. esq. Molina.

23.a Sección

ROBERTO SAN MARTIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3160 y BRENDA LATORRE FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Armonía 3125.

NICOLAS VICENTE CAIVANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2147 y MARIA CONSTANCIA LORODICE, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2147.

MARIO VENTURA FLEITAS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1862 y MARIA ELIDA DURAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1862.

ANTONIO ANDRES CROCE, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Colonia 2220 y BLANCA ROSA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2220.

JOSE DE CONCILIS, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pedro Olmida 2674 y ELSA GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2220.

ALBERTO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2690 y MARIA ELENA MOUNIC, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2690.

LUIS CASTELNUOVO SUALDIAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3011 y FELISA REA JUSTO, 25 años, soltera, española, domiciliada Juan Ramón Gómez 3011.

NICOLAS SPOSITO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Belgrano 2978 y MATILDE ROSA HARGAIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2978.

WALTER CANTONI, 27 años, viudo, electrotécnico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520 piso 3.o y BLANCA ADORACION UMPIERREZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520 piso 3.o.

LUIS ALBERTO GARAY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3084 y LUISA ZULEMA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domicilada Avda. Centenario 3084.

VICTOR MANUEL SARACHO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dante 2227 bis y DERIS TORTEROLO CURBELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2227 bis.

24.a Sección

AMARANTO GARCIA TECHERA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maipú 1827 apto. 3 y GREGORIA MARCOLINA SENA AMARAL, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maipú 1827 apto. 3.

FEDERICO GAMBARDELLA, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rivera 2940 y MARIA ANGELICA LARICCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2940.

$2.00 P|p.v.feb.15.

Montevideo, Febrero 11 de 1950

4.a Sección

FAIVESAS SNEIDER, 21 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Andes 1213 bis y AIDA MATILDE YOFFE, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 836, apto. 9.

7.a Sección

WALTER BERMUDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1486 y GLADYS ESTHER RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1019.

MARIANO AQUILES BORGES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1486 y ZULMA GLADYS FABEIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1486.

CARLOS HECTOR DOMINIONI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cerro Largo 1626 y ANGELA MARIA ROSA CAPDEVILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1626.

RENE LEON DALTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelte 1462 y CARMEN LEMUS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2518.

9.a Sección

NELSON RODRIGUEZ SACCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5383 y ALBA MOYANO BOTTINELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 4750.

LUIS JULIAN GONZALEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1845 y OTILIA SOSA, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1845.

LUIS MEDINA, 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Fynn 5439 y MARIA OFELIA MONTANS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5390.

10.a Sección

HECTOR DE GIULI, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Irlanda 2042 y EDELMA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliado Cabral 3506.

11.a Sección

SEGUNDO SECUNDINO RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3748 y EMMA SARAVIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3748.

12.a Sección

BULFREDO WALDEMAR ARTIGAS, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Nelson 3318 y GLADYS CONCEPCION GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3318.

JUAN CARLOS LUZARDO, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rocha 2572 y CARMEN LOPEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Rocha 2572.

JULIO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2188 y ESMERALDA LEONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2188.

RUBEN VIDAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2124 y ROSA AMERICA MAÑANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2723.

RAUL MAYO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1516 y ELVIRA LOPEZ, 21 años divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 1624.

MOISES MARKUS, 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Guaviyú 2652 y SONIA OSPOBOLSKA, 43 años, soltera, polaca domiciliada Guaviyú 2652.

GUILLERMO GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2086 y YOLANDA AVILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2086

PASCUAL ESTEVAN, 26 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Juana de Arco 3333 y MARIA INES COLLAZO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Juana de Arco 3333.

RENE OTILIO OTERO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2513 y MARIA RENE BARREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1986.

MIGUEL LARROCA, 47 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2665 y EULALIA GUARTE 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2665.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO ALMEIDA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 1863 y HADA ESMERALDA GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3794.

14.a Seccion

RODOLFO BERNARDINO ALVAREZ MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3476 y MARIA ASGELICA ELENA AGUIAR MOTTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 727

MARIO FERNANDEZ MARTINEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lugano 3470 y ANA ZULEMA SCHIAVO CAVALIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 3470.

17.a Sección

CARLOS ZABOROFF, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cno. Corrales 3871 e IRMA FAORO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4112.

RUFINO MENDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3337 y MARIA DEL CARMEN CHAVES, 19 años, soltera oriental, domiciliada Londres 3389.

HECTOR FACHOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3876 y NILDA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3874

BENITO GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero 4225 y ETELVINA CONCEPCION MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4542.

DOMINGO GUILLEN, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n y BERTA CABALLERO, 31 años, divorciada oriental, domiciliada Av. Mendoza s|n.

JUAN MEIRELLES, 24 años, soltero, jornalero,(oriental, domiciliado Av. Mendoza 5087 y CARMEN CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial s|n.

22.a Sección

ABRAHAM CYTRIN, 42 años, soltero, sastre polaco, domiciliado Agaces 3558 y ESTHER LAKIEROVICZ, 36 años, soltera [illegible] polaca, domiciliada Agaces 3558.

ERNESTO JUAN CAJARAVILLA, 4[illegible] años, soltero, cortador sastre, oriental, domiciliado Pésaro 2124 y CLYDELINA EVERGISTA TORTOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pésaro 3124.

$2.00 P|p.v.feb.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTSATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados Municipio de Montevideo con ALBANO CORTINHAS y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 738), se emplaza a los señores Albano Cortinhas [illegible] Avelina Saludes a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.887, situado en la calle Ganaderos entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo aper[illegible] nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

Cuenta corriente) Dic.28-23108-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 613), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.441, situado en la calle Cellar entre M Saicedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para lenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del términc de noventa días — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23109-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12 Fo 608) se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo. Carlos Alberto Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con

o recho al inmueble empadronado con el número 60.592, situado en la calle Cellar entre 12 de Octubre y Del Puerte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23110-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RICARDO POLLO y otros". Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 12. Fo. 616), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo; Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.474, situado en la calle Cellar entre Doce de Octubre y Del Fuerte: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de al tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23111-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.13-1176-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRIFON DRAFTA o TRIFON DRAFTA PONICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.13-1153-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA CLAVIJO DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.9-1014-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.9-1008-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.9-1007-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apetrura de las sucesiones de don SEBASTIAN FLECHERO o FRECHERO o FRICHERO y de MARGARITA PUESTEIN o PUITEN o PUESTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcon dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1049. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.9-982-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA RUIZ DE CALVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.9-878-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ISAAC FLOM FLIGEL o FLICCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.8-961-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASCENCION DUARTE CABRERA y otros, solicitan la rectificación de la partida de defunción de su padre don Ascención Duarte, pues donde en ella figura el causante como "Asunción Dobal" debe decir "Ascención Duarte" y donde figura entre los hijos "José Asunción" debe decir únicamente "Ascención". — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.7-916-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MARTINI DE FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.6-868-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SUAREZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-850-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-851-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-849-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "José María y María Manuela Mallo Queijo con ANGELA BENE DE BONIFACIO". Escrituración de oficio". (Lo. 43, Fo. 706), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a doña Angela Bene de Bonifacio, o a sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación para que comparezcan a otorgar la escritura que se solicita sin perjuicio de ser otorgada por el Juzgado de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 41843, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1911, con el número dos, y compuesta de una superficie de: 230 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Fomento Hermanos, al Oeste, solar uno y al Este, solar número tres. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Feb.6-847-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "VICENTE B. URTA, Solicita segunda copia". (Lo. 43, Fo. 510), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, por la cual el señor Mario Ferreira, soltero, vendió al señor Vicente B. Urta, en 9 de Diciembre de 1919, ante el escribano Juan A. Bizzozero. Un solar de terreno, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Playa de las Toscas, compuesto de una superficie de 625 metros, señalado con el número 215 de la fracción letra "G" (ge) en plano levantado en el año 1914 por el agrimensor Luis María de Mula, y deslindado así; 12 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle número 5; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, Norte y Este, con solares números 214, 236 y 216 respectivamente. Está empadronado hoy con el número 455. Dicha primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1191, al folio 735 vuelto del libro 89. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuaro.

$54.00 Feb.6-853-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COLELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.4-843-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BARMAIMON, solicita la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Alberto Barmaimon y Regina Halegua, pues donde en ella figuran legitimando a su hijo llamado "Isaac" debe decir "Carlos". Además solicita la rectificación de la partida de inscripción de dicha legitimación, pues donde en ella figura el nombre del interesado como "Isaac" debe decir "Carlos". — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.4-829-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JAIME LUIS BARREIRO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ermelinda Delia Paez, pues donde en ella figura como "Jaime Luis Prieto" debe decir "Jaime Luis Barreiro Prieto". — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.4-797-v.feb.23.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos ISABEL BORGES y AQUILEO JORGE DE GROSSI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 43. Fo. 657". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Aquileo Jorge de Grossi e Isabel Borges de De Grossi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-15813-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.29-14579-v.dic.10.
Feb.4-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE MARIA REGALIA solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José María Rogelio Perdomo con Sixta Perdomo, pues donde figura el esposo como "José María Rogelio Perdomo, hijo de Pedro Perdomo y Carmen Serdeña' debe decir "José María Regalía" solamente e "hijo de padres desconocidos"; B) De nacimiento de Alba Renée, María del Carmen y José Omar Perdomo Perdomo, donde figura su apellido paterno como "Perdomo" el nombre y apellido de su padre, como

"José María Rogelio Perdomo" y sus abuelos paternos, como "Pedro Perdomo y Carmen Serdeña" debe decir respectivamente: "Regalía"; "José María Regalía" y "desconocidos". — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRASCISCA MARIA o MARIA FRANCISCA VALLE DE GOSZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.3-773-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISOLINA PASOTTI, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Felipe Pedro Emilio Menini, pues donde en ella figura su esposo como "Felipe Menini, suizo, nacido el 23 de Abril de 1865" debe decir Felipe Pedro Emilio Menini, uruguayo, nacido en el Uruguay el 3 de Abril de 1867"; además donde figura en la misma, su apellido como "Pazoti" debe decir: "Pasotti" que es lo verdadero; y B) De la defunción de su esposo Felipe Pedro Emilio Menini, pues donde figura en ella el causante, como "Felipe Menini, hijo de Margarita Milo y casado con Geisidia Aguilar" debe decir "Felipe Pedro Emilio Menini, hijo de Margarita Milno y casado con Isolina Pasotti". — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-15956-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FALCON o MANUEL FALCON CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.10-1050-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CAMMISA, de CARLOS CAMMISA, de MICAELA o MIGUELA MAIELLA DE CAMMISA, y de ANDREA CAMMISA o ANDREANA JUANA MARIA GRACIA o ADRIANA CAMMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.10-1033-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO ZACARIAS SANCHEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.11-1094-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA VALENTINA AGUIRRE VILLEGAS DE PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.11-1085-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FRANCISCO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$4.00 Feb.11-1084-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA GUISOLFO o ROMANA MARIA JUANA GUISOLFO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.11-1083-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES SEBASTIAN TERRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Feb.11-1082-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA ISLAS DE MOSTIEL o BERTA PETRONILA ISLAS DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Feb.11-1081-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIO CYZAS solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Adela Cyzas, pues donde figura en ella su apellido y el de su padre como "Chiyas" debe decir "Cyzas" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.11-1080-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EUTROPIO DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-1035-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA BERGERO DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro dé treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.9-934-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Ficcal) Feb.9-20335-v.feb.22.
Mz.13-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RENEE BAMONDE PENSADO en la que aparece el nombre y apellido materno como "Peregrina P. de Bamonde" debiendo decir "Peregrina Pensado de Bamonde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.6-862-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NANA BARTOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.8-968-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don ERIC MARCOVITZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Ruben Carcavallo los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Costas) Feb.9-20334-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANOLLES EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.8-946-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ENRIQUETA CARDONA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.6-846-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. FERNANDO ACOSTA y LARA DUGROS, domiciliado en Mercedes 1290, para obtener título de procurador solicito; se interrogue a Mario J. Tissoni y Ariel Estable, que presentaré sobre: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Mi vida y costumbres; 3.o) Razón de sus dichos. — Fernando Acosta y Lara Dugros". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$8.00 Feb.4-827-v.feb.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de MANUEL ISAAC, ALFREDO PRIMITIVO, ALEJANDRO RAUL y SILVIO ANICETO DURANTE IOART en las que aparece el nombre y apellido materno como "Cándida Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart"; de nacimiento de Edmundo Feliciano y Julio Delfino Durante Icart en las que aparece el nombre y apellido materno como 'Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart": y de matrimonio de Manuel Durante Spikerman con Nerea Rosa Icart en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Cándida Rosa Icart" debiendo decir 'Nerea Rosa Icart" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.1.o-182-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTTOLANO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-114-v.mz.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "BRIGIDA URUBURO DE LUGARO contra ROBERTO LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 44, Fo. 693, se hace saber que por resolución de fecha 12 del presente mes de Diciembre se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Roberto Lúgaro y Brígida Uruburo de Lúgaro, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$20.00 Feb.1.o-16143-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Vicente Polidoro contra AMELIA ARGENTINA SALAS. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 582), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña

Amelia Argentina Salas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a los efectos de la expresada publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24 00 En.9-101-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: María Esther Soriano contra RICARDO B. M. HERTEL. Divorcio. (Lo. 44, Fo. 359), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo B. M. Hertel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Feb.1.o-661-v.maz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.13-1166-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.13-1167-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PEREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.13-1165-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BAZZANO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.13-1164-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcon dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.13-1156-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o FIDEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.13-1155-v.mz.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "AMORETTI, RAUL e ILARREGUI, MARIA FRANCISCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Rivera Amoretti y María Francisca Ilarregui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Feb.17-1099-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.10-1026-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERVETTO o CERVETTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.10-1024-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.10-1025-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA REAL DE SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.10-1023-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SEQUEIRA DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.10-1022-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO o RAMON J. DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Feb.10-1021-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA o ADELAIDA SOILA CAROLINA DELGIORGIO DE PIZZOLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Feb.10-1019-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIHON TOUCHOFF RICHTOFF o TIHON TOUCHOFF RICHKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Feb.7-906-v.mz.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "MONCAUT DE PEDRALBES, JULIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 45, Fo. 664), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nuevo, se presentó ante este Juzgado doña Julia Moncaut de Pedralbes, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que en esta ciudad autorizó el escribano Pío Durbal Salari, el 20 de Octubre de 1925, referente al bien inmueble situado en la veintiuno sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.550 y compuesto de una superficie de 737 metros 8810 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Suroeste al canio Santos, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Ramona Morales, al Sureste con María O. Arboleya y Pedro Barrandeguí y por el Noroeste con Joaquina Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$54.00 Feb.6-891-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GIACHELLO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Feb.7-905-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.6-889-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ROSAS, PIO HORACIO y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Pío Horacio Rosas y Amanda Leoncia Torres, donde dice: "Horacio Rosas", debe decir "Pío Horacio Rosas", donde dice "cinco de Mayo de mil novecientos nueve", debe decir "cinco de Mayo de mil novecientos ocho", y donde dice "Diecinueve de Marzo de mil novecientos once", debe decir "tres de Abril de mil novecientos nueve"; en las de nacimiento de Margel, Nelson, Susana y Blida Ubaldina Rosas, donde dice "Horacio Rosas", debe decir "Pío Horacio Rosas" y donde dice "Amanda Torres", debe decir "Amanda Leoncia Torres". — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $12.60 Feb.6-844-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE YOUNG o YOUNG MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Feg.4-842-v.mz.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: "FERRANDO DE LOPEZ, ISABEL y otra. Segundas copias", se hace saber a doña Dolores Pallas de Iglesias, sus sucesores a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derechos que, por escrito de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentaron ante este Juzgado Isabel Ferrando de López y Delia Ferrando, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dolores Pallas de Iglesias, don Francisco Ferrando el veintisiete de Febrero de mil novecientos dos, por ante el escribano Carlos María Silva, referente a una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil seiscientos noventa y cinco, situada en la manzana ciento setenta y dos de esta ciudad, con diez metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste a la calle Médanos, por veintisiete metros treinta y cinco centímetros de fondo que linda al Este con Agustín de Castro, al Sur con Pasano y Canesa y al Norte con Juan Pérez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$60.00 Feb.4-799-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRIFFERO, citándose a los

herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-723-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace saber que en los autos caratulados "YOZZI (JUAN). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Yozzi en la siguiente forma: donde dice "Yozo" debe decir "Yozzi" y donde dice "María de Paso" debe decir "María de Pasqua". — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.30 Dic.30-15943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "OTERO (FRANCISCO MARCELINO). Escrituración de oficio" se hace saber a los integrantes de la sucesión de doña Carolina Rolando de Delucchi, compuesta por sus catorce hijos Amalia, Arturo Antonio Pablo, Octavio, María Carolina, María Teresa, Mario, Ernesto, Carlos Angel, Horacio, Alberto Gerónimo, Enrique, Julio y Raúl Delucchi Rolando, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52.265, solar número 9 de la manzana letra "O" en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, en Octubre de 1908, con una superficie de 403 metros 73 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 024 de frente al N. E., sobre el hoy denominado camino Propios (antes camino vecinal): 40 metros 63 al N. O., linda solar número 8; 10 metros 024 al S. O., linda solar número 11, y 40 metros 72 al S. E., linda solar número 10, todos del mismo plano, a fin que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente comprador, don Esteban Pereira. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de dieciséis de Junio de 1931 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$66.00 Dic.14-15255-v.dic.14. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Apolo Hortensia contra ESNELDO DURAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 235), se hace saber que con fecha Setiembre diecinueve del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esneldo Cosme Duran y Hortensia María Apolo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$20.00 Feb.13-1177-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Echegoyen Eduardo contra MARIA HERMINIA THOMS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 352), se hace saber que con fecha Diciembre 26 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Etchegoyen y María Herminia Thoms. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$20.00 Feb.13-1174-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO DE BERRUTTI o BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.11-1120-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA o MARIA JOSEFA STEINER DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.11-1119-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MERIGGI u HORACIO JUAN MERIGGI CARANZI o CARANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.11-1098-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPA MATO o MATO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1097-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FERNANDEZ DE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1096-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIO DE QUIRIQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1095-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1092-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUEIRO DE MOAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1091-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICENTA CIRILLO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Angel José Dalmati. (Lo. 36, Fo. 770). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.11-1111-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERGA DE CERIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1088-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de LEON GREGORI y de GABRIELA JUANA BRANDA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Irene Juana Branda" debe decir: "Gabriela Juana Branda". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.11-1108-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GRACIANA o GRACIANA AROSTEGUI DE FASSIO y de AMELIO ESPERANZA FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.10-1057-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BARREIRA VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno.

$4.00 Feb.9-987-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ALBA DE GARCIA o ALBA SIERRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.9-988-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO O. o FRANCISCO CIRILO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.9-989-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.9-990-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.9-991-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMANELLI o ROMANELLI DELELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.9-986-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOAQUIN HERMENEGILDO SILVEIRA y de PETRONA AQUINO, donde el contrayente aparece como "Joaquín Hermenegildo Silveira, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido el 13 de Abril de mil novecientos diecisiete en Cerro Largo", debe decir: "Joaquín Hermenegildo Silveira, de profesión militar, de nacionalidad

brasileño, nacido el 13 de Abril de 1918 en el Estado de Río Grande do Sul"; y B) En las de nacimiento de Mirta Lilian y Beatriz Julieta Silveira, donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como: "Joaquín H. Silveira y de nacionalidad oriental", debe decir: "Joaquín Hermenegildo Silveira y de nacionalidad brasileño". — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.4-837-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO GALLAS o GALLAS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Raúl Calcagno.
$4.00 Feb.6-848-v.feb.16.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós de Setiembre próximo pasado se declaró en estado de incapacidad a MARIA MERCEDES URQUIZÓ PUIG, designándose curador legítimo de la misma a su hermano Bernardo Urquizó Puig a quién se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha seis del corriente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.4-836-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don MARIA MATEO CAPIS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Victorina Blanca Duarte. (Lo. 38, Fo. 33). — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.4-807-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ ANICET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.4-809-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINOTTI DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.4-808-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENT OLIVIER GUICHOT o LORENZO OLIVERIO GUICHOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$6.00 Feb.4-15040-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PAUSEN DE CORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.3-772-v.feb.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "PEIRANO VINALE (JUAN) Prescripción" (Lo. 38. Fo. 243), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 6 hectáreas, 5139 metros, 39 decímetros 67 centímetros 99 milímetros contenida dentro de la fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21952, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Agosto de 1948, de una superficie libre de caminos y servidumbres, de 44 hectáreas 882 metros cuadrados que se deslindan así: 485 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la carretera al balneario Salinas; 891 metros 78 centímetros al Norte, por donde linda, servidumbre por medio, con José Antonio Morales; por el Este, en una extensión de 482 metros, limita con camino vecinal de 17 metros, que separa de más campo del señor José Antonio Morales, y 631 metros 45 centímetros al Sur, confinantes con balneario Salinas, Sociedad Anónima. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Dic.23-15655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a LAURA MARGARITA MORALES, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Raúl Aníbal Estomba. Lo. 37, Fo. 787). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Dic.13-15220-v.dic.31. Feb.10-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BAZERQUE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.13-1175-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUALBERTO FRANCISCO COSSA en la que el apellido del inscripto aparece Cozza cuando debe decir Cossa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.13-1168-vmz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON TERRA SAYANES estableciéndose que donde dice del "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.10-1064-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.10-1027-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEYA PORCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.9-998-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ELIAS ABIRRAD DE NADER o JUANA ABURRAD DE NADER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.9-999-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — LUIS A. PELUFO, domiciliado en Rincón 512 digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Rafael Abellá y Berbert Porro, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Luis A. Pelufo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.9-1000-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ROBERTO QUAGLIOTTI, domiciliado en Rincón 532 digo: que debiendo optar por la profesión de Escribano ofrezco la deposición de Jorge Presno y José Speranza que presentaré, quienes informaran sobre mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Roberto Quagliotti. — Y a los efectos legales se hace esta puglicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.9-1001-v.feg.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JULIO C. TORELLO domiciliado en Rincón 512 digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Sidney Burgataller y Carlos Domenech a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Julio C. Torello. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8 00 Feb.9-1002-v.feb.22.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO MILAN y PAULINA OLGUIN, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Feb.9-1003-v.mz.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILANO ABELLA GARCIA y CLARA VERA RODRIGUEZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Feb.9-1004-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE PEDRO SEGUNDO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López; a don Gabriel de Sáas; a doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de don Francisco Sierra; a don Juan María Pérez; a don Esteban Cabrera y su esposa doña Tomasa Curbelo y la hija de éstos: Teresa Carmen Tomasa Cabrera; a los hijos de Esteban Cabrera en su primer matrimonio con Juana Morales; Esteban, Rufino y Pedro Cabrera e Ildefonsa Cabrera de Fianza y a su esposo don Angel Fianza; a don José V. Martínez y su esposa doña Dolores Barreiro; a don Ernesto Courtin y su esposa doña María Laviña; a don Alfredo Tapia; a doña Antonia Cassina; a don Carlos Furquet, a los sucesores o causahabientes, a cualquier título de las nombradas personas, y, en general, a todos los que se consideren conderechos en el inmueble que se describe a continuación: La fracción de terreno de chacra con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Piedras Blancas, once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 88800 la que según plano del agrimensor Francisco J. Ros de Enero de 1890, se compone de un área de 13 hectáreas 8018 metros 37 decímetros, que lindan por el Norte con Camino Público de por medio, después con la sucesión del General don Pedro de León; por el Sur con el Barrio Bella Italia, de propiedad de don Francisco Piria; por el Este con parte de la misma fracción perteneciente a don Alfredo Tapia y por el Oeste también con Camino Público; y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Noviembre 20 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con

el N.o 21836 el 7 de Diciembre de 1949, dicha fracción se compone de un área de 13 hectáreas 7701 metros deslindada así: por el Norte, una línea recta de 496 metros 10 centímetros sobre la avenida Al Peñarol; por el Este, otra línea recta de 309 metros 45 centímetros, hasta su intercepción con la cañada (en los otros planos: Arroyo de la Chacarita), que figura en el mismo plano (ángulo 8): esta línea separa el predio referido de la antigua propiedad de don Alfredo Tapia, hoy del Banco Territorial del Uruguay, calle Oficial N.o 5, padrones números 175143, 175152, 175153, 175154, 175155, 175156, 175157 y 175166; por el Oeste, por una línea recta de 282 metros 15 centímetros sobre la calle Rafael; y por el Sur, por una línea recta que corre en dirección Oeste a Este en una extensión de 498 metros 05 centímetros hasta su empalme con el curso de agua que el plano designa ahora como cañada; pero a partir de su inflexión al Este, desde el ángulo N.o 7, al ángulo N.o 8 del mismo plano. Esta línea compuesta que termina en la intercepción del límite Este, anteriormente señalado, es el límite de la propiedad con el Barrio Bella Italia, y la separa de los padrones números 88798, 88791, 88792, 88793, 74664, 88794, 88795, 170964, 88796 y 88797. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Feb.9-1005-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARREGUI DE AGUIRREBENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-981-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NATIVIDAD NUÑEZ con MARIA ASCENCION NUÑEZ en la que el nombre de la contrayente aparece como Asunción cuando debe decir María Ascención; y partidas de nacimiento de María de Luján, José Alberto, Julieta María del Carmen, Roque Reynaldo y Lifrenda Nuñez en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Asunción, Ascención y Asención debe decir María Ascención en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $10.50 Feb.8-953-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PIANTIERI DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.7-903-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANGELI o ANGELE o ANGEL o ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.4-816-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHENLO o MARIA CENDO DE HELRIGHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.4-815-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO BERRIEL estableciéndose que donde el apellido del incripto dice Birriel debe decir Berriel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.4-817-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION ARIAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.4-814-v.feb.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ZAMBROTTA DE MARTINEZ y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Angela, María, Félix, Nélida Esther, Carmela e Inés Zambrotta, en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Sambrotta, Zamprota, Zabrotta, Sanbrota, Zambrota y Sambrota cuando debe decir Zambrotta en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — C. Walter Balletta Actuario.

$12.00 Feb.4-818-v.feb.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balletta, Actuario.

$24.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o.
Feb.4-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ETCHEVERRY ECHECOPAR o ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus drechos ante st Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.11-168-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA VARELA DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.11-169-v.feb.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por acto de fecha 28 de Setiembre de 1949 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges SILVESTRE OCTAVIO LANDONI y TOMASA DOLORES SOSA. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Dic.28-15880-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GOMEZ y MARIA PEREZ DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Dic.14-15119-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, ESTEBAN y AVAURREA o ABAURREA, ADELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esteban Martínez y Adela Avaurrea o Abaurrea, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Feb.13-1172-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.11-1112-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA FERNANDEZ MARTINEZ o FERNANDEZ MARTINES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.10-1051-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.9-1011-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANGELA MARIA DI CAMILLO DE D'ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-901-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-902-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ZAPPETTINI, de doña ANA ZAPPETTINI y de don JOSE DOMINGO ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-900-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO o PEDRO TIBURCIO o DESIDERIO MENDIETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.7-899-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BORDE o BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.6-874-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIAURRIZ TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.6-845-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DEAMICIS, JOSE ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — José Alberto Deamicis, domiciliado en Zabala 1372, escritorio 36, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Escribano, produciré la información legal para lo cual declararán sobre mi honradez y costumbres morales los testigos don Eduardo Tamón y don Vicente Trucillo, que presentaré. Oportunamente se expedirá testimonio. — José A. Deamicis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Feb.7-908-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NICOLAS o NICOLA VEROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.4-838-v.feb.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor BORIS BAY, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de una franja de terreno ubicada en la diecinueve sección judicial de esta Capital, que consta de una superficie de 42 metros, así deslindada: 40 metros al Sur, con frente a la calle Nicaragua, 1 metro 05 al Oeste, con frente a la calle Constitución, 1 metro 05 al Este, lindando con el solar N.o 8, propiedad del señor Alfredo Vivado, y al Norte confina con el propio Boris Bay. Está empadronada con el número 20208 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: don Alfredo Vivado y doña Teresa Paz de Abbá y su hija María Gregoria Abbá y en general a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título y concepto, a la franja de terreno arriba señalada, a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Feb.6-860-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.4-824-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO LUIS o ARMANDO LANZIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.3-769-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEARA DE NOGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.3-15989-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "Bustelo Barrios, Fátima contra NELSON MARCELINO HERNANDEZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a inombrado Nelson Marcelino Hernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-680-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "THOLOZAN REZENDE, GLAUCO Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y el de su abuelo materno, como "Resende", debe decir: Rezende. — Montevideo, Diciembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-15997-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Corne (María) contra JULIO NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Corne y Julio Noble y que se mandó citar y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.30-15950-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REYES, LUIS ALBERTO Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.o 365), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en El Colorado, a inmediaciones de Progreso, 4a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del Agr. Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras. 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte - Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste y de ésta otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 732 metros al Sureste lindando con Sucesión Garrido y M. Ferragut, y, al Sur con el arroyo Pérez o Colorado Chico. Es, pués sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a Martín Reyes, Antonio P Piria, José y Francisco Badaracco, Domingo Rodolfo Gorlero, Eusebio Laurens, Pedro Lorda, Alberto I. Gache, Adolfo Lutz, Juana López de Gómez Rodríguez, Alfonso Kaeer o Kaler, Héctor F. Casares, Santiago Acevedo, Matías Arragaray, Rafael Sinigaglia o Jinigaglia, Francisco Carlos Mestrallet, Nicolás Besio, Esteban Mariscotti, Enrique Andrade José Areal, Andrés Cassiols, José Soroa o Sorva, Manuel Mendoza Garibay o Manuel Mendoza Garibay y Cía., Samuel Cahen, y Rodolfo P. Luis Antonio, Elvira, María y María Mercedes Piria Silva así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien cuya prescripción se demanda para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Dic.29-15814-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS NEGRON, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Eugenio Kramer el 5 de Agosto de 1946, por la cual Juan Carlos Negrón adquirió del Banco Territorial del Uruguay, el inmueble siguiente: Un solar de terreno, situado en la diez hoy diecisiete sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.188, señalado con el N.o 90 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Junio de 1926, aprobado por resolución Municipal del 17 de Agosto del mismo año, recaída en el expediente 22.317, inscripto en Topografía el 18 del mes y año citados. Con una superficie de 581 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros al frente, sobre el camino Corrales, distante el punto medio de su frente 136 metros 52 centímetros de la esquina formada por la calle Corrales y Callao, según certificado de empadronamiento; 14 metros 65 centímetros en el fondo al Oeste, limitando con los solares 91 y 92; 47 metros 60 centímetros, al Norte, lindando con Juan Santisteban Herrera; y 48 metros 55 centímetros al Sud, confinando con el solar 89. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días al Banco Territorial del Uruguay y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Feb.13-1188-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GILMOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.13-1162-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA AMEIJENDA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres Manuel Ameijenda y Josefa Varela, en la siguiente forma: Donde en la primera dice: "Ameygenda", y en la segunda "Amar y Yenda", debe decir: "Ameijenda". — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.13-1157-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMA SORDELLI DE SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno, con el apellido Sorderi, en lugar de Sordelli; y la madre, con el nombre de Josefina, en lugar de Josefa. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.11-1130-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "MARGARITA STORINO DE GAUDINO. Sucesión". (Lo. 33. Fo. 496), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Gaudino Esterello, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De defunción de la causante Margarita Esterello de Gaudino, por figurar en ella con el apellido Storino, en lugar de Esterello; 2.o) De nacimiento de Carlos Juan Gaudino Esterello: donde aparece el apellido materno como Stevallo, debe decir Esterello; 3.o) De nacimiento de Domingo José Gaudino Esterello: donde figura el apellido paterno como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 4.o) De nacimiento de María Martina Gaudino Esterello: donde el apellido paterno figura como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 5.o) De nacimiento de Antonio José Gaudino Pássaro: donde el apellido de la abuela aparece como Estorino, debe decir: Esterello; 6.o) De defunción de Francisco Jorge Gaudino: donde aparece el apellido Gandino, debe decir, Gaudino; y 7.o) De defunción de Gaudencio Gaudino: donde el apellido de la esposa aparece como Storino, debe decir, Esterello. Y a los efectos legales se hace esta publicación, ha-

ciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Feb.17-1127-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PATRICIA BOGGIANI SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.11-1110-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE PALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$7.00 Feb.11-1093-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MERA DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.10-1037-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HIPOLITO o ALFREDO H. PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Feb.10-1036-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO RAUL DUTRENIT, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, su padre, con el nombre de Rafael Dutrenit, en lugar de Raúl Dutrenit. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.10-1028-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DI CANDIA, doña MARIA MAGDALENA DI CANDIA y doña EMILIA LAURA DI CANDIA, por sí y en representación de su pupila María Angélica Di Candia, en su carácter de curadora, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de nacimiento de José Di Candia, donde figura el apellido Candia, debe decir Di Candia; 2.o) En la de nacimiento de María Magdalena Di Candia, donde figura el apellido Decandia, debe decir Di Candia; 3.o) En la de nacimiento de Emilia Laura Di Candia, donde aparece con el nombre de Aurelia Elvira, debe decir Emilia Laura; y donde aparece el apellido Candia, debe decir Di Candia; y 4.o) En la de nacimiento de María Angélica Di Candia, donde aparece el apellido Candia, debe decir Di Candia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$21.00 Feb.10-1035-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORENTINO FERREYRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Nelly Gladys Lemos Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.8-962-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.9-997-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OBES DE ECHEVERRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Feb.8-960-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL DOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-864-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA CLORINDA SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Enero de 1950. Se hace constar que se habilitó la Feria para estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Feb.4-798-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GARCIA DE MEDOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-863-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA PIRIZ DE CROSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente de Victoria Piriz, en lugar de figurar como hija de Sixto Barrios y de Victoria Piriz. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.4-793-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20270-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GUILLERMO AGUERRE CERNAIS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Herminia Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Carlos Ponce de LeónA Actuario Adjunto.

$18:00 Feb.1.o-453-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLUMA KOKIN MELLER, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) Partida de matrimonio de la compareciente con don Simón Bargman, y de nacimiento de sus hijos Raquel y Jorge Bargman Kokin. Donde dice Berta Kokin, debe decir Bluma Kokin. B) Partida de matrimonio de la compareciente, con don Simón Bargman: Donde dice, de nacionalidad lituana, debe decir de nacionalidad letona; donde dice, 23 de Diciembre de 1906, debe decir, 10 de Diciembre de 1905; y donde dice Liban, debe decir, Liepaja. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-112-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Hortensia Mainero y NILO FABBRI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 34. Fo. 423", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nilo Fabbri y Hortensia Mainero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.29-15832-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO VARELA FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Balbina Carnero Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.16-15384-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA CLOTILDE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Larghero (Juan) y Gómez de Larghero (Fructuosa) contra Sánchez (María Clotilde) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 367), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.17-15448-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "AISPURO NERIO y GONZALEZ DE AISPURO ELIA. Ley 20|XI|1945". (Lo. 5, Fo.471), se cita, llama y emplaza a Fructuoso Mendieta y Asunción Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.9-1016-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Robaina Amadeo y Méndez Concepción contra MACHADO UBALDO y OSLEY LUCIANA. Pérdidas de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 521), se cita, llama y emplaza a Ubaldo Machado y Luciana Osley para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.6-877-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Cerfoglio Héctor y Martínez de Cerfoglio Paula María O. contra PRIJODKO MATEO y PIROG BERRA. Pérdida de la patria potestad". (Libro 5 folio 622), se cita, llama y emplaza a los demandados Mateo Prijodko y Berra Pirog, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Uruguay N.o 1.190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor vigente. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 En.21-531-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "López Magnani (Bolívar Lorenzo) y Corti Martignone (Ada Ma. Blanca) contra MORENO (RICARDO) y FUENTES (ISABEL). Pérdida de la patria potestad" (Lo 5 Fo 616), se cita, llama y emplaza a Ricardo Moreno e Isabel Fuentes para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — E Mattos Ramos Actuario

$24.00 Dic.17-15394-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Alvarez (Miguel) y Candessus (Ma.) con FERNANDEZ (ALBERTO) y VILLAR (JOSEFINA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo. 174), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Fernández y doña Josefina Villar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 Dic.12-15164-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO, VICTORIO SATURNINO o SATURNINO VICTORIO ARRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949.

$6.00 Feb.9-1006-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO BALERIO DIAZ y de WILFRIDO o VILFRIDO ERASMO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Héctor Luis Odriozola Juez de Paz.

$6.00 Feb.8-956-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE LOS SANTOS VAZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$6.00 Feb.11-1124-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "FLORENCIO LOPEZ. Rehabilitación". (Lo. 13, N.o 1125, Fo. 306), se hace saber que se ha presentado el comerciante fallido Florencio López, solicitando su rehabilitación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 21 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Feb.9-1012-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de PEDRO DOMINGO LOSSIO, donde dice hijo de Loyo José y de Gariboldi Teresa, debe decir: hijo de José Lossio y de Teresa Gariboldi; y B) de nacimiento de ESPERANZA MARIA LOSSIO, donde dice hija de Lorge José y de Garibaldi Teresa, debe decir: hija de José Lossio y de Teresa Gariboldi. — Artigas, 10 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Feb.4-840-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS CEFERINO SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria. — Artigas, 30 de Enero de 1950. — Orestes J. Ballestrino. Actuario

$6.00 Feb.4-803-v.feb.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de EREMITA RIBEIRO BARBOZA con MANUEL R. PEREIRA, donde dice: Hermita, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 2) De nacimiento de María del Carmen R. Pereira, donde dice: María Carmen, debe decir: "María del Carmen" y donde dice: Eremita Rivero, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 3) De nacimiento de Francisca R. Pereira, donde dice: Eremita Rivero, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 4) De nacimiento de Aurora R. Pereira, donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 5) De nacimiento de Eduviges R. Pereira, donde dice: Edoviges, debe decir: "Eduviges" y donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 6) De nacimiento de Doraliina R. Pereira, donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 7) De defunción de Manuela R. Pereira de U. Pereira, donde dice: Manuela Rodríguez de Pereira, debe decir: "Manuela Rodríguez Pereira de Urbano Pereira"; y 8) De nacimiento de Eremita Urbano Pereira, donde dice: Cremita, debe decir: "Eremita". Para esta publicación se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 22 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-746-v.feb.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DANIEL DREYER con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOSE LUIS AGUZZI y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1256, Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Daniel Dreyer con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "José Luis Aguzzi y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. N.o 1256. Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ DE LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.11-1071-v.feb.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 16 del corriente mes y año, se hace saber al público en general, que por la citada resolución, se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta plaza FRIDMAN y BERLINGER, habiéndose designado en carácter de Síndico, al señor Arturo M. Oliver Se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que tal hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-23235-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORATO GIORDANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Honorato Giordano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido como Gordan, cuando debe decir Giordano que es el que corresponde. — Melo, Febrero 8 de 1950. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$9.00 Feb.13-1178-v.mz.3.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ANGEL y JUAN MARTIN CALVETTE OLIVERA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 24, Fo. 559) se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 158 hectáreas 8638 centiáreas 87 decímetros, que limita por el Noroeste, con Enrique González y Lucinda Calvette de González; Noreste, Auta Perera de González, Leonardo Calvette de González y Geraldina Calvette de González; Sur, con Alfredo González y Eduviges González y Suréste, Domingo González para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Feb.13-1179-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ESTAVILLO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para su publicación. — Melo, Enero 5 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Feb.11-1105-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos "PANTALEON LUIS SOUZA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una parte de la chacra número 53, ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número 2896, de una superficie de quince hectáreas siete mil tres centiáreas y sesenta y ocho decímetros, cuyos límites son: al Norte, Martimiano Borges; al Sur, Justo G Ferreira y Juan Ellis, camino vecinal por medio; al Este, camino departamental a Piedras Blancas y, al Oeste, con Martimiano Borges, senda de paso por medio. y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Dic.28-15889-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA SIERRA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1950. — Zavala Muniz, Juez de Paz.

$6.00 Feb.10-1066-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO WENCESLAO PIZURNIA BONIFACIO o BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.13-1143-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de

MIGUEL ADROVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.13-1144-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA LESCARBOURA DE ARRIBILLAGA, por cuanto en la misma el apellido paterno y materno, respectivamente, figuran como "Lescarburá", y "Arrebillaga", en lugar de "Lescarboura" y "Arribillaga", que son los verdaderos. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.13-1145-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departafento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA VELEZ DE TORNIELLI, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido paterno como Carlota Veles, en lugar de Berta Vélez, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.11-1116-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIALA CORDOVES o CORDOBES o CORDOVEZ o CORDOBEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Feb.11-1117-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENGENIO NAZZARDI o NAZARDI o NAZARDE o NAZZARDE y de doña AURORA ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDE o NAZZARDE o NAZARDI o NAZZARDI o AURORA N. DE ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDI o NAZZARDE o NAZZARDI o NAZARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.11-1118-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA ANZUELA BONIFACINO DE CARACIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.9-979-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.6-858-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.3-784-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "RUIZ CABALLERO, RAMON Prescripción". (Lo. 30, Fo 337), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Juan Pío Rodas y cualquier titulo, a los colindantes Eduardo Rodríguez; Sucesión de José Guichard; Sucesión de Miguel Azpiroz, María Luisa Bassano; y Sucesión de Juan Pío Rodas, y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno siguiente una fracción de terreno de la Chacra N.o 999 d el Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento de Colonia, integrada por el bien padrón 1876 de 1 hectáreas 5.000 metros y por 1 hectárea 5.000 metros del bien padrón en mayor área 1.877; formando una superficie total, según plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el 27 de Mayo de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1816 el 29 de Julio del mismo año, de 9 hectáreas, 0000 M. C. 00 D. C., y que se deslinda: Metros 301 al Noreste con Eduardo Rodríguez, metros 301 al Sudeste con José Guichard y Miguel Azpiroz, metros 299 al Noroeste con sucesión Juan Pío Rodas, y metros 301 al Sudoeste con María Luisa Bassano; a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; habilitándose el feriado mayor al solo fin de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 En.19-449-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER METZ MATHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, a la vez, a sus también hermanos Otilde Josefina y Luis Domingo Fernández Metz Mathis y a los sucesores de sus extintos hermanos Ignacio Eugenio, María Catalina, José Antonio y Josefina Ana Metz Mathis, como a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días se presenten por si o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Dic.15-15348-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANDRES O. AROTXARENA. Rehabilitación". (Lo. 38, Fo. 622), se hace saber al público que por sentencia de fecha diecinueve del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado a don Andrés O. Arotxarena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 26 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.6-897-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 29 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-894-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUANA GALLI DE BASTERECH o JUANA RAMONA GALLI DE BASTARECH. Sucesión. Pieza por separado sobre: Rectificación de partidas". (Lo. 38, Fo. 724), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los hermanos Rufino Juan, Eustaquia Juana, Gualberto Juan, Segunda Angela, Petrona, Luisa y Agueda Basterech, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento así como la de matrimonio de sus padres don Pedro Basterech y doña Juana Galli y de defunción de su padre, en el sentido, ésta última, de que donde se dice "Bastarreche", debe decir "Basterech"; la de nacimiento de Rufino Juan, donde dice "Basterreche" debe decir "Basterech" y donde dice "Gali" debe decir "Galli"; las de Agueda y Petrona, donde dice "Galis", debe decir "Galli"; la de matrimonio de los esposos Basterech-Galli, y las de nacimiento de Luisa, Eustaquia Juana y Segunda Angela, donde dice "Basterrech" debe decir "Basterech"; y la de Gualberto Juan, donde dice "Basterreche" debe decir "Basterrech", que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 22 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$27.00 Feb.6-895-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDITCO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA REINERI DE SAFFORES o HIPOLITA CASIANA REINERI DE SAFFORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto

$6.00 Feb.6-893-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Feb.11-1079-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión ab - intestato de CATALINA ISOLINA BORDOT SEGOVIA, solicitada por la señorita Fiscal Letrado Departamental, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Octubre 16 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

(Costas) En.5-20014-v.en.17.
Feb.8-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "ARROCHE MIGUEL SEGUNDO. Rectificación de partida" (Lo. 27, Fo. 281), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de, Segundo, en vez de Miguel Segundo, y el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Arrocha, en vez de Arroche, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 15 de 1949 — Milton Galmes, Actuario.

$12.00 Feb.11-1137-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANÍBAL FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Feb.11-1136-v feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.11-1135-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 17 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.8-972-v.feb.18.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "BRECIA BALTAZAR. Lo. 27, Fo 362" y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 20 de Marzo próximo a las 9 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Habiéndose señalado el término de cuarenta días, a los efectos de lo previsto en la citada disposición legal. — Florida, Diciembre 19 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-95-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA P. DE CORREA o FRANCISCA PIREZ o PIRIZ DE CORREA, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en

dicha sucesión y emplazándose a los herederos Carmen Felipa, Hermógenes Leoncia, Gil, Víterbo, Bruno del Carmen, e Higinio Justo Rufino Correa Piriz o quienes sus derechos represente, para que comparezcan dentro del presente, para que comparezcan dentro del mismo término a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Feb.11-1128-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA G. PIRIZ DE CORTES o ANGELA GUMERSINDA PIRIZ DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.7-927-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPERANZA CEDEZ o LINO CEDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.7-928-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LARROSA o JUAN RAMON ENRIQUE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1949. — Julio Alves, Juez de Paz.

$6.00 Feb.7-926-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS M. MARTINES DIAZ o TOMAS MARCELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1181-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1182-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FELIX PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Feb.13-1183-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ SAGALLA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1186-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIACUSA o JUAN YACUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1185-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EPIFANIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Feb.13-1184-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1180-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO KAMENCIK o KAMENSCIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a sus dos hijos Andrés y Juan Kamencik o Kamenchik radicados en el extranjero, (Rusia) al parecer, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá este juicio en todas sus partes principales y accesorias, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 En.19-475-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, encargado del despacho de la segunda sección, se hace público que ante la referida segunda sección de Maldonado se ha presentado el señor MARTIN S. MARZANO iniciando juicio de prescipción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana cincuenta y tres, padrón seiscientos sesenta y siete, compuesto de un mil ciento setenta y siete metros con ochenta decímetros y linda: Norte, en veintiséis metros con la calle "25 de Agosto"; al Sur, en igual extensión con el padrón 661 de Abel Tejera; al Este, en cuarenta y cinco metros con treinta centímetros, con los padrones 664 y 666 y al Oeste en igual extensión con el padrón 2011 de Rosalío González y el Estado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Juana María Fernández Chaves o a quién los represente y a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Carlos Reyles N.o 641, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 8 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz Subrogante.

$60.00 Feb.1.o-612-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMUALDO ARTIGAS y FAUSTINA GUILLEN DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 18 de 1945. Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-407-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN ANTONIO SOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma Eduviges Florentino en lugar de Juan Antonio que es el verdadero. — Paysandú, Abril 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.10-1058-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA PAULINA o PAULINA BENITEZ DE RODRIGUEZ y JUAN PABLO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.10-1063-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.10-1062-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.10-1061-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.10-1060-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO JOSE GERARDO LETTIERI AMENDOLA o RUMUALDO JOSE GERALDO LITTIERE AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.10-1059-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Adela Susana Stagno de Vasiliauskas contra JUAN VASILIAUSKAS Divorcio por causal" (Lo. 19, Fo. 150. N.o 628), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Juan Vasiliauskas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 En.20-503-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Feb.6-856-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LUISA DOLORES MICAELA COCCHI DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Feb.6-855-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Feb.6-854-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

dú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUSTIN ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Feb.6-852-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO LEOPOLDO MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Salvador Chiará, Juez de Paz.

$8.00 Feb.10-1058-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 17 de 1950. — Cándido Américo Doyenart, Actuario Interino.

$6.00 Feb.11-1131-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVEZ o JUAN ALVEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.13-1178-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.10-1052-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo. 456), se cita y emplaza al Municipio de Rivera y a don José Meyel, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y manifiesten si tienen interés en oponerse a que sea ratificada la expedición de la segunda copia de escritura hecha por este Juzgado el día 29 de Diciembre de 1944, de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Aurelia Correa de Echizarto por don José Meyer ante el escribano Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 230 en protocolo del nombrado profesional del citado año, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera el 2 de Enero de 1945 con el número 2 al folio uno vuelto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Dic.24-15730-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL ALVAREZ, GIL ALVAREZ y ANTIPAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Feb.13-1187-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado VICENTE FERRER SOLANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Solana Ferrer" y "Ferrer", debe decir respectivamente "Solana Vicente Ferrer" y "Vicente Ferrer". — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.8-975-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados "AIDA BONAVIA DE ALDAVE, MARIA DEL PILAR ALDAVE DE DE LOS CAMPOS, OCTAVIO DE LOS CAMPOS, MARIA MARGARITA ALDAVE DE COMAS, JOSE ENRIQUE COMAS AMARO, JUAN MARTINEZ FERNANDEZ, CELINA CAUBARRERE, ANTONIO FERNANDEZ VOGLER, OLDA SILVERA, JULIO ZENON SILVERA LIMA, TILA ZOROZABAL, ALICIA SILVERA LIMA, AGUSTIN PEREIRA, GREGORIA VELAZ, RUBEN AGUSTIN PEREIRA VELAZ, MARIA JULIA MARTINEZ, RODOLFO y ROGELIO PEREIRA VELAZ y LEONARDA KUTZCHAN DE CABRERA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14. Fo. 778), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derechos en ella, a José Liborio Silvera Lima, Ataliva Silvera Lima, Anfiloquio Silvera Lima, Emilio Silvera Lima, Atanagildo Silvera Lima, Sesefredo Silvera Lima, María Joaquina Silvera Lima, Felicidad Silvera Lima, Heleodora Silvera Lima, Elio Silvera Lima, Irineo Pereyra, Juan Ambrosi, Isabelino Soba, Luis Roberto Flugel y Américo S. Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos en una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en "Buena Vista", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los números 7463, 7464, 7465, 7466, 8138, 2682 y 2683, este último en mayor área, y que, según mensuras practicadas por los agrimensores Raúl C. Borsani, en Febrero de 1921 y Arturo López Blanquet, en Abril de 1938, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 18 de Febrero de 1921, en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento de Rocha, con el número 50, el 13 de Junio de 1938, y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 268 el 27 de Diciembre de 1949, se compone de una superficie total de trescientas ochenta y seis hectáreas mil seiscientos noventa y dos metros treinta y seis decímetros y que, según el último de los citados planos, linda: por el Noreste, en mil novecientos sesenta y dos metros, con predio de la Sucesión Irineo Pereyra; por el Sureste, con océano Atlántico; por el Suroeste, en mil trescientos treinta metros, con predio de la Sucesión Juan Ambrosi; por el Noroeste, en ochocientos noventa y nueve metros, con predio de la Sucesión Roberto Flugel y, en mil cuatrocientos nueve metros treinta centímetros, con predios de Américo S. Soba (antes de Isabelino Soba) y de Leonarda K. de Cabrera (antes de Cayetano Cabrera). Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$108.00 En.11-189-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIA HERNANDEZ, solicitando lo rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe establecerse el nombre de su padre, Jesús Martín Hernández y donde dice: Amavilia y Rodrígues, debe decir Amabilia y Rodríguez. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Octubre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Feb.9-1013-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, de fecha 21 del actual, dictada en el expediente: "Sucesión de SANTOS ANDRADE". (Lo. 12, Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Leandro, Ramón Pompilio y Pompolosa Andrade, sus sucesores o sucesores a cualquier título, como asimismo a cualquier persona que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 4303, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Diciembre 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Feb.11-1078-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: OLGA CELENE, NELSON MARCELO, MARIA DEL CARMEN, VILMA NAIR, JUANA, EMMA y DE HEBLEN RAMON EMED, en las cuales, donde dice Elmayha Bedre de Emed, Teófilo Esteban Emed, Celené, Elmayha Bedre de Esteva Emed, Teófilo Esteva Emed, Elmayha Bedre; Elmasa Ragme, Toufie Emed, José Esteban Emed, José Esteva Manuel Bedre, María Vital, María David Putale, Melgem Ragme, Mariam Putale, Manuel Ragme, María Butale, María Butale, María Putale, debe decir: Elmasa Rahme de Emed, Teufic Emed, Selené, Elmasa Rahme, José Emed, Melhem Rahme y María Butali. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-16145-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, recaída en autos: "Andrés Juan Geronazzo contra ELIDA ANGELICA AIZCORBE Divorcio" (Lo 12 Fo 457), se cita, llama y empaza por el término de noventa días a doña Elida Angélica Aizcorbe, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Diciembre de 1949 — Atilio D'Angelo Actuario.

$24.00 Dic.23-15708-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ALVES, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le inició su esposo Crescencio da Silva. — Salto, Diciembre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario

$18.00 Dic.15-15307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don ALEJANDRO SAN MARTIN para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Florencia Riquelme de San Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de los mismos se hace la presente publicación — Salto, Setiembre 7 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario

$24.00 Dic.13-15177-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario

$4.00 Feb.11-1073-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.11-11[illegible]-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.8-9[illegible]-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO OTTON u OTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.8-950-v.feb.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANGEL CAPANO D'ANDREA. Rehabilitación", se hace saber: Que por sentencia de fecha 5 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se concedió la rehabilitación al fallido don Angel Capano D'Andrea a los efectos consignados en el artículo 1781 del Código de Comercio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.1.c-16001-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA PUYOL DE TOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.8-958-v.feb.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MANUELA VALDIVIESO DE GONZALEZ, por sí y sus hijos menores María Gerónima, Guillermina y Amadeo González, Juan Francisco, Emeterio Celedonio, Joaquín y Alfonso González, Gregoria Alicia González de Fontes, Ema González de Rodríguez y Benta González de Núñez. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en su calidad de apoderado, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de cesión de derechos que otorgó don Antonio Núñez de Moraes a favor de don Joaquín Antonio González, en la ciudad de Rivera, ante el escribano Gerónimo Sovera el 17 de Octubre de 1888, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Rivera, correspondiente a ese año, con el número 172 del folio 111 al 111 vuelto. Actualmente el campo sobre el que recaen los derechos cedidos por esa escritura y que está situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, está empadronado en mayor área con el número 881. En consecuencia, se cita y emplaza al cedente don Antonio Núñez de Moraes, a sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 En.13-286-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Víctor Amaranto Villanueva contra ALEJANDRINA CARDOZO DE PINTOS VIDAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los componentes de la estirpe de León Pintos, llamados: Severo Carmelo, León Beatriz y Juana Borromeo Pintos, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 En.19-469-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1104-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.11-1103-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAMIN B. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1102-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO HENRIQUE HOMRICH o GUSTAV HOMRICH o GUSTAVO HOMRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1101-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MANSILLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.11-1100-v.feb.24.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez Modernel el 3 de Febrero de 1950 en autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra". (Lo. 19, N.o 53, Fo. 757), el comerciante de esta plaza Angel Caticha ha sido declarado en quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Aramis Jorge, domiciliado en esta ciudad, calle Simón del Pino esquina Manuel Meléndez, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Feb.9-20336-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.7-907-v.feb.17.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA

REMATE

El viernes 24 de Febrero a las 16 horas en las puertas del garaje "Pamplona", sito en Bulevar Artigas N.o 2291 esquina Garibaldi, rematará un auto marca "Hupmóbile", con aparato taxímetro de 24 H. P. empadronado con el N.o 113292, de 5 pasajeros, por mandato del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos: Eliseo Gómez con ENRIQUE SPINOGLIO, Libro 45, folio 768. Seña en el acto: 30 o|o y el 6 o|o de comisión. Entrega inmediata. Exhibición del 22 al 24 de 15 a 19 horas. Informes: Cerrito 665. Teléfono 81 9 04.

$8.00 Feb.10-1076-v.feb.23.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MONTI. — N.o 1. — Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 593) se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 37.934, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Pueblo Victoria de este Departamento, designada con el N.o 13 de la manzana Ll, en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 295 mts. 15 dc.2, teniendo 8 m. 59 de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino) por 34 m. 36 de fondo al Sud-Oeste a la calle San Salvador (hoy Martín Berinduague) lindando por el Sud-Oeste con el solar 6 y por el Sud-Este con el solar 14.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago del saldo que resultare de la cuenta N.o 41.087 de pavimento; C) Otros derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc., y el pago de la cuenta de pavimento N.o 41.087 antes referenciada hasta donde alcancen los fondos producto de esta ejecución; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Feb.13-20375-v.mar.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

5 Propiedades y una fracción de terreno

Rematará por orden del Juzgado Civil de Primer Turno, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se indican, según el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados Gabriel Alonso Sánchez y otro con GABRIEL y ENRIQUE ALONSO CHAVES. Cesación de condominio, se hace saber al público que en los días y a las horas que se indican, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se mencionan de los siguientes bienes: I) El día 2 de Marzo próximo, 1.o A la hora 16 y 30, sobre la base de 4.600.00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 67.708, el que según plano del agrimensor Pedro Bacón, del 3 de Marzo de 1922, dicha superficie se compone de 184 ms. 6 dms. 32 cms. que se deslindan así: 12 metros 19 centímetros de frente a la calle Asilo al Nord-Oeste, entre las calles Comercio y G. Viana; 15 metros 94 centímetros al Sur Este, lindando con terrenos de Isabel B. C. de Agre y F. Fernández, 15 metros 3 centímetros al Nrod-Este, limitando con don Angel J. Maspoles y 15 metros 59 centímetros al Sud-Oeste, confinando con parte del solar N.o 1, de don Francisco Alvarez. 2.o A la hora 17 y 30 sobre la base de $ 3.000.00, una fracción de terreno con el edificio y mejoras que le correspondan y accedan, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar N.o 24 de la fracción letra "C" del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Noviembre de 1913 y del padrón N.o 166.172 y que en el plano de subdivisión del agrimensor Raúl O. Villalba, trazado el día 6 de Enero de 1937, se le asigna una superficie de 132 metros 1.340 centímetros, que se deslindan así: 4 metros 465 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Juan de Dios Peza, cuya puerta de acceso al edificio, lleva el N.o 2321, entre las calles 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distante de esta última, 43 metro 81 centímetros, 26 metros 30 centímetros al Nord-Oese, lindando con propiedad de don José Braña; 27 metros 43 centímetros al Sur-Este, limitando con inmueble de don Justo Umpiérrez y 5 metros 465 milímetros al Sur-Oeste, confinando con bien de don Manuel Belingeri. II) El día 3 de Marzo próximo. 1.o A la hora 16, sobre la base de $ 3.400.00, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión de este Departamento, empadronado con el N.o 67.956, según plano del agrimensor Joaquín E. Mascaró, levantado en Diciembre de 1949, inscripto con el N.o 21.949, compuesto de una superficie de 240 metros 8535, deslindados así: 8 metros 55 centímetros de frente al Sur-Este, a la calle 24 de Setiembre, a 19 metros 43 centímetros de la esquina de la calle María Stagnero de Munar; 28 metros 29 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción, empadronada con el N.o 67.955; 28 metros 9 centímetros al Sur-Oeste, lindando con las fracciones empadronadas con los números 67.959, 67.958 y 67.957, y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con la fracción empadronada con el N.o 67.960. 2.o A la hora 17, sobre la base de $ 2.600.00 un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 108.494, ubicado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano del agrimensor Pío H. Braen, con el N.o 2, cuya superficie se compone de 125 metros 4.140 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Cipriano Miró, a 7 metros 30 centímetros de la esquina de la calle Avellaneda, 7 metros 39 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el sucesión Surpoca; 17 metros 18 centímetros en el Sur-Este, limitando con el solar N.o 13, siempre del mismo plano que fué levantado en Junio de 1923. 3.o A la hora 18, sobre la base de $ 3.000.00, los derechos que correspondan en el solar de terreno, comprometido en venta, ubicado en la 11.a Sección judicial de este Depar-

tamento de Montevideo, padrón N.o 154.111, señalado con el N.o 8, en el plano trazado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, en Setiembre de 1931, que mide una superficie de 1.369 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 38 metros de frente al Norte sobre Avenida de 30 metros; 32 metros 45 centímetros al Oeste y 39 metros 65 centímetros al Este, lindando respectivamente con los solares N.o 7 y 9; y 38 metros 60 centímetros al Sur, donde confina con otros propietarios.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Comisión 2 o|o por cada lote. Informes: 25 de Mayo 661, Teléf. 8 18 08.

$111.00 Feb.11-1152-v.mar.2.

ARMANDO ACOSTA Y LARA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 31 Marzo 1946, dictada en los autos caratulados: Dictino Caja Saracola contra JOSE LUIS SEIJAS. — Ejecución de hipotecas" Lo. 42 Fo. 44, se hace saber que el día 7 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero Armando Acosta y Lara, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.426, designado con el N.o 8 de la letra L, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa compuesto de 150 metros 50 dms. teniendo 7 mts. de frente al Este a la calle doctor Enrique Muñoz N.o 963; por 21 mts. 50 cms. de fondo hacia el Oeste, lindando al Norte con el solar 7; al Sur con el 9 y al Oeste con el 11.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los honorarios, gastos e impuestos de escritura de compra venta, así como la comisión legal del rematador; C) Sobre el inmueble descripto existe un gravamen en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay reducido al 31 de Diciembre de 1945 a $ 4.496.29, gravamen que podrá tomar a su cargo el comprador si así lo desea; D) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana N.o 1649— Serie 26 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Febrero 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$42.00 Feb.13-1148-v.mar.3.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo de fecha 3 de Agosto de 1949, dictada en los autos caratulados: "Corporación Administrativa Financiera S. A. (Caf) contra MANUEL MUIÑO y MANUELA VILA DE MUIÑO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 433), se hace saber que el día 28 de Febrero a las 10 y 30, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el señor martillero Plinio Oribe, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6797, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, consta de una superficie de 317 metros 64 decímetros que se deslindan así: 38 metros 24 centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó; 8 metros, 51 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú por formar esquina; 38 metros 21 centímetros por el Suroeste lindando con la sucesión de José Baumgartner; y ocho metros 11 centímetros al Noroeste lindando con propiedad de Ignacio Podestá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a favor del cual se constituyó una hipoteca (hipoteca urbana N.o 2084 Serie B-45), cuyo saldo al 14 de Setiembre próximo pasado era de $ 62.707.85 ofreciendo dicha institución en préstamo dicha cantidad; C) Que no existen en los títulos cuentas de arrimos, cuenta de pago de conexión, permiso de habilitación de la finca ni inspección final de las obras sanitarias en cuanto se refiere a la propiedad que se vende; D) Que los gastos, honorarios impuestos y demás inherentes a la escritura son de cargo del comprador; y E) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$48.00 Feb.8-963-v.feb.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Instalaciones de una peluquería para señoras en nuestro salón calle Piedras 318, el Viernes 10 de Febrero a las 14 y 30 horas.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "Esteban Sepselon contra HECTOR SORIELLO IRIBARNE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 43, Fo. 772) rematarán con la base de las 2|3 partes de la tasación, máquinas rayos ultravioletas, secadores pié y mano, palanganas loza y metal, calentadores eléctricos, artefactos luz fluorescente, vitrinas, mostradores, vitrinas, espejos, cristales, cortinas, sillas, sillones, máquina enceradora, caja de hierro, y demás en exhibición desde la víspera. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente

$7.20 Feb.1.o-713-v.feb.10.

MIGUEL E CUÑARRO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ANTONIA LUZARDO. Sucesión". (Lo. 29, Fo. 549), se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo venidero, a las horas, en los lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de pesos 580.00. Una fracción de terreno, con sus servidumbres, alambrados y demás mejoras, empadronada con el número 5.569, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de 1922, cuya copia expedida por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Abril de 1948, consta de una superficie de 5 hectáreas 3 146 metros 89 decímetros, que se deslindan así: al Norte, en una línea de 210 metros 60 centímetros, con Rosa B. de Mañé, y en otra línea de 1.080 metros 20 centímetros, con la sucesión de Adriana B de Basignani; al Sur, en una línea de 1.291 metros 80 centímetros, con la fracción número 2 del plano citado, perteneciente a la estirpe de Segunda Martínez de Fernández; al Este, en una línea de 41 metros 30 centímetros, servidumbre por medio con Pedro Berger; y por el Oeste, en una línea, también de 41 metros 30 centímetros, con la sucesión de Eliseo Rodríguez A las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Venancio Benavídez N.o 3366, de esta ciudad, y sobre la base de $ 2.700.00. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 151.847, situado en la catorce sección judicial de este Departamento de Montevideo, el que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1939, inscripto con el número 2.552, en la Dirección General de Avalúos, el 10 del mismo mes y año, se encuentra señalado con el número 85, y se compone de una superficie de 223 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Venancio Benavídez; 25 metros 74 centímetros, al Norte, lindando con el solar número 86; 8 metros 61 centímetros, al Este, con parte de los padrones 55.675 y 55.686; y 26 metros 14 centímetros, al Sur, confinando con el solar número 84.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Pue los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Cerrito 640 de 3 a 5.

$84.00 Feb.1.o-716-v.feb.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 4.a Sec. de Montevideo

REMATE JUDICIAL

5 piezas casimires c|221 m. 85. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El viernes 17 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.). Remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sec. en autos "Benjamín Jusid contra JOSE STEPEL: Juicio ejecutivo" con la base de las 2|3 partes de su tasación. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.40 Feb.8-996-v.feb.17.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que el día 18 del corriente a las 9, 9.10, 9.20, 9'30, 9.40, 9.50 y 10 horas se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo y en la puerta del mismo, calle Vicente Yáñez Pinzón 4307, seis equinos y un híbrido, que se subastarán con la base de las 2|3 partes del valor de las tasaciones respectivas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Jorge Raúl Buia, Juez de Distrito.

$6.00 Feb.4-841-v.feb.15.

RICARDO PRESTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Sucesión de ALEJANDRO GARAFONI. Subasta" se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año 1950 a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del martillero designado don Ricardo Prestes asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras. 1.o) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 305 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial empadronado con el número 2.140, compuesto de una superficie de 293 metros 89 decímetros y 68 centímetros, que se deslinda así: 14 metros 64 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Misiones, al Este una línea quebrada formada por tres tramos, uno de Norte a Sur en 11 metros y 8 centímetros, siguiendo otro hacia el Este en 4 metros y 15 centímetros divisorios ambos tramos de terreno de la sucesión Masena y sigue el tercer tramo en 3 metros y 52 centímetros hasta converger en el límite Sud y divisorio ese último tramo de propiedad de don Adolfo Heinzen, 19 metros y 18 centímetros al Norte por donde linda en parte con propiedad de la citada sucesión Masena y en otra con propiedad de don Santiago Masena o sucesores, 23 metros y 45 centímetros al Sud por donde linda con propiedad de los señores Camerota; 2.o) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la manzana número 518 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú primera sección judicial Empadronado con el número 3.240, compuesto de una superficie de 463 metros y 96 decímetros, que se deslinda así: 21 metros y 45 centímetros de frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, igual extensión al Sud por donde linda con terreno de sucesores de don Gregorio Rossi; 21 metros y 60 centímetros al Este por donde linda con terreno de aquellos sucesores e igual extensión de frente al Oeste, sobre la calle Colonia formando esquina con la anteriormente citada.

Se previene: A) Que la base del inmueble descripto en primer término es de $ 5.000.00 y la del descripto en segundo término de pesos 2.400.00; B) Que los postores que resulten aceptados como mejores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$54.00 Feb.1.o-724-v.feb.17.

ALBERTO MACHADO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente rotulado: "Sucesión: OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA". (Lo. 14, N.o 529, Fo. 405), se hace saber: Que el día 10 de Marzo entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Machado asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el "Barrio Lavalleja" de esta ciudad de Rocha, padrón N.o 84, manzana 271, que mide 17 metros 18 centímetros a calle Pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con el solar N.o 74 que fué de José A. Machado por un costado, con el solar 76, y por el otro, con calle Pública. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, cuyos gastos, así como honorarios de escritura, serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de ser otorgada la misma, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la di-

ligencia de remate. — Rocha Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$33.00 Feb.8-978-v.feb.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido a la sociedad "A. B. Langdon y N. Amorim" nuestra farmacia sita en Almería N.o 4600 esquina Yací. Por ley 26 de Setiembre de 1904: Cerrito 685, esc. 2. — BOLIVAR MACHADO BONILLA. — HILDA MONFORT DE OLASCUAGA.
$8.00 En.25-591-v.feb.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
REFORMA

Se hace saber que por escritura autorizada el 25 de Noviembre último por el escribano Jorge N. Castro, inscripta con el N.o 533 del folio 1419 vuelto y siguientes del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se establecieron en la Sociedad "Telsa Limitada", las siguientes modificaciones: A) Cesó el socio Eduardo Pelrano y su parte fué adquirida por Francisco Iñiguez y se incorporó a la Sociedad Aquiles Arioni; B) Se llevó el término de la Sociedad hasta el 16 de Octubre de 1955 prorrogable año a año automáticamente si no se pide su disolución; C) Se aumentó el capital llevándolo a la suma de 150.000 mil pesos aportados en la siguiente forma: Francisco Iñiguez 60.000 mil pesos; Aquiles Arioni 45.000 mil pesos; Salvador Dominguez 35.000 mil pesos y Bernardo Sagreras 10.000 mil pesos. — Montevideo, Enero 28 de 1950.
$12.00 Feb.3-786-v.feb.14.

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de Pan de Azúcar convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1950 a la hora 15 en el local social, calle Rincón 583, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio y firmar acta de asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio 1949; 3.o) Elección de cuatro titulares y total de suplentes. Elección de Síndico y suplente respectivo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario, en la Oficina de la institución, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, según artículo 21 de los estatutos. De acuerdo a la reforma estatutaria, la segunda convocatoria se realizará a las 16 horas con los accionistas presentes. — El Directorio.
$5.60 Feb.13-1141-v.feb.14.

MOTORES MARELLI, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero de 1950 a las 11 45 horas en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: I) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1949; II) Informe del Síndico; III) Elección de Síndico y suplente; IV) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.
$15.00 En.28-653-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público que hemos prometido vender a los señores Pedro Amarelli (hijo), José María Lois y Juan Carlos Sistacel el café y restaurant 18 de Julio, razón "Amarelli y Fuentes" Llamados acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — AMARELLI y FUENTES.
$8.00 En.23-551-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Florindo Raspino el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en José Arenas 926 (padrón 89392) Los acreedores deben presentarse en la escribanía del señor José Pedro Fernández Biaño, de 10 a 12 horas. Coronel Brandzen 2041 — Montevideo, Enero 7 de 1950. — MARIA DEL CARMEN MOSSI.
$8.00 En.23-559-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene — Miguela Irazábal de Ferreira prometió comprar, con fecha 14 de Octubre de 1948, el comercio ramo almacén sito en Gobernador Viana 2354. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Enero 18 de 1950 — FRUCTUOSO SOBRON — Miguela Irazábal de Ferreira.
$8.00 En.23-553-v.feb.14.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1950 a las 15 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19) elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 22 de Febrero a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Febrero de 1950. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.
$28.00 Feb.13-1125-v.feb.25.

COATES ANGLO MOTORES S. A.
(NORMAN COATES)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1950 a la hora 9 y 30 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades presentado por el Directorio; 2.o) Renovación total del Directorio elección de cinco titulares y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.
$12.00 Feb.13-1160-v.feb.25.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas par la décimoquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|86; en esta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección, de acuerdo con lo sartículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Persico, Roberto Dupit, Francisco D. Kirton y Enrique Barsantini (titulares) y Rafael Moreno Piña (Suplente), que terminan sus mandatos; 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 4.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misfa, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|86. — El Directorio.
$18.00 Feb.13-1159-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Séptimo Juan Bugna y Casimiro Troscianko, mi casa de comercio de taller de herrería, calle Inca N.o 1881. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — AGUSTIN SPERONI. — Séptimo Juan Bugna. — Casimiro Troscianko.
$9.60 Feb.13-1158-v.mar.4.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, y 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 18 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1949; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se hace notar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Las Piedras Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.
$21.00 Feb.8-914-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que por intermedio oficina de Ubal Díaz 25 de Mayo 512, he vendido el comercio almacén y bar ubicado en Cuchilla Grande N.o 3374. Propiedad de los señores José Capra e Hijo al señor Omar Reyno Palleiro. Acreedores presentarse dentro los 30 días de estas publicaciones en esta oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JUAN C. CAPRA. — SEGUNDA A. DE CAPRA. — MARIA C. F. DE CAPRA. — Omar Reyno Palleiro.
$12.00 Feb.8-954-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas; Sarandí 493, cuarto piso hemos vendido el café y bar denominado "Alcazar" ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad a los señores Domingo García, José Pérez y José Fontán. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — BASILIO VILLAR. — BASILIA COSTAS DE VILLAR. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FREIJOO DE LEIRO. — HECTOR BLANCO. — FLORINDA ORONS DE BLANCO.
$9.00 Feb.8-945-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender la patente alcohólica de mi comercio sito en la localidad de Libertad (Departamento San José) al señor Luisaldo Borba. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1950. — SERVANDO SICILIA DE ARMAS.
$6.00 Feb.8-948-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Tristán Narvaja N.o 1625 al señor Kalistrat Nazaruk (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MAURICIO KOPELOWICH.
$6.00 Feb.8-949-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ LOPEZ y ADOLFO LOPEZ, han prometido vender al señor Jorge Oria el comercio que en el ramo de tambo gira en esta ciudad en la casa N.o 2537 al 2539 de la calle Rocha. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio.
$9.60 Feb.7-921-v.feb.27.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY
(MYNDUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, apartados I y M, se convoca a la asamblea general ordinaria para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general conjuntamente con el informe del Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración. 3.o Elección de titulares y suplentes de Directorio. — La asamblea se realizará en su local social, calle Andes N.o 1409 piso 4.o, el día 27 de Febrero de 1950, a la hora 18 y 30. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de sus estatutos, las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$9.60 Feb.13-1209-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Walter Ruoco y Daniel Banzes el comercio de almacén que tengo en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el comercio citado dentro del plazo legal. — ANGEL OSCAR PORRI.
$10.80 Feb.3-747-v.feb.25.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno". Sociedad Anónima. Comprador: Alberto Sánchez. Solares números 12 y 13, manzana "A", padrón 6509 (parte). Boleto número 10.155, de fecha 24 de Marzo de 1945, inscripto con el número 435 al folio 110 del libro 34, el 11 de Mayo de 1945.

Vendedora: Clementina Ordeig de de Azpitarte, como sucesora del anterior propietario, don José Ordeig Pérez. Comprador Lorenzo Fortunato Daniel Mescia. Solar número 22, padrón número 164.138. Boleto número 8716, de fecha 13 de Noviembre de 1936, inscripto con el número 848 al folio 226 del libro 16, el 17 de Diciembre de 1936. — Montevideo, Enero 24 de 1950.

$21.00 En.31-646-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que se disolvió totalmente la sociedad "MANNISE, YASKY y Cía. LIMITADA", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Bernardo Yasky Levedin y con retroactividad al 1.o de Diciembre de 1949. El señor Bernardo Yasky continuará el giro a su solo nombre. Acreedores: José Llupes 4880. — Montevideo, Enero de 1950.

$10.20 En.27-635-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que por intermedio de la escribana Rosa Dubinsky se disuelve la sociedad "TAUBE y KENIG" instalada con taller de carteras en la calle Juan M. Blanes 1143, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Kenig. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — Abraham Kenig. — Ide Taube. — Rosa Dubinsky.

$6.80 En.27-638-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Antonio B. y Juan Chahin el comercio de almacén y alcohólicas en barrio Bonilla, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Minas, Diciembre 1.o de 1949. — Fausto Machado.

$7.20 En.27-641-v.feb.15.

CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA PARA LA
TRIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 31.a asamblea general ordinaria de accionitsas que tendrá lugar el 17 de Febrero 1950 a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1949. 2. Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes. 3. Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4. Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 31.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 En.31-737-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a "C.E.N.S.A." Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima", todos los aparatos, maquinarias, implementos, muebles, útiles e instalaciones de la empresa cinematográfica que gira bajo la razón social Diego Irigoyen, integrada por los cines América y Avenida, instalados. respectivamente, en las calles Julio Herrera y Obes sin número y Sarandí 418, de esta ciudad de Rivera. El vendedor toma a su cargo el pasivo, debiendo presentarse acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), en Montevideo, calle Sarandí 460 (escribanía Viapiana). — DIEGO IRIGOYEN (Rivera).

$14.40 En.30-678-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 se hace saber que he prometido vender a la señora Elida Rossi de Pereyra la sucursal de lechería y panadería sita en la calle Rivera N.o 3431. Acreedores al señor A. Macció en Colonia 1911 de 15 a 18 horas. — V. BERNELEAU DE CASSANELLO

$7.20 Feb.1.o-727-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el comercio de mi propiedad. AURORA G DE GONZALEZ, Alm. de Com. a don Osmar Bianchi, de acuerdo con la ley 26 de Set.|904. Alpes N.o 1264. — Montevideo, Enero|50.

$4.00 Feb.1.o-690-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro de Almaceneros Minoristas, comunico que prometí vender al señor Perfectino Fernández Díaz, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que tengo en la calle Carapé N.o 2200, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha institución, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — SANTOS FERNANDEZ.

$9.60 Feb.6-859-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Miguel José Buzeta el comercio que en el ramo de café y cancha de bochas tengo en la calle Francisco Gómez 884 esquina Dragones número 3599. A los efectos de la ley de Setiembre 6 de 1904 se hace esta publicación Los acreedores deberán presentarse en escribanía Guerrini (Misiones 1408, escritorios 17 y 18) de 9 a 12 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — RICARDO GARCIA. — Miguel José Buzeta.

$9.60 Feb.6-892-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de servicios fúnebres funcionaba en esta plaza, bajo la razón social de Ferrán y O'Neil. Se cita a todos los que tengan créditos contra dicha firma quieran presentarse a hacerlos efectivos en el escritorio, calle Fray Ubeda número 570. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación en Trinidad el día 31 de Enero de 1950. — FERRAN y O'NEIL.

$9.60 Feb.6-880-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y restaurant, calle Gral. Flores N.o 2500 a Julio Harambure y José Pisco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1950. — CELSO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$6.40 Feb.6-871-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y helados calle avenida Gral. San Martín N.o 2699 a Roberto Cabezas Russo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1950. — RAUL IGLESIAS ROSELLO.

$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene Se ha prometido vender al señor Daniel Olivio Gimer la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa 2352 en el ramo de almacén, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — JOAQUIN TRONCOSO GIL. — Daniel Olivio Gimer

$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Rufino Borgues García la casa de comercio que gira en esta plaza calle Colonia N.o 2103 en el ramo restaurante y bebidas alcohólicas, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ANTONIO MARTINEZ TARRIGO. — Rufino Borgues García.

$9.60 Feb.6-883-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Jorge Rolando Grillo la casa de comercio que gira en esta plaza calle Monte Caseros 2749 en el ramo de almacén lechería, frutas y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — MIGUEL PORTUGAL ALGARE. — Jorge Rolando Grillo.

$9.60 Feb.6-884-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Benigno Q. Más, ha prometido vender a doña Nelsa Más, el comercio que en el ramo de "almacén y comestibles y bebidas alcohólicas" tengo instalado en el paraje "Sauce" duodécima sección judicial del Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en 19 de Abril 1085 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Enero 30 de 1950. — Benigno Q. Más. — NELSA MAS.

$16.00 Feb.6-896-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Mon de Vega, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Vilardebó 1632 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — AGNELA BELMONTE DE PIÑEYRO. — BENITO PIÑEYRO. — María Mon de Vega.

$6.40 Feb.6-857-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "SALTO Y BALLART" ubicada con almacén de vidrios en la calle San Quintín 4328 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Magín Ballart, quien a su vez enajena el comercio a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Salto y Ballart". — Acreedores en San Quintín 4328. — José Salto. — Magín Ballart.

$12.00 Feb.4-804-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que el 20 de Enero de 1950 autorizó el escribano Matías L. Ormaechea, se disolvió la sociedad integrada por los señores ISAAC TRIVESAS y YUDELIS KRUTAS, que giraba bajo la razón de "Trivesas y Krutas", con la denominación de "El Progreso" y domicilio en Zapicán, 11.a sección judicial de Lavalleja. El activo y pasivo de la sociedad quedó a cargo del socio Yudelis Krutas. Los interesados deben presentarse en el estudio del escribano Ormaechea, en José Batlle y Ordóñez.

$12.00 Feb.4-821-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Matías L. Ormaechea el 20 de Diciembre de 1949, todo el activo y pasivo del comercio que pertenecía a don IGNACIO SARASOLA y que giraba en el pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el ramo de automóviles pasó a integrar el capital de la sociedad integrada por dicho señor Sarasola y el señor Arturo Risso de León, la que girará bajo la razón de "Sarasola y Risso", en los ramos de concesión y representación e importación de automóviles, camiones tractores, pinturas y demás anexos, y domicilio en José Batlle y Ordóñez. Los interesados deben presentarse en el estudio del escribano Ormaechea con la razón "Sarasola y Riso", en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

$18.00 Feb.4-822-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Estevez Rial y José Evaristo Alonso Rial, la tercera parte del activo y pasivo del "Hotel Buenos Aires" Alonso y Cía. Continúa Sociedad Alonso y Esteves. Acreedores ley 26 Setiembre 1904 Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 363 escritorio 5. — AMERICO ALONSO ALONSO

$6.00 Feb.3-767-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido las instalaciones del Taller de Calzado ubicado en el camino Propios N.o 3319 Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado Taller de Calzado.

$10.80 Feb.2-754-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Alicante 1804, bajo el nombre de Ohannes Kaipekian y Agop Kouyoumdjian, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agop Kouyoumdjian, según ley 26|9|904 interviene oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Enero 31 de 1950 — OHANNES KAIPEKIAN — Agop Kouyoumdjian — María Kaipekian de Kouyoumdjian

$9.00 Feb.3-778-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos he prometido vender a la sociedad Rodríguez y Alonso el comercio ramo Confitería, Bar y licencia alcohólica y Venta de Helados, denominado "Confitería El Vesubio" calle 19 Abril y Roosevelt de esta ciudad. Acreedores presentarse en comercio expresado — Carmelo, 10 de Diciembre de 1949. — ATILIO FERRINI. — Ernesto Rodríguez Wirgman — Oscar Alonso Pombo.

$9.00 Feb.4-823-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cecido" de R. Cecido y Cía Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Carlos y Carmelo Machado el almacén establecido en el K. 37 de la Carretera a Cerrillos Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Enero 10 de 1950 — PEDRO RUBENS FERREYRA. — HORTENSIA BEITTONE DE FERREYRA.

$7.20 Feb.2-762-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Beatriz Martínez de Tornatore compra el comercio ramo lechería sito en Mariano Soler número 3115, acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950 — IRMA LAIO SANTOS DE PISANO — JOSE PISANO. — Beatriz Martínez de Tornatore.

$6.00 Feb.4-819-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que el socio Lorenzo Tagliafico ha proyectado vender al consocio Luis Parodi-Manitto cuota que le corresponde en la Sociedad "Tagliafico y Parodi" que gira en esta plaza, en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo hasta el 1.o del corriente mes. Domicilio a estos efectos: Comercio "La Unión", José Pedro Varela y 12 de Febrero de esta ciudad. — Carmelo, Febrero 3 de 1950. — LORENZO TAGLIAFICO. — Luis Parodi-Manitto.

$12.00 Feb.9-980-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Maximino Fernández González, el comercio de carnicería (Puesto Modelo) instalado en la calle Guaná N.o 2473 de esta Capital. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga N.o 2712. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.

$9.00 Feb.9-985-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Ramón Anador N.o 3103 esquina Manuel Quintela N.o 3156, al señor Antonio García Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AQUEDA MOSQUERA DE RODO. — PEDRO VAZQUEZ. — ELVIRA RODO DE VAZQUEZ. — Antonio García Menéndez.

$9.00 Feb.9-994-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y despacho de leche, sito en la calle Propios N.o 1901 esquina Neira, al señor Helver Bustamante Cáceres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ROLANDO ELEODORO PENZA. — MARIA ISABEL QUINTANA DE PENZA. — Helver Bustamante Cáceres.

$6.00 Feb.9-993-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Angel Pizzorno, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en el Camino Ariel N.o 5202 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — ANTONIO PABLO REY. — ELSA BUSCHER DE REY. — JULIO JOSE REY.

$9.00 Feb.9-995-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Agustín y Juan Cirino, nuestra casa de comercio de fonda y bebidas alcohólicas, calle San Martín 2663. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CIRINO y CIA. — Agustín y Juan Cirino.

$9.00 Feb.9-1009-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez. Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos Bicental y Jorge R. Costa, alquiler, reparación y venta de bicicletas, calle Joanicó 3877 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Bicental. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Carlos Bicental. — JORGE R. COSTA.

$9.00 Feb.9-1010-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad "Schellemberg y Glonski" que teníamos en el ramo de "decoración de muebles y tapicería" con sede en Soriano N.o 1449. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — PABLO SCHELLEMBERG. — EUFEMIO GOLINSKI.

$12.00 Feb.7-924-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Alfaro Hnos.", que gira en este Departamento, desvinculándose completamente de la misma desde hoy, don ELIO JUSTINO ALFARO. A los efectos del artículo 492 y ley 26|IX|904, se hace esta publicación, debiendo comparecer los acreedores dentro del plazo legal en Artigas N.o 630 de la ciudad de San José. — San José, Diciembre 29 de 1949. — Orlando Conaz Alfaro. — Héctor Ovidio Alfaro. — Elio Justino Alfaro

$12.00 Feb.6-876-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Virgilio Verde, Eduardo Salbene y Julio Ma. Bentancor, el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Alberto Flangini N.o 802. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. Ley 26|6|904. — Montevideo, Febrero 5 de 1950. — LIDA GARCIA DE BREIJO. — RAUL BREIJO.

$6.00 Feb.10-1030-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Lores, el comercio de almacén y verduras, que tengo en la calle avenida Garibaldi N.o 2581, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — JUAN M. SALA.

$9.00 Feb.10-1031-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala 1372, tercer piso, hemos prometido vender al señor Emilio Antonio Apaolaza, el negocio de horno de pizza y fainá, y anexos, de nuestra propiedad, ubicado en esta ciudad, bulevar Artigas N.o 1541. Los acreedores deben presentarse en la escribanía a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — LUIS PORTAS. — MANUELA TERESA ROTUNDO DE PORTAS.

$9.00 Feb.10-1034-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Juan Rodríguez López, el comercio en el ramo de café y bar, sito en Libertad 2526, de esta plaza. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — JOSE STIFANO.

$8.00 Feb.10-1032-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Giacoia, el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Joanicó 4047, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., B. Artigas 3678'. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CARMELO SCAFFO. — Antonio Giacoia.

$6.00 Feb.10-1054-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Kadessian, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Cuchilla Grande 4204, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — AGOP KECHICHIAN. Sarkis Kadessian.

$6.00 Feb.10-1053-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas García Miguez, 18 de Julio 1456, hemos convenido disolver la sociedad FURTS, DE PABLO Y RIVAS, establecida con taller de carpintería en la calle Municipio N.o 2539, de esta Capital, retirándose los socios Héctor Furts y Julio F. Rivas, quedando el socio De Pablo con dicho taller, quien toma a su cargo el activo y pasivo al 31 de Diciembre de 1949, de la referida sociedad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 23 de Enero de 1950. — Héctor Furts. — Manuel E. de Pablo. — Julio F. Rivas. — Haydeé Catalina Pepe de Rivas. — María Isabel Correa de Furts.

$12.00 Feb|10-1029-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que JOSE CAVALEIRO prometió vender a Vartkes Manoukian, el comercio que en el ramo de instalaciones, venta y taller de radio está instalado en la calle Rivera N.o 2488. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dora Blanco, Cerrito 507, 5.o piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1950. — José Cavaleiro. — V. Manoukian.

$12.00 Feb.10-1087-v.mz.7.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de 15 de Diciembre de 1949, ante Eduardo Mattos Ramos el socio ISAAC CURIEL SEGURA se separó de la Sociedad "Maigounato Hermanos" con sede en calle Rincón N.o 531 de esta Capital. Los interesados deben presentarse en el domicilio indicado.

$8.00 Feb.7-923-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Jacobo Breslaw Poljakow el comercio de tienda que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre 3426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en la calle Arenal Grande 1860, dentro del plazo legal. — GILEL ISEMIN.

$6.40 Feb.7-909-v.feb.27.

JOYERIA ROSSELLO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 4 de Marzo de 1950 a la hora 10 en el local social, calle Sarandí 624, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Informe del Síndico. 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 8.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1949. 4.o Remuneración al señor Síndico. 5.o Elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes. 6.o Designación de Síndico y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asambleas. Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentado los comprobantes correspondientes hasta el 1.o de Marzo de 1950. También se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — Dr. Eduardo Albanell Mac Coll, Presidente.

$16.00 Feb.10-1055-v.feb.15.

CIFSA S. A. DE CREDITO RECIPROCO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Tercera y última convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 33 de los estatutos sociales el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 del mes en curso, a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Presidencia de dos escrutadoras para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o) Ratificación del convenio de 31 de Diciembre de 1943 y de la resolución de la asamblea de 9 de Julio de 1947. 3.o) Designación por la Mesa de dos asambleístas para firmar el acta. Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social Juan C. Gómez 1492, tercer piso, escritorio 307; de 15 a 17, desde el día 10 del corriente mes.

Advertencia: Se hace saber a los señores accionistas que en este tercero y último llamado, y de acuerdo al artículo 33, se reputará constituída la asamblea general, a efecto de considerar la orden del día, cualquiera sea el número de acciones que concurran o se hallen representadas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Febrero de 1950.

$14.40 Feb.10-1109-v.feb.18.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por escritura de 31 de Diciembre de 1949 autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo, inscripta en Enero 31 de 1950 con el N.o 32 del folio 70 y siguientes del Libro N.o 1 del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno, se modificó el contrato social de "INDUSTRIAS FITOQUIMICAS URUGUAYA LIMITADA" delegando doña Ada Alejandra Pasta de Della Croce y don Amadeo Sarfatti Grassini en favor de don Ignacio Bautista Della Croce y don Pierre Sardou, respectivamente, sus funciones de administradores de dicha sociedad con todas las facultades acordadas en la escritura de su constitución, con reserva de reasumir personería. — Lorenzo D'Angelo, Escribano.

$8.00 Feb.10-1018-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se avisa la disolución de "SOCIEDAD ANONIMA MERCEDES". Acreedores en Avda. Agraciada 1442. piso 4.o, apto. 8. — Ives Américo Aguiar, liquidador

$4.00 En.31-697-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Palermo y José Nunes Suárez el comercio de mi propiedad que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad, calle Pedro Celestino Bauzá número 4399. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en 25 de Mayo número 477 (escritorio 19). escribanía del doctor José M. Durán Guani. — Montevideo. Enero 24 de 1950. — GIOVANNI BATTISTA LANTEAN.

$13.60 En.27-640-v.feb.17.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público que hemos prometido vender a don ANTONIO SILGORIA el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle 8 de Octubre esquina Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto. Cuentas a cobrar y a pagar de cargo de los vendedores Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 (Salto) — Salto, Enero 12 de 1950 — MAR ALBERTO ALMEIDA. — ELVIRA NUÑEZ DE ALMEIDA.

$16.00 En.27-645-v.feb.18.

SOC. AR. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc. Ar. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1950 a las 18 horas en el local social Cine Teatro Artigas. Orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 3.o) Elección de Directorio 5 titulares y 5 suplentes, Síndico titular suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para formar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Por el Directorio: Alejandro Hecht Secretario.

$21.00 Feb.8-952-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que con la razón de "FERNANDEZ y REY" constituimos para explotar el ramo de taller de calzado en la calle Coquimbo número 2147, quedando el activo y pasivo a cargo de Héctor Alejandro Fernández Carrero. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Manuel Rey García. — Héctor Alejandro Fernández Carrero.

$16.00 En.28-668-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro Ruben Ferreira, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas, billar, almacén de comestibles y anexos y bajo la firma "Berrutti Hermanos", tenemos instalada en Cerrillos, calle Gral. Tajes s|n. frente a la Plaza. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Pablo Mazón, calle Baltabargas s|n. frente a la Plaza Cerrillos. — Cerrillos, Enero 19 de 1950. — ARTURO E. BERRUTTI. — SANTANA BERRUTTI.

$14.40 Feb.1.o-733-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Héctor Sellusti Abete el comercio que en el ramo de carnicería Modelo, tenemos instalado en la casa N.o 1509 de la calle Libres de esta ciudad de Montevideo. Acreedores en la misma. — CARMEN SALGADO RIOS DE COLMENERO. — DALMIRO COLMENERO DURAN.

$10.80 Feb.1.o-731-v.feb.23.

AVISO

A los efectos de la ley del veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hago saber que he vendido mi comercio que en el ramo de abasto y carnicería tenía instalado en la ciudad de Melo, a la firma Ademar Martínez y Compañía Limitada. Este aviso será publicado por el término de diez días en el periódico local "El Deber Cívico" y el "Diario Oficial" de Montevideo. — Melo, Enero 27 de 1950. — ADEMAR MARTINEZ.

$10.80 Feb.1.o-728-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Febrero del corriente año, a la hora 10, en el local de la Caja, calle Independencia N.o 718 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, del 11.o ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o) Elección de Síndico y suplente.

A las vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición: 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (Artículo 37 de los estatutos). — Alcides B. dos Santos, Presidente — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.00 Feb.8-973-v.feb.23.

INDULAC S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 23 de Febrero de 1950 a las 18 horas en su sede local, calle Isla de Flores N.o 1728, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 27 de Octubre de 1949; 2.o) Consideración de la situación financiera; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Feb.7-913-v.feb.17.

ARDUINO HNOS. S. A.
PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, Propiedades y Arrendamientos, para la décimacuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Febrero de 1950 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al catorce ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Feb.6-898-v.feb.16.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de Febrero de 1950 a las 21 horas en el local de la Caja, calle 18 de Julio N.o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y frmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balances general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 3o) Elección de Directorio, 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — José M. Domínguez Ferreira, Secretario.

$14.00 Feb.6-887-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y billar calle avenida Garzón N.o 349 a Generoso Nión. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JOAQUIN SANCHEZ CAEIROS. — JOSE GONZALEZ PINO.

$6.40 Feb.6-873-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández, mi casa de comercio establecida en el Pueblo Aiguá (Maldonado), denominada "La Moderna". La casa central establecida en el Pueblo Solís de Mataojo, se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el Pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 591. — Solís, Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.

$14.40 En.31-692-v.feb.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad VIGLIONE Y PARRADO que en el ramo de garaje y compraventa de automóviles usados tenemos establecida en la calle Soriano N.o 1074, desvinculándose de la misma el socio Parrado y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Viglione quien continuará con el giro del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Pedro S. Viglione. — Clodomiro Parrado

$17.60 Feb.7-826-v.mz.3.

INMOBILIARIA DEL PLATA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1950 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Agosto No 745, para considerar la siguiente orden del día:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2. Proyecto de distribución de utilidades. — Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943 los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — El Directorio.

$12.00 Feb.11-1129-v.feb.16.

O. M. S. A. — MERCEDES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1950 a las 19 horas, en la sede del Centro Uruguayo, calle Florida N.o 557, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y subscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 1.er ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 3.o Otros asuntos de interés para la sociedad. — La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (artículo 33). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 12 de Febrero a las 19 horas. — Enrique Broggi, (hijo). — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$20.00 Feb.11-1133-v.feb.16.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el escribano Hugo A. Macció, el 17 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro de Comercio de Salto, el 2 de Enero de 1950 con el número uno del folio uno al tres vuelto; los señores TOMAS SILVA URROZ, JULIO CESAR CASAÑAS y MANUEL PINTO LOPES DE AMORIN, con el consentimiento de sus respectivas esposas, cedieron al señor José Victoriano Silva, la cuota social que a cada uno les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Estancia La Criolla. Limitada" con domicilio legal en la ciudad de Salto. — Salto, Enero 31 de 1950.

$10.00 Feb.11-1077-v.feb.24.

"RIVEIRO Y COMPAÑIA. LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana el 28|12|1949, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, que será su razón social y con las siguientes características: Domicilio: Rondeau N.o 2218, Montevideo. Ramo: Comisiones y consignaciones de productos pecuarios y su comercialización, pudiendo ampliarse haciéndose público. Capital: $ 35.000.00, aportado el socio "JUAN D. BARRAGUE. LIMITADA" $ 20.000.00. JULIO RIVEIRO $ 11.000.00 y DAVID RIVEIRO SILVESTRE $ 4.000.00, como únicos integrantes. Administración y uso de la firma: Juan Carlos Barragué. Plazo: 3 años a contar del 1|8|1949. Balances: Mes de Julio de cada año. Pérdidas y ganancias: las primeras en proporción a los respectivos aportes, las segundas así: 5 o|o fondo de reservas, del saldo el 60 o|o a "Juan D. Barragué. Limitada", el 35 o|o a Julio Riveiro y el 5 o|o a David Riveiro Silvestre. Inscripción: Registro P. de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia Civil 2.o Turno. con el N.o 1 al folio 1 y siguientes. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950.

$14.00 Feb.11-1114-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a BERNARDINO LAMAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1696. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 9 de 1950. — BALTASAR GALLI GALLI. — JOSEFINA BASILICO DE GALLI. — Sucesión ANGEL RAFAEL GALLI SALAVERRIA: RITA SALAVERRIA DE GALLI.

$10 00 Feb.1.o-734-v.feb.23.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las quince horas en el local calle 25 de Mayo 395 (apto. 5) para considerar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de tres Directores y tres suplentes; 2.o Designación de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Feb.13-1147-v.feb.17.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIETO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a WASHINGTON GUTIERREZ MURISSICH, promitente comprador del solar "C" manzana 4, padrón 1748, segregado del 1.163, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado y de propiedad de Paulette Rostan de Bergerón, Elena Tholke de Munk, Herta Regina Elena Munk de Heumann y Maximiliano Eduardo Alberto Munk como sucesores del anterior vendedor, Antonio Bergerón, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el boleto N.o 9.501 de fecha 7 de Mayo de 1941 inscripto con el número 535 al folio 140 del libro 26 el 19 de Mayo de 1941. — Montevideo, Enero 28 de 1950.

$18.00 Feb.1.o-718-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Ariel, de Enrique Falcone, Soriano 1346 (primer piso), hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa entre los señores Isaac Mendelsohn y Tibor Mark Mendelsohn y Richter Lorand, con respecto a la fábrica de tejidos establecida en la calle Colón 1513, haciéndose cargo nuevamente del mismo comercio, con retroactividad a la fecha de la primera operación, el señor Isaac Mendelsohn. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — ISAAC MENDELSOHN — Tibork Mark Mendelsohn. — Richter Lorand.

$12.00 En.27-604-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Victorio Alejandro Schiavone ha prometido vender a Luis Alberto Goicoechea su casa de comercio en los ramos de provisión y almacén que gira en la calle 18 de Julio número 785, de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Borges, calle 18 de Julio 779. — San Carlos, Enero 19 de 1950. — VICTORIO ALEJANDRO SCHIAVONE. — Luis Alberto Goicoechea.

$12.00 En.26-613-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alejandro Farkas, con taller de instalaciones sanitarias en la calle Buenos Aires número 590, comunica haber formado sociedad con el señor Rafael Zufiaur, girando la sociedad con la razón de Farkas y Zufiaur para seguir explotando en mayor escala el referido establecimiento. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — ALEJANDRO FARKAS. — Rafael Zufiaur.

$12.00 En.27-631-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Ruben Caballero, el comercio de mi propiedad, provisión de comestibles en general, situado en esta ciudad, calle Treinta y Tres y Montevideo. A los efectos legales hago esta publicación. — Melo, Enero 24 de 1950. — ALGEMIRO FERREIRA ARISPE.

$6.00 Feb.2-751-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he pormetido vender el bar y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle San Martín N.o 4249, esquina Chimborazo, al señor Rodolfo Genta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — MANUEL DEAMBROSIO.

$8.00 Feb.6-885-v.mz.2.

APOLANT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas, conforme a lo que mandan los artículos 30 y 32 de los estatutos a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 6 (seis) de Marzo de 1950, a las diez horas en el local social, Rincón N.o 720, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de la utilidad neta y dividendos a repartir. 2.o Elección de los miembros del Directorio y de uno o más suplentes para el año 1950 (artículos 11 y 32, inciso C) de los estatutos). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Feb.11-1113-v.feb.18.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor OMAR CABRERA ha vendido al señor Emilio Rudiac, la casa de comercio que en el ramo de panadería posee en esta ciudad, calle Ramón Anador números 3765 y 3767. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Omar Cabrera. — Emilio Rudiac.

$9.60 Feb.13-1154-v.feb.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Francisco Rebollo el comercio que en el ramo de hotel tenemos instalado en la calle Eduardo Acevedo número 1315 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos de acuerdo con la ley de 26 Setiembre de 1904 en el estudio de la Esc. Ema Angélica Diez calle Juan Pedro Laguna número 3486 de esta ciudad. ABILIO TEODORO ANDRADE — ROSA LARROSA DE ANDRADE.

$12.00 Feb.13-1171-v.mar.9.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasado quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado todos los derechos que le pudieren corresponder sobre los respectivos solares. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: calle Sarandí N.o 450. Montevideo. — MANUEL, JOSE Ma. y MARIA IRMA BARROS FONTAO: Solar N.o 5, padrón N.o 171.737, área 802 metros con 30 dec. cuadrados. JUAN PEDRO BONGIOVANI: solar número 6, padrón N.o 171.736, área 802 mts 80 dec. cuadrados. TERESA C. DE GENOVA: solar N.o 10, padrón N.o 171.732, área 802 mts. 80 dec. cuad. BILDA JULIA RIVAS: solar N.o 11, padrón N.o 171.731, área 802 mts. 80 dec. cuad. EDUARDO LLUBERAS: solar N.o 22, padrón N.o 171.720, área 931 mts. 87 dec. cuad. VICTOR DE AZIZ: solar N.o 28, padrón N.o 171.718, área 692 mts. con 58 dec. cuad. — Todos los solares mencionados corresponden al plano levantado por el agrimensor señor José Meier en Setiembre de 1939 y ubicados con frente a: Camino Avegno, Camino Pedro de Mendoza y calle Oficial N.o 4, de la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito.

$30.00 Feb.11-1140-v.mar.2.

JONES Y CIA. S. A. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 7 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 555, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico. 2) Elección de dos Directores por el período de tres años en reemplazo de los que finalizan en sus funciones. 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente. 4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 2 de Febrero de 1950. — El Directorio.

$21.00 Feb.11-1039-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido al señor Ramón Ruperto Lluberas nuestra casa de Comercio, situado en la esquina de las calles Sarandí y José Pedro Varela. El pasivo es de nuestro cargo debiéndose presentar los acreedores en la escribanía Basso, Artigas 827. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — AIDA R. DE BONDA. — HERMAN BONDA.

$8.00 Feb.9-1015-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que AMELIO BRUSCHI SCALA ha prometido ceder todos los derechos que le corresponden en el activo y pasivo de la sociedad Compañía Uruguaya de Botones Limitada (C. U. B. O.) con sede en la casa N.o 4658/62 de la Avenida 8 de Octubre, a sus socios señores Alberto Quesada, Florentino De Pietro e Inés Sella de Loro Piana, quienes los tomarán a su cargo. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Inés Sella de Loro Piana. — Alberto Quesada. — Florentino De Pietro. — Amelio Bruschi.

$16.00 Feb.11-1099-v.mar.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se disolverá parcialmente la sociedad BERRO Y CIA. LTDA. que gira en Montevideo, calle Paraguay 1579 desvinculándose desde el 31 de Diciembre de 1949 el socio Daniel Terra. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley 1.904 y decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Acreedores Julio Herrera y Obes 1240. — Daniel Terra.

$12.00 Feb.11-1134-v.v.mar.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a las señoras Eugenia Carolina Boujour de Zeppolo y Florentina Callejas de Verde, el comercio que en el ramo de hotel, tengo establecido en esta ciudad, calle San José N.o 1220 — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — OSCAR LENZI.

$6.00 Feb.11-1072-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Inteviniendo Balanceador H. Fabbio Freziosi (Alzáibar 1336) prometí vender a Juan María Genta mi comercio, ramo almacén de comestibles, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4457. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — JOSE B. MARTINEZ. — Juan María Genta.

$6.00 Feb.11-1070-v.mar.2.

CAJA POPULAR CARDAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el 14 de Febrero de 1950 se procederá en nuestras oficinas al pago de dividendos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

$2.40 Feb.11-1089-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Fernández Fernández compra el giro alcohólico ubicado en Domingo Aramburú 1500. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 30 de 1950 — BERNABE CARBEÑO y CARLOS KAUFFAN.

$6.00 Feb.4-820-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Otto Presa Rodríguez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalado en esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus justificativos ante el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. Rocha, Enero 20 de 1950. — JOSE BORSANI. — JUVENAL CASALS.

$12.00 Feb.8-943-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré el comercio en el ramo de casa de peinados "Carioca" que tenía intalada en la calle Juan Paullier N.o 1648 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13, estudio Dr. Andrés C. Pacheco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA JULIA RABOSTA.

$[illegible] En.31-695-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la casa de comercio en ramos generales "El Puente" girará bajo la razón social "Calixto González y Dutra Hnos.", desde el día 1.o de Febrero del año actual, ubicada en 25 de Mayo y avenida Independiencia. — Tacuarembó, Enero de 1950. — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA. — IVO DUTRA.

$8.00 Feb.8-957-v.mz.4.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Hacemos saber que resolvimos desistir la compra venta de la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira N.o 1909, la que seguirá girando bajo la razón de su propietario señor Héctor Etchebarne. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — WALDEMAR RUIZ DIAZ. — Héctor Etchebarne. — Ubeda Iris Nieto de Etchebarne.

$8.00 Feb.9-1017-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Juan J. Pacor hemos resuelto la disolución total de la sociedad colectiva "GALMARINI y Cía.", establecida con empresa de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados en la calle Sierra 1724, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en formación "Galmarini y Cía Ltda.". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1950. — Galmarini y Cía.

$12.00 En.23-545-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por disolución de sociedad conyugal se adjudicará a Cecilia Bekerman la casa de comercio "Imprenta Central", Cerrito 667. Acreedores presentarse a Sarandí 510 (escritorio 2). — HECTOR SILBERBERG.

$8.00 En.24-563-v.feb.15.

CINOCA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 13 de Febrero de 1950 de la hora 14 a las 17, podrán hacerse efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" nominativas y al portador. Serie "B" al portador. — El Secretario.

$3.60 Feb.10-1043-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma MARIN HNOS. prometió vender a Manuel Battaini Amodeo el comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas está establecido en la calle Miguelete 1393, debiendo presentarse los acreedores al Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13. Estudio Dr. Andrés O. Pacheco — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Juan Miguel y Wáshington Marín. — Cosiana Raquel Cañeti de Marín. — Nely Renée Ricardi de Marín.

$10.80 Feb.1.o-699-v.feb.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A. la que se realizará el próximo día 15 de Febrero de 1950, a las 18 horas en nuestro local social calle Martín García 1675|77, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del 11.o ejercicio social perteneciente al año 1949. 2.o Fijación del dividendo a distribuir. 3.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — De acuerdo con el artículo 46 de los estatutos los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 12 de Febrero. — El Directorio

$10.00 Feb.4-861-v.feb.15.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Febrero de 1950, a la hora 10 en el local social de la calle Soriano 1529 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1949. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombrar dos accionistas para que en representación de los presentes firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$12.00 En.30-691-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que ha sido vendido a los señores Alejandro Luis Paroli y Francisco Orlando Canteruccio el comercio denominado "Petit Paris", de la ciudad de Minas. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de don José Ramón Díaz. — Minas, Diciembre 15 de 1949. — MAURO MIGUEL. — "Paroli y Canteruccio".

$10.80 En.27-642-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que subscriben hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta ciudad bajo la firma de Pedro Saulle, quedando el subscripto Bartolomé Tancredi a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad disuelta, calle Juan A. Lavalleja, número 502. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1950. — PEDRO SAULLE. — Bartolomé Tancredi. — Luisa Saulle de Tancredi.

$20.00 Feb.8-971-v.mz.4.

RIOPLATA LIMITADA

A los efectos pertinentes, se hace saber que por instrumento privado subscripto el 12 de Enero de 1950 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "Rioplata Limitada". Socios: ELINA BERRO VILLEGAS DE CARRIL, ITALO RUBEN FARUELO FERRERO, MARIO MANUEL GARDELLA, RAUL MARIO PIZZOLANTI, RUBEN A. BONSIGNORE DEMICHELLI y OSCAR FALCHETTI. Capital: $ 36.000.00. Objeto: Producción, fabricación, explotación, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías, máquinas, etc., dentro de la actividad industrial, comercial y artística e intelectual y explotación de espectáculos públicos, cines, teatros, etc. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración y uso de la firma social: Por los señores Gardella y Faruelo indistinta y separadamente. Plazo: 1 año a partir del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 1 año. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno con el N.o 34, folio 73 vuelto y siguientes, Lo. 1. — Montevideo, Febrero 4 de 1950.

$14.00 Feb.8-969-v.feb.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 29 de Diciembre de 1949, se constituyó "Montan. Export, Limitada" sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Domicilio: Ellauri 810, Montevideo. Duración: 20 años. Objeto: Representaciones y actividades comerciales en general. Capital: 5.000.00. Socios: Señores CHARLES ARON BERCOVITZ, GUSTAVO SOROJOVICH y SONIA SOROJOVICH DE PEYROU. Aportes: Charles Arón Bercovitz pesos 2.500.00, Gustavo Sorojovich $ 2.000.00 y Sonia Sorojovich $ 500.00, integrados en efectivo por los nombrados en un 50 o|o en la proporción indicada. Administración y dirección: A cargo de Sonia Sorojovich de Peyrou. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades líquidas. Utilidades: A prorrata. Inscripta con el N.o 41 al Fo. 90 v. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$12.00 Feb.13-1169-v.feb.25.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Cabo de Hornos Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Luis Alberto Bouza se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Cabo de Hornos S. A." solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctor Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Cabo de Hornos Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dichos nombramientos tendrán validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo estaglezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores moro-

sos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero. en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueran menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista, que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésa no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que el último caso, esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumple con un u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el Balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria, deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio Social, Balance, Dividendos y Reservas

Artículo 13. El Ejercicio Social termina el treinta y uno de Marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Marzo de 1950. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más de setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagadas o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interna a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público, No se extiende en sellado de ley, por encontrarse cerradas las Oficinas Expendedoras. Leída, los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firmaron por ante mí, con los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — Firmado: Ives Américo Aguiar, Angel Lorenzo, Julio Giovannini, José Luis Barquín y Florduardo Pereyra (Escribano). — Copia. "Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Zabala N.o 1442, escritorio 8 al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Cabo de Hornos Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo a los arts. 21 del Código Civil, y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Angel Lorenzo. Credencial Cívica B.M.A. 7686.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Marzo de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría..

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Cabo de Hornos Sociedad Anónima" que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Batlle T. Barbato Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: la presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley sus estatutos están de acuerdo con ella, y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima "Cabo de Hornos Sociedad Anónima", de esta Capital pues no contrarían nuestra legislación vigente pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, y la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicadas por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Mayo de 1949. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Cabo de Hornos S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar, toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir u otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad. 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Cabo de Hornos S. A." y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y especialmente a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial, su artículo 2.o, incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio; devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Julio de 1949. (Firmado): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Angel Lorenzo constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 apartamiento 11 a los efectos de esta gestión al señor Juez me presento y digo: Según se desprende de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales de "Cabo de Hornos Sociedad Anónima" he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la re-

ferida Sociedad, así como solicitar además la expedición de la Matrícula de Comerciante.

Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Cabo de Hornos Sociedad Anónima" así como la expedición de la Matrícula de Comerciante la de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos acompañados en esta oportunidad. Otrosí digo: Que faculto expresamente al señor Omar Prego para recibirse de los edictos y recaudos que acompaño. Es justicia. (Firmado): Angel Lorenzo.

9147. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a los dos días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Walter Balleta.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 3932. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — F. Pagano.

9862. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Vista: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 11. Remítase este expediente a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Walter Balleta.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 48 al Fo. 200 v. y siguientes del Tomo 10 del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — José T. Pereira, Actuario.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a los siete días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Walter Balleta, Actuario Adjunto.

$53.80 — 484.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Aries Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José Ma. Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Aries Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctor César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Aries Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de saciedadd, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedadd anónima titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedadd anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio, deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, warrants, o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que las ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, inclusio acciones de otras sociedades, aún de aquéllas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el ertranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios, contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse. o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio. Aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas, ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en los diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección G. de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presenar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o de lextranjero a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dento de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrán por objeto considerar los informes del Directorio, y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, les cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá —publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio osclal termina el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El

primer ejercicio terminará el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiera lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en la asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido teniendo a este respecto el Directorio los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas, recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

Leída, los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman por ante mí con los testigos señores Julio César Giovanini y José Luis Barquín, vecinos de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Pereyra, Esc.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, Esc. don Ledo Arroyo Torres. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Zabala N.o 1441, esc. 8 al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Aries Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro, proveer de conformidad por ser justicia. — Angel Lorenzo. Credencial Cívica B.M.A. 7686.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Marzo de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene qué observar vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Aries S. A.", que se regirá por las disposiciones legales vigente y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Firmado:) Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G Baldizán, Inspector General

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.083 de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella, y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad denominada "Aries S. A." de esta Capital, pues así no contraría nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y decreto de 20 de Octubre de 1948 la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 12 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le extpedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Mayo de 1949. Vista: la solicitud de la sociedad anónima en formación, "Aries S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar Resultando 1.o Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender ,permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad. 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Aries S. A." y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlos al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — (Firmado:) Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avda. Agaciada 1442, apto. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Aries Sociedad Anónima" he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida sociedad, así como para solicitar la Matrícula de Comeciante petinente. Por lo expuesto al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de los estatutos de "Aries S. A." en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante, de los edictos pertinentes, y en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos acompañados, facultando para recibirse de los mismos al señor Omar Prego. Otrosí digo: que presento este escrito en papel simple en mérito, a que la sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o el cual exonera a la sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es justicia. — (Firmado:) Angel Lorenzo.

Recibido hoy, veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve con los recaudos que expresa; doy fe. Tomé razón con el número 1.203 al fo. 56 del Lo. 37 de Conocimiento, despacho.

N.o 9.400. — Montevideo, Junio 27/949. — Vista al Fiscal de lo Civil. (Firmado:) França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don José M. França en Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado:) Nicolás Cotignoli.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Número 3.511. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitao en el escrito en vista. — Montevideo, Julio 25/949. — (Firmado:) Francisco Pagano.

N.o 10.090. — Montevideo, Julio 26/949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripcion y publicaciones, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — (Firmado:) França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don José M. França en Montevideo, a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado) Pereyra.

Registro Público de Comercio: Inscripta con el N.o 73 del Folio 530 y siguientes del Libro N.o 30 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Setiembre 2 de 1949 — Juanángel Gianola, Actuario. — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — José T. Pereira.

$53.50 - 485.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 44

Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Impermeables negros, silbatos de bolilla para marinero, cheviot azul, cinta de lana negra, forro negro, estretela para cuello, percalina negra, acolchado, trencilla de lana negra, satinet rayado, entretela de lana, trencilla de algodón blanco, trencilla acordonada para marina, galón dorado para marina, botones ancla dorados ordinarios de 20 mm, botones ancla dorados ordinarios de 15 mm, botones blancos para tiradores, botones blancos para cartera, botones blancos de 18 mm., botones corozo negros de 18 y de 15 mm, botones corozo negros de 20 mm, botones corozo negros para tirador y para cartera, hormillas yerba mate de 15 y de 18 mm, broches negros para cuello, broches finos para pantalón, viseras para marina, barbijos para marina, tafiletes para Oficiales, broches blancos para cuello, hebillas finas, argollitas para botones, con destino a Taller es para Cuerpo Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 hs.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20385-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir: Borceguíes negros, alpargatas blancas, buzos azules, camisetas blancas sport, tricotas de lana azul, colchas blancas, frazadas de lana, botines negros de becerro, capotes impermeables, guantes de cuero, guantes de hilo, polainas blancas, corbatas de faya negra, zapatos de gamuza, paño negro azulado, forro negro, estretela de lana, entretela para cuello, percalina negra, franela para bolsillos, acolchado, crin, botones ancla finos, botones negros, broches negros para cuello, anclas doradas para hombreras, galon dorado, satinet rayado, botones blancos, liencillo, brin blanco, forro fulgurante, trencilla de seda, cartón, cheviot azul, viseras, barbijos, tafiletes, aceros con virola, botones negros para gorras, entretela ordinaria, cretona fina, botones negros para cartera y para tirador, broches para pantalón, hebillas para pantalón, madrás blanco, botones blancos para cartera y para tirador, argollitas para botones, anclas planteadas, hebillaje para correaje cinta hilera, cheviot de lana azul, loneta blanca N.o 8, con destino a la Escuela Naval y Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950

(Cuenta corriente) Feb.14-20383-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 66

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: 3.120 metros de tela tropical para uniformes, con destino a este Servicio de Inten-

dencia, pudiendo los proponentes cotizar precios por mercadería puesta en los Almacenes de este Servicio, Fas, Fob o Cif Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20382-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Cojinillos, con destino al Regimiento de Caballería N.o 9, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20381-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: Arroz común, líquido para limpiar metales tipo brasso o similar, relojes pulseras, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20389-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Arroz tipo Carolina en cajas de un kilo, vino tipo Champagne, vino Moscatel, vino tipo Oporto, vino blanco, oporto importado, palanganas de aluminio, pilas para linternas eléctricas, jarras de vidrio, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20388-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: Aceitunas, café molido y torrado en tarros de 1 kilo neto y de 1|4 kilo neto, tabaco tipo amarelinho, cajones para envases, boquillas con ruido para calentadores tipo primus, hojas para máquinas de afeitar, lamparillas eléctricas, platos llanos y hondos de loza, líquido insecticida, líquido para limpiar metales, espejos con marco de madera, tapones con pico para termos, paneras de material plástico, hilo blanco, cinta de hilera, pantalones largos para gimnasia, pasta dentífrica, fundas higiénicas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20387-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 103 para adquirir: Vino tinto en botellas de 1 litro, dulce de zapallo, pate de jamón, pate de lengua, paté de pollo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20386-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N-o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir: Tablones de lapacho, tablones de iviraro, tablones de canafístula en varias medidas, tablas de Pino Brasil, tablas de Pino Sprus, tablas de Cedro canteado en varias medidas, tirantes en Pino Tea y tirantes en Pino Brasil varias medidas, con destino a Stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20384-v.feb.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 55|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por las obras de construcción de Viviendas para el Personal, a levantarse en la localidad de Olimar, de acuerdo a los planos, memorias y demás recaudos que por el precio de $ 3.00, se pone a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (edificio ocupado por la Agencia Cordón) o en las sucursales Melo, Treinta y Tres y Olimar del propio Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Marzo de 1950, a las 16 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Casa Central, entrepiso sobre calle Solís).

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de las expresadas sucursales, deberán entregarlas con la anticipación requerida para que las mismas se encuentren en la Casa Central del Banco, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Feb.14-20370-v.feb.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Tercer llamado (Complementario)

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20380-v.feb.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N-o 59010. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Compte S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Feb.14-1190-v.feb.27.

ACTA N.o 58945. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. Con esta fecha Eterpen Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Bs. As.) ha solicitado registrar la marca

eterpen

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.14-1106-v.feb.27.

ACTA N-o 59014. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

Carrasco

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.14-1213-v.feb.27.

ACTA N.o 59013. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

Shahi

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Feb.14-1212-v.feb.27.

ACTA N.o 59012. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.14-1211-v.feb.27.

ACTA N.o 59003. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Independent Pneumatic Tool Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.14-1210-v.feb.27.

ACTA N-o 59016. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motor Line Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "MAGIS", para la clase 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1215-v.feb.27.

ACTA N.o 59017. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Productos Farmacéuticos Astra S. de R. Ltda., de Buenos Aires, solicitan la marca "PANCREOZYM ASTRA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1216-v.feb.27.

ACTA N-o 59020. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PONY" para la clese 25 (especialmente cámaras fotográficas). — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1237-v.feb.27.

ACTA N-o 59015. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Motor Line Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "DELL'ORTO" para las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1214-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8036. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Gauthier Giori, de Buenos Aires (República Argentina) solicitan patente de invención por quince años para "Procedimiento para preparar rodillos entintadores y planchas a imprimir para la impresión tipográfica y estampado en acero", y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-1194-v.feb.27.

ACTA N.o 8035. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra Por Gualtiero Giori, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento de impresión directa en colores múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-1195-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado.
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso), cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 28 de Febrero de 1950 a las 9 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, Montevideo. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.14-20377-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de artefactos sanitarios destinados a la casa colectiva N.o 2, que se construye en la manzana comprendida entre las calles María Stagnero de Munar, Asilo, José Cabrera y Pernas, de estricto acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto, en esta Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en la Sección Jurídica de este Instituto, el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente, enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.14-20376-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de relleno a realizarse en el Cementerio del Norte correspondiente a la tercera etapa, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal).
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Dirección antes mencionada, el día 23 de Febrero a las diez horas.
(Cuenta corriente) Feb.14-20390-v.feb.14.

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 112
Primer llamado
Suministro de hasta 63.000 Kgs. de chapa de acero de 25,4 mm. de espesor
Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de hasta 63.000 Kgrs. de chapa de acero de 25,4 mm. de espesor en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — La Gerencia.
$2.00 Feb.14-1200-v.feb.14.

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 110
Segundo llamado
Suministro de 250 uniformes para conductores de autobuses
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 250 uniformes para conductores de autobuses, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas, y los Sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 14 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.
$2.00 Feb.14-1199-v.feb.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 14 de 1950

4.a Sección

VICENTE LAZORZA, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1342 y ELIDA ESTHER STECCO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1342.

5.a Sección

MIGUEL MONTIEL, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yaguarón 1140 y AMALIA POLLETTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1028.
FRUCTUOSO BENITEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1031 e IRMA LUNA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1031.

14.a Sección

EDUARDO MICHELIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3322 y MIRTA ELENA BERMUDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3423.
CARLOS JULIAN ARTIGAS AMARO VISAIRES, 28 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Uruguayana 3514 y NATIVIDAD ELSA BARAÑOLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3514.

15.a Sección

JULIO VEGA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Constitución 1782 y MARIA NOEMI TADEO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Constitución 1782.
OSCAR WILFREDO LOPEZ, 28 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Parque Hotel, y DORINA MIERES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.
ADOLFO ELIAS MOAR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2040 y BLANCA LUISA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2040.
JULIO CESAR LAVIÑA, 53 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Tristán Narvajas 1136 y BLANCA AURORA URIARTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvajas 1136.

19.a Sección

OMAR ANTONIO BALSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1832 e IDOLA BLANCA GUADALUPE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1832.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Conversión al divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Betty Sara Sigal con ISAAK FINKEL. Conversión al divorcio". (Lo. 43, Fo. 413), se hace saber a don Isaak Finkel en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 640. Mintevideo, Diciembre 24 de 1949. — Vistos: Para sentencia este juicio de conversión al divorcio seguido por Betty Sara Figal contra Isaac Finkel. Resultando: La accionante compareció ante este Juzgado con un testimonio de las autoridades judiciales de Buenos Aires, República Argentina, en la cual se decreta la separación de los cónyuges, solicitando la conversión al divorcio de la separación decretada en aquélla. Previa justificación del domicilio en el país, de la identidad de la actora y ratificación de la firma de esta ante el señor Actuario, el Ministerio Público prestó su conformidad con lo pedido. Considerando: Que se han presentado en debida forma los documentos necesarios, que ha transcurrido el lapso previsto en el artículo 185 del Código Civil y la sentencia se halla debidamente ejecutoriada. Y teniendo presente la conformidad del Ministerio Público y lo dispuesto en la disposición legal citada. Se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitado. Notifíquese por edictos al otro cónyuge y ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Diego Landa. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. R. Figueroa, Actuario-Adjunto". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.14-1213-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MENDEZ DE GONÇALVES o GONÇALVEZ o ADELA MENDE DE GONÇALVES DA COSTA o DA COSTA GONÇALVES o COSTA GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.14-1191-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BATLLE CASALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.14-1235-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DE SOUTO o MANUELA LOPEZ POSE DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.14-1225-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO o CARMELO NADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.14-1224-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NONITO COSTAS o ANGEL COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.14-1206-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.14-1197-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.14-1196-v.feg.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASCUAL GUZZO. Sucesión. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Guzzo Madera, por aparecer en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta,

como "Gumo", debiendo decir: Gumo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.14-1229-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en auto: "LJUBANOVIC, TOMAS y PUERTA DE LJUBANOVIC, Dolores. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido de "Levanovic", debe decir: Ljubanovic, donde aparece el apellido "Bellac", debe decir: Beyjak, donde el nombre de la contrayente figura como "María Dolores" debe decir: Dolores, donde ella y el padre figuran con el apellido "Puertas" debe decir: Puerta, donde dice: 'nacida el 2 de Abril de 1917", debe decir el 4 de Abril de 1918; y B) En las partidas de nacimiento de sus hijos Alfredo y Ana María, donde el padre y abuelo paterno figuran respectivamente, con el apellido "Lubonovich" y "Lievanovic", debe decir: Ljubanovic, donde la abuela paterna figura con el apellido "Bellac", debe decir: Beyjak, donde la madre figura como "María Dolores Puertas", debe decir: Dolores Puerta, y donde el abuelo materno aparece con el apellido "Puertas", debe decir: Puerta. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Feb.14-1193-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FIGUEROLA DE FIGAROLA, FELICIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio donde la contrayente figura con el apellido "Medina", debe decir: Figuerola, y donde dice que es "hija de Felipe Medina y Corelia Figuerola", debe decir: que es hija únicamente de Coralia Figuerola, y B) En la partida de nacimiento de su hijo Víctor Raúl Figarola, donde dice que es "hijo de Felicia Medina", debe decir: que es hijo de Felicia Figuerola" y donde dice: "que por vía materna es nieto de Felipe Medina y de Corelia Figuerola", debe decir: que es nieto únicamente de Coralia Figuerola. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Feb.14-1192-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTIBANO MARTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1189-v.feb.27.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SCIUTO Y SCHOFFELS. Concurso civil" (Lo. 34. Fo. 270), convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes y a aquéllos cuya residencia se ignore, y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o N.o 523, 6.o piso, el día 7 del entrante mes de Marzo a la hora nueve, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-20378-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTORMIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Feb.14-1236-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CETRULO CASTRO DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. Calle Justicia 1962. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a Sección.

$4.00 Feb.14-1230-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Esc. Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.14-1238-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULA BONIFACIA MOREIRA DE QUINTANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como del sexo masculino y con el nombre de Pablo Bonifacio, en lugar del sexo femenino y nombre Paula Bonifacia, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 6 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.14-1239-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO VICENTE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.14-1208-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Solicitud de declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "SANTIAGO CASSINELLI. Artículo 68 del Código Civil". (Lo. 6, Fo. 216), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Julia G. Borda, Francisca Borda Cassinelli, Luisa Borda de Laza, Martín P. Borda y Santiago Borda solicitando la declaración de ausencia de Santiago Cassinelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 26 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Set.12-10767-v.set.14.
Nov.11-v.nov.14.
$14.40 Feb.14-10767-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARA FONTES o DE ALCANTARA FONTES o FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Diciembre 3 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1234-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SANTESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1233-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1232-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1231-v.feb.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU). Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C. Civil)". (Lo. 35, fo. 529), se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Castillón Juanola contra RAMOS RAMON Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o". (Lo. 35, fo. 482), se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio. — Rivera, Octubre 22 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.

$18.00 Feb.14-1227-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE VERA, solicitando rectificación de las actas de su nacimiento y de su matrimonio contraído con doña Eulogia Castro, en virtud de que en la primera, su nombre figura como "Wenceslao" en lugar de José que es el verdadero y en la segunda, su apellido aparece como "Devera", en vez de De Vera, que es el verdadero patronímico. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo Feriado Mayor al solo fin de las publicaciones. — San José Diciembre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Feb.14-1207-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José Diciembre 22 de 1949 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.14-1202-v.feb.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Solar en Carrasco

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria MANUEL TORICES" se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 9.000.00 el solar de terreno empadronado con el N.o 64.320, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 17 de la fracción A en el plano de Villa Miramar de Abril de 1909 del Agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de una superficie de 1.462 mts. 50 dec. con 22 mts 50 cents. de frente al Este a la calle de 17 mts. de ancho, hoy Itacuruby No 1327, por 65 mts. de largo o fondo, lindando por el Norte con el solar 16, por el Sur con el 18 y por el Oeste con el 41.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C Walter Ballesta, Actuario.

$28.00 Feb.14-1251-v.feb.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a los señores JUAN LORENZO LOPEZ, EUGENIO GOMEZ, AZULINA GARCIA, ARTURO FREIRE, EPIFANIO LAMBERTI, VICENTE BARILLARO, ISAAC BENENSTEIN, NORBERTO FERNANDEZ, ANTONIO POSSE, SANTOS PEREZ, ALFREDO SANJURJO ANTONIO PRICOLO, PEDRO FERNANDEZ SEGURA, ANGEL FERREIRA, y MARIA BENTOS, a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos re-

lacionadas con los solares de terreno que a continuación se detallan: Padrón N.o 132.275, frente a Arroyo Malvín y N.o 69 del plano respectivo; Padrón N.o 132.360, frente a Sevilla esquina Santander y N.o 157 del plano respectivo; Padrón N.o 132.386, frente a Sevilla esq. Tabobá y N.o 184 del plano respectivo; Padrón N.o 132.404 frente a Alto Perú y N.o 202 del plano respectivo; Padrón N.o 132.405, frente a Alto Perú y N.o 203 del plano respectivo; Padrón N.o 132.406, frente a Arroyo Malvín y número 204 del plano respectivo; Padrón número 132.412, frente a Arroyo Malvín y N.o 210 del plano respectivo; Padrón N.o 132.416, frente a Arroyo Malvín y N.o 214 del plano respectivo; Padrón N.o 132.423, frente a calle Sevilla y número 221 del plano respectivo; Padrón número 132.425 frente a calle Sevilla y N.o 223 del plano respectivo; Padrón N.o 132.428, frente a calle Sevilla y N.o 226 del plano respectivo; Padrón N.o 132.429, frente a calle Sevilla y número 227 del plano respectivo; Padrón número 132.461, frente a Arroyo Malvín y N.o 239 del plano respectivo; y Padrón N.o 132.499, frente a calle Mirabal y N.o 297 del plano respectivo. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación de presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1950. — Por sucesores de Pedro Durán: Banco Popular del Uruguay.

$36.00 Feb.14-1201-mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he resuelto cerrar el próximo 1.o de Marzo de 1950 la casa de comercio de mi propiedad cita en Costas de Gutiérrez (Departamento Lavalleja). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el comercio referido — JUAN R. FERREIRA.

$9.00 Feb.14-976-v.mz.6.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO LIMITADA

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

De acuerdo a lo determinado en el artículo 142 del estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal, convoca a los socios activos de la institución, para las asambleas generales extraordinarias, que se realizarán en el local de la Sociedad Española 1.a de S. M., calle Paraguay No 1273, en los días y horas que se establecen seguidamente:

Día viernes 24 de Febrero de 1950, en primera citación hora 18 y 30. Orden del día: Consideración del proyecto de reformas al estatuto social, reglamento general y reglamento de sede social, aprobados por el Consejo Administrativo y la Asamblea Delegada.

Día martes 27 de Febrero de 1950, en segunda citación, hora 18 y 30. Orden del día: Consideración del proyecto de reformas al estatuto social, reglamento general y reglamento de sede social, aprobados por el Consejo Administrativo y la Asamblea Delegada. — Montevideo, Febrero, 8 de 1950. — Cr. Mario Garbarino, Presidente. Cr. P. Castro Rodas, Secretario. — Importante: Sólo podrán asistir a las asambleas, los socios activos cuyo número de Registro Social, esté comprendido entre los números 1 y 5.461.

$2.80 Feb.14-1291-v.feb.14.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 4 de Marzo del corriente, a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle C. de Astorga 590, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Cambio de fecha del cierre del ejercicio económico al 30 de Junio de acuerdo a la facultad del artículo 42. 3o Fijación de asignaciones a Directores de acuerdo a lo estatuído en el artículo 32. 4.o Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en nuestras oficinas, por lo menos, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — San José, Febrero de 1950. — Saludamos a los señores accionistas muy atte. — Eduardo Roig (hijo). Presidente. — Fernando Angulo Ruiz, Secretario

$16.00 Feb.14-1261-v.feb.18.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO LAS PIEDRAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de esta ciudad —Avda. Gral. Artigas N.o 679— el día 4 de Marzo próximo venidero a la hora 17 para tratar la siguiente orden del día:

1) Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades propuesta por el Directorio de acuerdo al artículo 15 de los estatutos. 2) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Directorio. 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Nota: Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deben depositar las acciones con 48 horas de anticipación a la misma. — Las Piedras, Febrero de 1950. — Julio L. Trías Du Pré, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.

$12.00 Feb.14-1220-v.feb.18.

LA MEDIA LUNA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1950 en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|86 en ésta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Elección, de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Persico, Roberto Dupit, Francisco B Kirton (en reemplazo del señor Antonio J. Chiarino por renuncia del mismo) y Enrique Barsantini, (titulares) y Rafael Moreno Piña (suplente), que terminan sus mandatos. 3.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 4.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|86. — El Directorio.

$19.80 Feb.14-1159-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA "ROGANA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día sábado 4 de Marzo próximo, en el local social, Vilardebó 1731, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance del ex-Directorio, correspondiente a 1.o de Enero al 31 de Agosto de 1949. 3.o Informe del Directorio actual. 4.o Renuncia de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios, en la Secretaría de la sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositándose dichos documentos El término para el registro y depósito vence el día jueves 2 de Marzo a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.

$16.00 Feb.14-1217-feb.27.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.

MOLINO SAN SALVADOR

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que podrán hacer efectivos sus dividendos correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949, en nuestras oficinas centrales o en los escritorios en Montevideo. Avda. Gral. Rondeau 1703. Dolores, Febrero 8 de 1950. — El Directorio.

$4.00 Feb.14-1219-v.feb.18.

ABBOTT LABORATORIES URUGUAY LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad el 26 de Enero próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 35 al fo. 192 vto. y siguientes del tomo 15, se aumentó el capital social elevándose a $ 100.000.00. El aumento en $ 90.000.00 se integró así: $ 85.500.00 "Abbott Laboratories International Company" y $ 4.500.00 "Abbott Laboratories Incorporated". — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Diamantino Méndez, Escribano.

$10.00 Feb.14-1226-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ISIDORO RAMON ha prometido en venta al señor Andrés Espinosa el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, denominado "Café y Bar Artigas", tiene instalado en la casa N.o 503 de la calle Artigas de la ciudad de San José, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, calle Asamblea N.o 443 de la ciudad de San José, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 Feb.14-1203-v.mz.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Pascual Gattás S. A.

Balance general de saldos al 31 de Octubre de 1949

Activo—

Caja y Bancos	$	14.365.92
Deudores varios e hipotecarios	"	278.800.47
Mercaderías, nafta, aceites, repuestos, etc. .	"	309.863.84
Herramientas, máquinas, muebles	"	166.006.40
Varias cuentas deudoras	"	19.061.45
Cuentas de orden ...	"	42.648.34
Inmuebles	"	117.656.02
	$	948.402.42

Pasivo—

Bancos, acreedores, Caja de Jubilaciones .	$	271.723.01
Capital integrado, reservas	"	513.806.75
Utilidades a distribuir.	"	52.386.95
Amortizaciones	"	67.837.38
Cuentas de orden ...	"	42.648.34
	$	948.402.43

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 792.

Financiera e Inmobiliaria de Montevideo Sociedad Anónima

Finesa

Balance general a Marzo 31 de 1949

Activo—

Banco de Montevideo .	$	8.312.71
Accionistas	"	190.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.687.29
	$	200.000.00

Pasivo—

Capital realizado ...	$	10.000.00
Capital subscripto ...	"	190.000.00
	$	200.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 929.

Miguez Hotel S. A.

Balancete de saldos resumido, al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Acciones a emitir ...	$	523.700.00
Acciones emitidas ...	"	476.300.00
Almacenes	"	37.764.15
Caja	"	424.05
Muebles y útiles, etc., menos reserva para amortización	"	134.906.36
Inmuebles	"	624.426.49
Sueldos y gastos	"	22.330.63
Puesta en marcha, menos reserva para amortización	"	42.139.83

Varios deudores, etc.	"	10.920.98
Valores depositados	"	1.000.00
	$	1.873.912.49

Pasivo—

Varios acreedores, etc.	$	30.172.78
Acreedores bancarios	"	345.095.19
Utilidades a distribuir, etc.	"	1.111.46
Depositantes de valores	"	1.000.00
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Capital realizado	"	476.300.00
Fondo de previsión	"	13.941.40
Fondo de reserva	"	6.291.66
	$	1.873.912.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 777.

Miguez Hotel S. A.

Balancete de saldos resumido al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Acciones a emitir	$	523.700.00
Acciones emitidas	"	476.300.00
Almacenes	"	53.528.37
Caja	"	4.329.48
Muebles y útiles, etc., menos reserva para amortización	"	141.945.16
Inmuebles	"	624.946.58
Gastos y sueldos	"	37.817.26
Puesta en marcha, menos reserva para amortización	"	42.139.83
Varios deudores, etc.	"	15.378.13
Valores depositados	"	1.000.00
	$	1.921.084.81

Pasivo—

Varios acreedores, etc.	$	46.953.02
Acreedores bancarios	"	356.855.45
Utilidades a distribuir, etc.	"	1.111.46
Depositantes de valores	"	1.000.00
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Capital realizado	"	476.300.00
Fondo de previsión	"	13.941.40
Fondo de reserva	"	6.291.66
Hospedaje, bar, etc.	"	18.631.82
	$	1.921.084.81

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 776.

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible.				
Encaje metálico:				
Vellón	$	920.98		
Encaje fiduciario	"	37.000.00	$	37.920.98
Exigible a la vista:				
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente			"	34.432.53
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	16.500.00
Suma del Encaje			$	88.853.51
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	72.094.64		
Valores descontados	"	312.523.61		
Deudores en gestión	"	543.84		
Préstamos amortizables	"	142.205.62	"	527.367.71
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	5.763.19		
Edificios para uso del Banco	"	8.913.05	"	14.676.24
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	5.784.22
Total del Débito — (Activo)			$	636.681.68
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	305.351.20		
Valores depositados	"	209.383.23	"	514.734.43
			$	1.151.416.11

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	207.000.00		
Fondo de reserva	"	3.186.05	$	210.816.05
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	35.102.57		
Administración de propiedades	"	9.740.99		
Bancos y Cajas Populares	"	29.260.01	"	74.103.57
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	184.134.84		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	87.524.13	"	271.658.97
Exigible (dos años de plazo):				
Depósitos en garantía sobre intereses			"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	30.103.09
Total del Crédito — (Pasivo)			$	636.681.68
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	305.351.20		
Depositantes de valores	"	209.383.23	"	514.734.43
			$	1.151.416.11

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	Debe	Haber
Intereses y descuentos		$ 37.275.62
Comisiones y arrendamientos		" 6.313.02
Gastos de administración	$ 20.179.13	
Muebles, útiles y gastos de instalación	" 1.256.38	
Utilidades a distribuir	" 22.153.13	
	$ 43.588.64	$ 43.588.64

O. Mier, Presidente. — Héctor Fontes, Secretario. — Luis A. López, Gerente.

$ 24.60. — 1142.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

ACTIVO

Disponible:

Encaje metálico:

Plata	$ 548.60	
Vellón	" 102.05	
	$ 650.65	
Encaje fiduciario	" 34.073.00	$ 34.723.65

Exigible a la vista:

Banco de la República, Sucursal Carmelo, Cuenta corriente	" 17.645.00

Realizable (Cobertura de Encaje):

Deuda Pública, valor nominal $ 28.000.00, valor efectivo	" 25.200.00
Suma del Encaje	$ 77.568.65

Realizable:

Acciones y valores	$ 1.140.00	
Inmuebles	" 1.106.80	" 2.246.80

Exigibles:

Cuentas corrientes	$ 60.910.29	
Préstamos de amortización	" 132.067.38	
Valores descontados	" 250.930.00	" 443.907.67

Inmovilizado:

Muebles y útiles	" 4.414.10

Varias cuentas deudoras:

Acciones a emitir	$ 60.000.00	
Saldos deudores no especificados	" 29.955.32	" 89.955.32
Total del Activo		$ 618.092.54

Cuentas de orden:

Valores depositados	$ 149.891.32

PASIVO

Patrimonial:

Capital realizado	$ 90.000.00	
Fondo de reserva	" 1.487.03	
Fondo de previsión	" 2.000.00	$ 93.487.03

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	" 18.175.60

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 335.843.81	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 32.188.13	" 368.031.94

Exigibles:

Varios acreedores	$ 25.227.80	
Utilidades a distribuir	" 9.552.61	" 34.780.41

Varias cuentas acreedoras:

Capital autorizado por suscribir	$ 60.000.00	
Intereses a vencer	" 14.637.56	
Saldos acreedores no especificados	" 28.980.00	$ 103.617.56
Total del Pasivo		$ 618.092.54

Cuentas de orden:

Depositantes de valores	$ 149.891.32

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBITO—

Gastos de administración:

Gastos generales, de propaganda, etc.	$ 3.168.69	
Material de escritorio	" 1.000.43	
Sueldos	" 6.020.00	$ 10.189.12

Impuestos y jubilaciones:

Aportes jubilatorios	$ 1.023.40	
Asignaciones familiares	" 180.60	
Impuestos y Patentes	" 1.433.78	
Impuestos ley de 1.°/7/942.	" 1.327.45	" 3.965.23
Amortizaciones y castigos		" 1.605.37
Fondo de previsión		" 1.000.00
Utilidades a distribuir		" 9.552.61
Saldo a cuenta nueva		" 792.56
		$ 27.104.89

CREDITO—

Saldo del ejercicio anterior	$ 509.36
Intereses y descuentos, comisiones, etc.	" 26.595.53
	$ 27.104.89

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 15 de los Estatutos Sociales

60 %	Para los Accionistas 7 % sobre pesos 90.000.00 integrados en distintas fechas	$ 5.731.57
10 %	Para la Reserva General	" 955.26
24 %	Para el Directorio, Síndico, Gerente y empleados	" 2.292.63
1 %	Para la Unión Económica del Uruguay	" 95.52
5 %	Para obras de carácter social	" 477.63
100 %	Total	$ 9.552.61

Conchillas, Diciembre 31 de 1949.

Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario. — Roque Pedoriva, Gerente.

$ 84.80. — 1126.